



ANEXO I

**PLAN FORAL DE EMERGENCIAS
DEL TERRITORIO HISTÓRICO
DE ARABA
(PETHA)**



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava

**ARABAKO FORU
LURRALDE HISTORIKOKO
LARRIALDIETARAKO PLANA
(ALHLP)**



Índice.

1. OBJETO Y ALCANCE DEL PLAN.	4
1.1 Definición.	5
1.2 Objetivo y funciones.	5
1.3 Alcance.	7
1.4 Marco legal.	9
2. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS.	10
2.1 Definiciones.	10
2.2 Clasificación de riesgos.	11
2.3 Interconexión entre los diferentes riesgos.	12
2.4 Identificación y análisis.	13
2.4.1 <i>Riesgos Naturales.</i>	13
2.4.2 <i>Riesgos Tecnológicos.</i>	29
2.4.3 <i>Riesgos Antrópicos.</i>	39
2.5 Mapas de riesgo.	51
3. ACTUACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN.	67
3.1 Riesgos e instrumentos de planificación urbanística.	68
3.2 Planificación preventiva.	71
3.3 Divulgación y concienciación pública.	72
4. ORGANIZACIÓN.	74
4.1 Estructura orgánica y funcional.	75
4.1.1 <i>Estructura de Dirección.</i>	75
4.1.2 <i>Estructura operativa.</i>	79
4.2 Normas de coordinación y funcionamiento.	82
4.3 Centro de Coordinación Operativa CECO.	83
5. OPERATIVIDAD.	86
5.1 Autoridad, activación y desactivación del Plan.	86
5.2 Aplicación conforme a fases o situaciones.	87
5.3 Activación.	90
5.3.1 <i>Modalidades de aplicación.</i>	90
5.4 Grupos.	92
5.4.1 <i>Estructura.</i>	92
5.4.2 <i>Organización.</i>	93
5.4.3 <i>Funciones y composición.</i>	93
5.5 Asignación de recursos.	99
5.6 Medidas de protección y socorro.	100



5.7	Protocolos operativos.	102
6.	INTEGRACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN.	103
6.1	Integración de Planes.	104
6.1.1	<i>Interface con los Planes de Emergencias Sectoriales.</i>	105
6.1.2	<i>Interface con otros planes.</i>	105
6.1.3	<i>Planes sectoriales.</i>	106
6.2	Coordinación operativa.	107
7.	CATALOGO DE MEDIOS Y RECURSOS.	110
7.1	Medios y Recursos Propios.	111
7.2	Medios y Recursos asignados.	114
7.3	Otros Medios y Recursos.	117
8.	IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PLAN.	121
8.1	Plan de implantación.	121
8.1.1	<i>Adecuación documental y técnica.</i>	121
8.1.2	<i>Asignación de personal implicado en el plan.</i>	122
8.1.3	<i>Difusión del Plan al personal implicado.</i>	122
8.1.4	<i>Formación y ejercicios.</i>	123
8.1.5	<i>Información a la población.</i>	125
8.2	Mantenimiento del Plan.	126
8.2.1	<i>Previsiones.</i>	127
8.2.2	<i>Actualización y revisión.</i>	128
	ANEXO I Protocolos operativos.	129

Realizado: Junio 2021.



1.- OBJETO Y ALCANCE DEL PLAN.

La necesidad de asegurar la integración de los Planes de Protección Civil de distinto ámbito, en un conjunto plenamente operativo y susceptible de rápida integración, requiere que el Plan de Protección Civil de Euskadi (Larrialdiei Aurre Egiteko Bidea LABI), delimite la estructura general de planificación, definiendo los elementos esenciales y permanentes, del proceso de planificación de la Comunidad Autónoma de Euskadi y fijando las directrices para la elaboración de los planes municipales, o forales, de protección civil, a las que dichos planes deberán ajustarse para su homologación por la Comisión de Protección Civil de Euskadi.

Partiendo así de lo anterior, en el marco de referencia (LABI) tomado para la elaboración del presente Plan de Emergencias del Territorio Histórico de Araba, se establecen las funciones, características, y contenidos mínimos de los planes territoriales, en coherencia con las competencias, servicios y recursos de cada nivel institucional de Euskadi, es decir, su capacidad de respuesta.

Consiguientemente, existirán tantas clases diferentes de planes territoriales, como niveles institucionales comprometidos, incidiendo los planes territoriales de ámbito inferior al autonómico, prioritariamente en aspectos preventivos y de autoprotección, sin perjuicio de la necesaria configuración de su propia organización de intervención en emergencias.

Atendiendo al punto 4 del título 3º del LABI, en el cual se establece que los planes se elaboran por la Administración a quien compete su aprobación, debiendo distinguir claramente sus contenidos descriptivos de los estrictamente operativos, a través de la confección de diferentes documentos dentro del mismo plan, se procede con la redacción del presente Plan, siguiendo los principios básicos de claridad y economía expresiva, conforme a un léxico único.



1.1. Definición.

El Plan de Emergencias del Territorio Histórico de Álava, en adelante PETHA, define el marco orgánico-funcional y los mecanismos de movilización de medios y recursos necesarios, para la protección de personas y bienes en caso de incidente grave, catástrofe, o calamidad pública, así como la forma de coordinación con otras instituciones, públicas y/o privadas, intervinientes.

Para ello, la Diputación Foral de Álava elaborará en exclusiva, o en colaboración con otras instituciones públicas, o privadas, los planes específicos encaminados a disminuir la probabilidad de ocurrencia de incidentes graves, catástrofes, o calamidades públicas.

La identificación de los riesgos es el resultado de concretar en un espacio determinado, los índices de riesgo correspondientes a las posibles afecciones potenciales que operan sobre dicho territorio, siendo en este caso el territorio histórico de Álava.

El Territorio Histórico de Álava, soporta por su configuración geográfica y socioeconómica, una serie de situaciones de riesgo potencial, siendo éstas de carácter natural, o Tecnológico.

Dentro de los riesgos naturales, los incendios forestales, los hidrológicos y meteorológicos son quizás los más importantes, estando en ocasiones los dos últimos ligados.

En cuanto a los riesgos tecnológicos, el derivado del transporte de Mercancías Peligrosas y las actividades industriales con riesgo químico (existiendo varias empresas sujetas a la normativa sobre prevención de accidentes mayores), son quizás los más importantes, sin olvidar el riesgo nuclear, que si bien no es un riesgo propio consecuencia de la actividad dentro del territorio histórico, dada la cercanía de la Central Nuclear de Garoña (actualmente sin actividad productiva y con disposición de residuos en el interior), podría tener afección sobre parte del territorio.

1.2. Objetivo y funciones

El PETHA tiene por objeto hacer frente a las situaciones de grave riesgo, catástrofes, o calamidades públicas, que pudieran presentarse en su ámbito territorial, y establecer el marco organizativo correspondiente.



Para ello se establecen las siguientes funciones:

- ✓ Analiza y planifica todos los dispositivos necesarios para dar respuesta a las situaciones de emergencia que pudieran producirse en Álava, y fueran susceptibles de activar el Plan, asegurando dicha respuesta de manera rápida, y eficaz, evitando las improvisaciones.
- ✓ Efectuar análisis de riesgos complementarios a los efectuados por los planes municipales en su caso.
- ✓ Identifica y estudia los riesgos y elementos vulnerables del Territorio Histórico.
- ✓ Coordinar todos los servicios, medios y recursos propios, así como los asignados, ante la activación del propio Plan Territorial.
- ✓ Catalogar los medios y recursos específicos, para la puesta en práctica de las actividades previstas.
- ✓ Prever mecanismos de asignación, o aportación complementaria, de medios y recursos a los planes municipales.
- ✓ Elaborar el catálogo de medios y recursos, además de los protocolos a actuación.
- ✓ Prever la estructura organizativa y los procedimientos para la intervención en emergencias, de todos los medios y recursos a su disposición.
- ✓ Garantizar la coordinación e integración necesaria, con los niveles de planificación municipal y autonómica.
- ✓ Zonificar el territorio, delimitando áreas según posibles requerimientos de intervención y despliegue de los medios y recursos a su disposición, así como localizar la infraestructura física a utilizar en operaciones de emergencia.
- ✓ Asegurar la primera respuesta ante cualquier situación de emergencia en el ámbito de sus competencias y medios.
- ✓ Hacer posible el ejercicio del mando único para la gestión de las situaciones de emergencia.
- ✓ Establecer mecanismos de integración con el Plan Territorial de Protección Civil de Euskadi, así como Prever el traspaso de funciones y responsabilidades a la dirección del Plan de Protección Civil de Euskadi, en los casos previstos en el LABI, de situaciones de activación completa, o no, del mismo.

En apoyo a la consecución de estos objetivos, la Diputación Foral de Álava:

- Dispone de un CECO (Centro de Coordinación) propio de la Diputación Foral y un sistema de transmisiones, al objeto de garantizar una adecuada respuesta ante incidencias rutinarias, en situaciones de



intervención requeridas de SOS-Deiak, o ante la activación del Plan de Protección Civil de Euskadi.

- Promoverá las actividades de protección corporativa y ciudadanía, a través de la formación, la información, y divulgación pública, en materias de prevención, autoprotección, e intervención en situaciones de emergencia.
- Fomentará y colaborará en la elaboración, implantación, y mantenimiento actualizado, de los planes municipales de emergencia.
- Fomentará y colaborará en la elaboración, implantación y mantenimiento actualizado, de los planes de autoprotección de actividades, establecimientos, o instalaciones ubicados en el Territorio Histórico de Álava, ya sean de titularidad pública, o privada.
- Realizará los convenios de colaboración necesarios con entidades públicas, o privadas, para conseguir cualquiera de los objetivos anteriormente citados.

1.3. Alcance.

El alcance del Plan viene definido por los diferentes riesgos que dentro del Territorio Histórico de Álava puedan generar situaciones de emergencia y exigir una respuesta adecuada y proporcionada por parte de los diferentes Grupos de Acción.

De acuerdo con el artículo 1.2. del Capítulo 3º del título III del Plan de Protección Civil de Euskadi (LABI), se definen las funciones, características y contenidos mínimos del PETHA, atendiendo prioritariamente a los aspectos preventivos y de autoprotección, sin perjuicio de otros operativos y de organización de intervención ante emergencias, con los medios y recursos propios Forales, o los asignados por otras Administraciones.

En los casos que así se determine, se redactarán y aprobarán los correspondientes convenios de colaboración e intervención con los territorios colindantes, ya sean de la propia Comunidad Autónoma Vasca, como de otras vecinas, siempre que se estime oportuno por motivos derivados de la evaluación de riesgos, y/o de la necesaria rapidez de intervención.

El PETHA es de aplicación en todo el Territorio Histórico de Álava, cuya orografía, diversidad paisajística y climática, otorgan al territorio un carácter único y singular. Localizada geográficamente en el suroeste del País Vasco, es de los tres territorios que integran la Comunidad Autónoma Vasca, el más grande en superficie (3.037 km²) y el menos poblado (301.848 habitantes).



Tres sucesiones de cadenas montañosas cruzan Álava de este a oeste. Las situadas más al norte establecen los límites entre Álava, Gipuzkoa y Bizkaia, con valles verdes entre montes de pinos y hayas, caseríos y ganado vacuno. Entre estas sierras del norte y una segunda línea de montañas que recorre la zona media del territorio, se extiende una amplia llanura, conocida como la Llanada Alavesa, tierra de transición hacia las llanuras meridionales. Más al sur, la sierra de Cantabria es el último obstáculo natural antes de adentrarse en las vegas de la Rioja Alavesa, tierra de viñedos que se extiende hasta el valle del Ebro.

La variedad orográfica y biológica, va unida a una diversidad climática. Por tanto, si en la franja norte de Álava el tiempo es húmedo y suave, con abundantes lluvias (clima oceánico), en el interior son comunes los inviernos fríos y las fuertes heladas. En las tierras del sur, por el contrario, es de tipo continental, seco y de temperaturas más extremas. La Llanada Alavesa queda también en lo climático como una tierra de transición, con inviernos fríos.

La gran calidad paisajística está representada por enclaves naturales como Valderejo, Entzia o Izki, las lagunas de Laguardia, las Salinas de Añana con sus blancas terrazas escalonas y los tres parques naturales que comparte con los otros dos territorios: Gorbeia, Urkiola y Aizkorri. A la lista añadimos también el Valle de Aramaio con sus magníficos caseríos dispersos entre montañas, conocido como la 'Suiza vasca' o Gorbeialdea como más próximo a Vitoria-Gasteiz y al amparo del macizo Gorbeia, impresionante espacio natural, montaño y rural.

1.4. Marco Legal.

La Constitución, el Estatuto de Autonomía, la Ley de Bases de Régimen Local, y la Ley Reguladora de las Relaciones entre las Instituciones Comunes del País Vasco, así como los Territorios Históricos, constituyen dentro del marco legal competencial, los principales textos de referencia de las diferentes administraciones en las actuaciones correctoras frente a los riesgos catastróficos.

Complementariamente, la Ley 17/2015 de ámbito estatal, establece los deberes de la ciudadanía ante situaciones de grave riesgo, catástrofe y calamidad pública y fija la arquitectura de un modelo estatal de Protección Civil basado en la previsión, prevención y la planificación de las actuaciones. Constituye el marco legal que determina todo el sistema de preparación y de respuesta ante situaciones de grave riesgo colectivo, calamidad pública, o catástrofe extraordinaria, en las que la seguridad y la vida de las personas pueden peligrar y sucumbir masivamente, generándose unas necesidades y



recursos que pueden exigir la contribución de todas las Administraciones públicas, organizaciones, empresas, e incluso de los particulares.

Los aspectos más significativos de este sistema se basan en la planificación de las actuaciones a realizar en tales situaciones y en la previsión de los adecuados mecanismos de coordinación entre las distintas Administraciones públicas implicadas, así como de éstas con los particulares.

La Norma Básica de Protección Civil (Real Decreto 407/1992, de 24 de abril), regula las directrices esenciales para la elaboración y homologación de los planes de protección civil de las diferentes administraciones.

Dentro del ámbito competencial vasco, la Ley 1/1996, de 3 de abril, de Gestión de Emergencias y el Decreto Legislativo 1/2017, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Gestión de Emergencias, fija las características esenciales de la protección civil dentro de la Comunidad Autónoma vasca.

Por último, tenemos el Decreto 153/1997 de 24 de junio por el que se aprueba el Plan de Protección Civil de Euskadi (LABI), modificado por DECRETO 1/2015, de 13 de enero, que determina en el capítulo III punto 2º, la directriz para la planificación Municipal y Foral, estableciendo los objetivos y contenidos mínimos de los Planes Municipales y Forales.



2.- IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS.

La identificación de riesgos es el resultado de la concreción en un espacio determinado, de los índices de riesgo correspondientes a las posibles afecciones potenciales que operen sobre dicho territorio.

El territorio Histórico de Álava soporta por su conformación geográfica y socioeconómica, en mayor o menor grado una serie de situaciones de riesgo potencial, ya sean estas de carácter natural, consecuencia de la tecnología, o bien derivadas de la acción humana.

Dentro de los riesgos naturales, el de incendio forestal se manifiesta como uno de los más significativos en el territorio, si bien el relacionado con la meteorología adversa, está adquiriendo mayor relevancia como consecuencia del cambio climático observado.

Entre los riesgos tecnológicos, se ha de recalcar la incidencia de la actividad industrial, existiendo varias empresas sujetas a la normativa sobre prevención de accidentes mayores y una central Nuclear en la provincia de Burgos (actualmente sin actividad productiva), siendo también relevante el transporte de mercancías peligrosas a través del territorio por carretera, ferrocarril y aéreo.

2.1. Definiciones.

Peligro. Potencial de ocasionar daño en determinadas situaciones a colectivos de personas o bienes.

Vulnerabilidad. La característica de una colectividad de personas o bienes, que los hacen susceptibles de ser afectados en mayor o menor grado por un peligro en determinadas circunstancias.

Amenaza. Situación en la que personas y bienes, están expuestos en mayor o menor medida, a un peligro inminente o latente.



Riesgo. Es la posibilidad de que una amenaza llegue a afectar a colectivos de personas, o a diferentes tipos de bienes.

Emergencia de Protección Civil. Situación de riesgo colectivo sobrevenida por un evento, que pone en peligro inminente a personas o bienes y exige una gestión rápida por parte de los poderes públicos.

Catástrofe. Una situación o acontecimiento, que altera o interrumpe sustancialmente el funcionamiento de una comunidad o sociedad, por ocasionar gran cantidad de víctimas, daños, e impactos materiales, cuya atención supera los medios disponibles de la propia comunidad.

2.2. Clasificación de riesgos.

Los riesgos se pueden clasificar según su origen, de acuerdo con la Agencia de las Naciones Unidas para la Coordinación de los Socorros en caso de Catástrofe, en tres tipos:

a) Riesgos naturales:

- 1) Movimientos del terreno: Deslizamientos y desprendimientos.
- 2) Inundaciones: por precipitación intensa, escorrentía o similar.
- 3) Riesgos climáticos: Nevadas, lluvias torrenciales, vientos fuertes, granizadas, heladas, sequía extraordinaria.
- 4) Riesgo sísmico: Sin incidencia potencialmente peligrosa.
- 5) Riesgo volcánico: Sin incidencia potencialmente peligrosa.
- 6) Riesgo de incendio forestal.

b) Riesgos tecnológicos:

- 1) Asociados a la fabricación, manipulación y almacenamiento de productos químicos peligrosos.
- 2) Asociados a actividades industriales y/o transporte de mercancías peligrosas.
- 4) Radiológicos: Nuclear, instalaciones radiactivas.
- 5) Contaminación ambiental.
- 6) Inundación por fallo en infraestructuras.

**c) Riesgos antrópicos (distintos de los anteriores):**

- 1) Asociados al tráfico y transporte público: aéreo, ferrocarril y carretera.
- 2) Riesgos de incendio: Forestal, urbano, vías comunicación, infraestructuras.
- 3) Asociados con grandes concentraciones humanas: Festivo, cultural...
- 4) Epidemiológicos.
- 5) Accidentes y desaparecidos: En montaña, ríos, embalses, cuevas.
- 6) Carencia de servicios básicos: Incidentes en infraestructuras de servicios de distribución.

2.3. Interconexión entre los diferentes riesgos.

La denominada interconexión de riesgos, o sinergias entre diferentes eventos de riesgo, tiene relación directa con los impactos observados ante un evento (nevada intensa, vientos racheados fuertes, sequía prolongada, plagas...) y el cambio o magnitud de sucesos futuros, en ocasiones relacionados como ordinarios.

Para entender lo anterior, pongamos un ejemplo claramente observable en los incendios forestales. La existencia de episodios de vientos fuertes puede dañar la estructura de una masa forestal, dejando gran cantidad de ramas desprendidas en el entorno, arboles tumbados y otras, que en época estival van a pasar a formar parte del combustible muerto de esta masa forestal, aumentando por tanto el riesgo de incendio forestal y de que estos episodios alcancen mayor virulencia en estos entornos. Al igual que con el viento, una nevada intensa también propiciará rotura de la estructura forestal por peso en arbolado y ramas de menor diámetro, las cuales no serán capaces de soportar el peso de la nieve, observándose en verano exceso de combustible muerto en la masa forestal. Lo anterior sinergiará con eventos de escasez de lluvia y episodios de alta temperatura, incrementando por tanto el riesgo de incendio forestal en la zona.

Otro ejemplo de sinergias son las sequías y las inundaciones, que se estima aumentarán en frecuencia en el futuro y en los que otros factores no climáticos (degradación ambiental, abandono rural, falta de desarrollo en infraestructuras agroganaderas) juegan un papel relevante en la configuración de la vulnerabilidad de las poblaciones rurales. El turismo rural, la ganadería, el mantenimiento de la vida en el entorno rural son sectores



que serán altamente impactados por el cambio climático. Existen otras afectaciones progresivas, vinculadas a procesos biofísicos, cuyos impactos son menos espectaculares, pero su permanencia en el tiempo los hace extremadamente importantes. Aquí estarían los vinculados a cambios en la actividad y productividad agropecuaria, así el envejecimiento de la población rural y la falta de testigo para seguir con las actividades, está propiciando un entorno menos cuidado (masa forestal, viales, ganadería, etc.), así como también es observable, una deficiencia en la limpieza de elementos de seguridad en las viviendas (chimeneas), fruto de este envejecimiento y menor respuesta individual a tareas fundamentales en la prevención de incendios en el hogar.

En línea a lo anterior y como un ejemplo de sinergia, lo tenemos en el aumento progresivo observable en cuanto a las actividades de ocio y esparcimiento relacionadas con el entorno rural, observándose los fines de semana y época estival, un incremento de actividad relacionada (senderismo, BTT, etc.), que implica también un incremento de riesgo en estos entornos.

2.4. Identificación y análisis.

Para la identificación y conocimiento exhaustivo de los riesgos que afectan al territorio histórico de Álava, se ha utilizado información histórica existente en archivos, Planes territoriales de Euskadi, predicciones, y otro tipo de datos de interés, así como la elaborada por el Gobierno Vasco y disponible en el portal GeoEuskadi y la elaborada por Diputación Foral de Álava y disponible en GeoAraba.

Siguiendo por tanto el esquema de clasificación de riesgos expuesto anteriormente, trataremos de concretar la existencia de los riesgos dentro del territorio, así como también en la medida de lo posible, sus causas y características.

2.4.1. Riesgos Naturales.

Se define el riesgo natural, como la probabilidad de sufrir un daño o catástrofe de origen natural. Según la UNESCO (la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), el riesgo es la probabilidad de perder vidas humanas o riquezas naturales, como consecuencia de algún desastre, de un fenómeno natural, o causado por el ser humano.



Los riesgos naturales son fenómenos físicos de origen atmosférico o hidrológico, que se pueden producir de una forma lenta o rápida, y afectar un territorio. Para poder realizar la evaluación de riesgos, hay que tener en cuenta tres parámetros fundamentales:

- las características, en sentido amplio, del proceso natural.
- La superficie afectada por el proceso natural.
- La repercusión en las actividades de la población.

Al estudiar los riesgos naturales, se pretende conocer y controlar los procesos que los definen, de esta manera se determinan los factores de riesgo.

Riesgos naturales probables en el territorio histórico:

- ✓ Incendio forestal.
- ✓ Riesgos climáticos: <nevadas, lluvias torrenciales, vientos fuertes, granizadas, heladas, sequía extraordinaria.
- ✓ Riesgo sísmico: Sin incidencia potencialmente peligrosa.
- ✓ Inundaciones: Por precipitación intensa, deshielo súbito.
- ✓ Movimientos del terreno: Deslizamientos y desprendimientos.



Riesgos de incendio Forestal.

El patrimonio forestal del Territorio Histórico de Álava es de un gran valor, así el territorio Alavés alberga una gran biodiversidad biológica, y de esta manera numerosos espacios naturales han sido declarados como protegidos, por y para conservar todo este rico patrimonio heredado.

Un total del 68 % de nuestro territorio forma parte de la Red Natura 2000, los Parques Naturales y Biotopos Protegidos, los Humedales Ramsar, los Paisajes sobresalientes y singulares, y la Red de Corredores Ecológicos.

Existen también un total de 5 espacios o parques naturales protegidos.

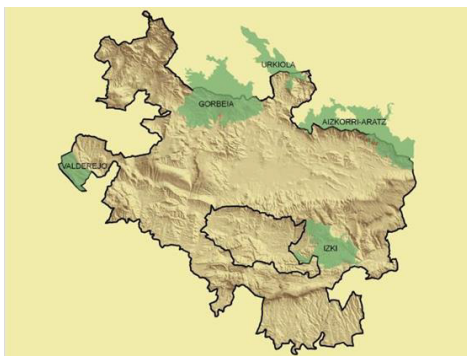


Imagen: Mapa de espacios naturales protegidos

Atendiendo a la ubicación, las actividades y la climatología, estos espacios naturales son zonas vulnerables ante la presencia de incendios forestales en las inmediaciones, o bien en el interior de los mismos.

En referencia a la diversidad climatológica, podemos diferenciar tres zonas dentro del Territorio Histórico de Álava.

La vertiente Atlántica presenta un tipo de clima mesotérmico, moderado en cuanto a las temperaturas, y muy lluvioso. Se denomina clima templado húmedo sin estación seca, o clima atlántico. En esta vertiente las mayores épocas de peligro coinciden con la estación invernal y los episodios de viento sur, observándose también paralelismo con la limpieza de laderas y otras zonas agroforestales, al objeto de generaciones de pasto en primavera.

La zona media o zona de transición de Euskal Herria, que ocupa gran parte de Álava, se presenta como una zona de transición entre el clima oceánico y el clima mediterráneo, predominando las características atlánticas, ya que no existe un auténtico verano seco.



En esta zona, los incendios son más probables en las épocas de mayor temperatura y menor precipitación, observándose una mayor estacionalidad en verano sobre todo en la montaña Alavesa y Treviño.

En el sur, la zona de la depresión del Ebro ocupada por la Rioja Alavesa, pasa ya a un clima con verano claramente seco y caluroso del tipo Mediterráneo. Normalmente debido a sus inviernos bastante fríos y de escasas precipitaciones, se le ha denominado mediterráneo de interior o continental mediterráneo.

En esta zona, la época de verano así como final de la primavera y principios de otoño, componen el mayor periodo de riesgo de incendios forestales.

En el mapa de riesgos, se reflejan las zonas de mayor riesgo atendiendo a variables como el tipo de combustible, y su interacción con el clima, sin estructurar esta información a nivel municipal.

Así, podemos observar cómo la zona de la Rioja Alavesa en su vertiente más al sur en el Valle del Ebro presenta el menor riesgo dado el reducido nivel de masa forestal y el gran volumen de cultivo (viñas), observándose en la zona la cercanía de los Montes de Cantabria, una zona de alto riesgo forestal y de gran valor ecológico.

Arabako Mendialdeko Kuadrilla / Cuadrilla de Montaña-Alavesa, representa sin duda la zona de mayor interés en relación al riesgo, dado que confluyen por un lado el gran volumen de masa forestal de la zona, y por otro el índice alto de riesgo y vulnerabilidad, que deriva de las actividades (cosecha), cultivos, y vías de comunicación.

En lo referente a la llanada Alavesa se observa en el mapa como en atención a los riesgos forestales puros, el índice de riesgo es bajo, si bien el entrono circundante, muestra un interés forestal especial.

Por último, un análisis de la zona noroccidental, indica un aumento del riesgo hasta niveles de riesgo alto, debido en su mayor parte a la cantidad de masa forestal observada, con las características climatológicas observadas y la estacionalidad del riesgo existente, siendo este mayor en los meses de invierno.



Riesgos meteorológicos.

En lo referente a factores climatológicos, la zona media o zona de transición de Euskal Herria, que ocupa gran parte de Álava, se presenta como una zona de transición entre el clima oceánico y el clima Mediterráneo, predominando las características atlánticas, ya que no existe un auténtico verano seco.

Clima sub-atlántico: Comprende los Valles Occidentales de Álava y la Llanada Alavesa, continúa siendo del tipo Atlántico, si bien con precipitaciones menores que en la vertiente atlántica.

Clima Sub-mediterráneo: Más al sur, en una zona que comprende aproximadamente Treviño, Montaña Alavesa, se va pasando a un tipo Mediterráneo, es decir, a un clima templado con verano más cálido y algo más seco, y con lluvias anuales moderadas.

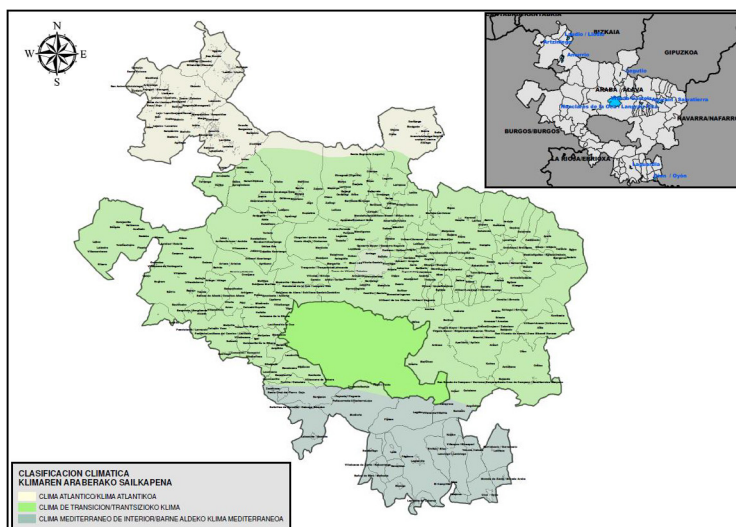


Imagen: Mapa climático de Álava donde se aprecian las tres influencias.

En la zona de la depresión del Ebro ocupada por la Rioja Alavesa, se pasa a un clima con verano claramente seco y caluroso del tipo Mediterráneo. Normalmente, debido a sus inviernos bastante fríos y de escasas precipitaciones, se le ha denominado Mediterráneo de interior, o continental Mediterráneo. En verano se superan los 22°C en las temperaturas medias de algunos meses y en invierno las bajas temperaturas posibilitan las heladas y favorecen las nieblas.



Pluviométricamente, si bien cumplen los requisitos mediterráneos de tener meses estivales con precipitaciones inferiores a los 30mm, no aparece en la distribución estacional de las lluvias, la clara y típica diferencia mediterránea entre los meses secos del verano, y los más lluviosos del resto del año, más bien las medias pluviométricas mensuales son casi siempre escasas, menos de 50mm, y bastante semejantes entre sí. De aquí, que podamos decir que se trata de un clima un tanto continentalizado, aunque esté incluido dentro del tipo Mediterráneo.

Los factores climatológicos descritos, implican que en Álava se den episodios de nieve en invierno, más importantes en zonas de montaña, así como puntualmente puedan darse vientos fuertes y/o lluvias torrenciales.

Anualmente es habitual la activación del plan de vialidad invernal, al objeto de dar respuesta ante los diferentes episodios de nieve.

Como curiosidad, y a tenor de los datos extraídos en temporadas precedentes, se consigna que solamente tres carreteras de la red Alavesa suman casi el 50% de las actuaciones ejecutadas durante los seis meses que permanece activo el Plan de Vialidad Invernal. Estas vías, pertenecientes todas a la red de interés preferente, son la A-1, la N-622 (Vitoria-Altube) y la N-240 (Vitoria-Legutiano-Ubidea). Soportan estas carreteras una densidad de tráfico muy elevada, en ningún caso inferior a los 25.000 vehículos/día, con un volumen considerable también de vehículos pesados. La AP-68 es otra de las vías de interés que transcurre por el territorio, si bien dispone de sus propios sistemas de mantenimiento.

Otro fenómeno meteorológico a reseñar es el de los vientos fuertes. Dado que el coeficiente de peligrosidad se establece por encima de 75 Km/h. Para la determinación de alto nivel de peligrosidad, es preciso valorar el número de episodios anuales por encima de estos umbrales, pudiéndose así determinar si hay una línea consistente por encima de estos, así como determinar también los episodios máximos puntuales registrados.

Según se observa en la siguiente tabla, relativa al nivel de peligrosidad extraída del estudio de peligrosidad de vientos fuertes por provincias, Álava mayoritariamente se encuentra en la zona de riesgo medio/alto, si bien se han documentado históricamente rachas por encima de los 120 Km/h en episodios singulares y zonas concretas.

Nivel de peligrosidad	Periodo estimado de retorno (años)	
	≥75 Km/h	≥95 Km/h
Bajo	Más de 7	Más de 20
Medio	4-6	8-20
Alto	1-3	1-7



Para disponer de información meteorológica, así como realizar seguimiento de episodios de meteo adversas y otras, puede consultarse la página web de Euskalmet: <http://www.euskalmet.euskadi.eus>

De acuerdo con las proyecciones climáticas existentes para Euskadi, estas condiciones podrían cambiar considerablemente en un futuro a corto, medio y largo plazo. Los datos evidencian un aumento importante de las temperaturas medias y máximas en todas las regiones del Territorio Histórico. Las precipitaciones por otro lado no presentan tendencias tan claras, existiendo una mayor incertidumbre a este respecto. Los indicios apuntan a una ligera reducción de las precipitaciones medias y un posible cambio en el patrón de comportamiento de estas.

Las *proyecciones en cuanto a la temperatura promedio* apuntan a aumentos entre los $+0,66^{\circ}\text{C}$ a corto plazo y los $+3,22^{\circ}\text{C}$ a largo plazo, en el escenario más pesimista. Tanto mínimas como máximas aumentarían de manera continuada, siendo el incremento de las máximas más pronunciado.

A largo plazo, se podría dar un incremento del 19,9% en las temperaturas máximas, pasando del promedio histórico de $17,19^{\circ}\text{C}$ a los $20,61^{\circ}\text{C}$ a largo plazo. El aumento de temperaturas se daría tanto en invierno como en verano.

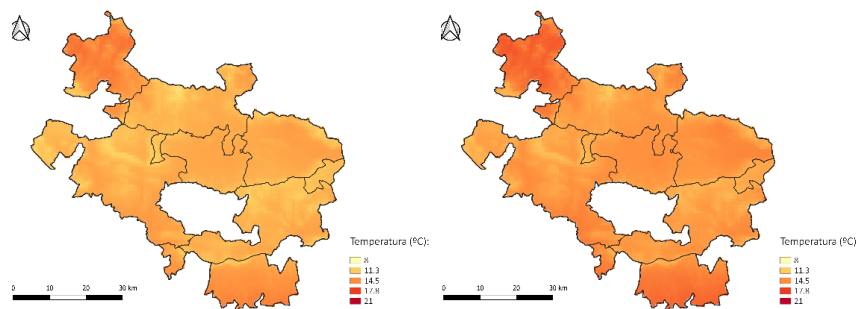


Imagen: Previsión aumento temperaturas 2011/2041 y 2041/2070

Ante estas previsiones, las principales amenazas se relacionan con los efectos que puedan tener el aumento gradual de las temperaturas, el incremento de situaciones en las que se alcancen temperaturas extremas y el incremento de la frecuencia y duración de las olas de calor, con el consecuente incremento de la evapotranspiración.



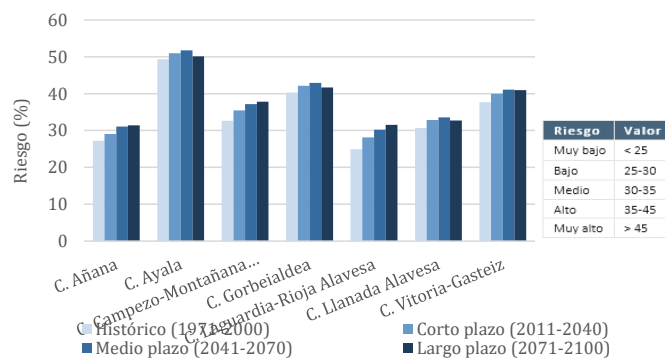
Los valores proyectados en lo referente a variaciones en la precipitación muestran una ligera reducción de las precipitaciones medias, que muestran una alta variabilidad, alcanzando una disminución de casi un 10% a largo plazo respecto a los valores históricos. Su estacionalidad sugiere que las precipitaciones disminuirían principalmente en verano, pudiendo incrementarse en invierno, donde los fenómenos tormentosos podrían incrementar su frecuencia e intensidad.

El cambio de patrón de las precipitaciones puede producir por un lado, que se incrementen los periodos secos, dando lugar a situaciones de déficit hídrico o sequías más fuertes en la vertiente mediterránea del territorio, y por otro, un aumento de la ocurrencia y severidad de eventos de precipitación extrema, que pueden venir acompañadas de situaciones de granizo, nieve, vientos extremos y generar deslizamientos especialmente en la vertiente cantábrica del territorio.

Por otro lado, teniendo en cuenta la elongación de los periodos secos y las altas temperaturas, es probable que se originen también incendios más frecuentemente y que éstos sean más severos.

Por todo ello y a partir de las proyecciones climáticas observadas, se concluye que los principales impactos vendrán por el aumento gradual de la temperatura y los días con calor extremo y olas de calor, por un posible aumento de los periodos secos y por situaciones acaecidas en eventos de precipitaciones extremas, así como la sinergia de fenómenos extremos.

En cuanto al riesgo climático por cuadrilla, la Cuadrilla de Ayala / Aiarako Kuadrilla adquiere un gran protagonismo, siendo la que mayor riesgo presentaría en todos los horizontes temporales. Le siguen la Cuadrilla de Gorbeialdea / Gorbeialdeko Kuadrilla y la Cuadrilla de Vitoria-Gasteiz / Vitoria-Gasteizko Kuadrilla.





Riesgos Geológicos. Sismos.

En el riesgo sísmico, influyen por un lado la probabilidad de que se produzca un evento sísmico o terremoto, los posibles efectos locales de amplificación de las ondas sísmicas, la vulnerabilidad de las construcciones (e instituciones) y la existencia de habitantes y bienes que puedan ser perjudicados.

El riesgo sísmico depende fuertemente de la cantidad y tipo de asentamientos humanos del lugar. Aunque el peligro potencial sísmico pueda ser muy alto en una determinada zona, el riesgo puede ser muy bajo si se trata de una zona despoblada, y por el contrario en una zona muy poblada, con una tipología de construcción poco resistente y con peligrosidad media, el riesgo puede ser muy alto.

Históricamente, la sismicidad en Álava se puede considerar como baja, tanto debido al número de sismos registrados en su territorio, como a sus características, todos ellos de magnitudes e intensidades que pueden considerarse como poco importantes. Sin embargo, en sus proximidades se localizan una serie de zonas donde se pueden producir sismos de mayor magnitud, que pueden llegar a producir daños en el Territorio Histórico de Álava.

No existe una única manera de evaluar el riesgo sísmico, por lo que diferentes normas y diferentes autores trabajan con diferentes índices de riesgo. Un índice de riesgo (R_s) es una función computable a partir de la peligrosidad sísmica (P), la vulnerabilidad sísmica (V) y el daño sísmico potencial (D), algo como:

$$R_s = \varphi (P, V, D)$$

Dónde:

P (peligrosidad). Depende de la región donde está ubicada una determinada construcción o infraestructura, y es una medida relacionada con la probabilidad de ocurrencia de sismos de cierta intensidad.

V (vulnerabilidad). Depende de la tipología y características geométricas de una construcción, así como de los materiales con que fue fabricada.

D (daño). Es una medida de los daños materiales o el número de víctimas potencial, en caso de fallo estructural de la construcción o infraestructura.



Los diferentes estudios realizados sobre la probabilidad de ocurrencia de fenómenos sísmicos de intensidad igual o superior a VII (escala EMS), para un periodo de 500 años en Álava, no muestran zonas susceptibles de ocurrencia, si bien pueden darse en las proximidades y propiciar afecciones en el territorio.

La intensidad es una descripción cualitativa de los efectos de los sismos (en ella intervienen la percepción de las personas así como los daños materiales y económicos sufridos a causa del evento), y va de I hasta XII grados, catalogándose a partir de VIII como destructivo.

Las mayores intensidades de sismos históricos registrados se concentran en los sismos del siglo XIX y los primeros años del XX. Estos sismos llegaron a tener una intensidad de entre VI y VIII en su lugar de origen, pero sus consecuencias en Álava son equiparables a una intensidad V, que no implica graves daños.

La magnitud es utilizada para cuantificar el tamaño de los sismos (mide la energía liberada durante la ruptura de una falla), se trata de una medida objetiva. Desde hace algún tiempo la magnitud de los terremotos se mide con la escala de magnitud de momento, coincidente con la escala de Richter solamente en los terremotos de magnitud inferior a 6,9.

Las diferentes escalas de magnitud representan diferentes formas de derivar la magnitud de la información disponible. Todas las escalas de magnitud retienen la escala logarítmica tal como la diseñó Charles Richter, y se ajustan de modo que el rango medio se correlacione aproximadamente con la escala original de "Richter".

A continuación se describirán las características sismológicas de las zonas individualizadas:

Zona 3: En esta zona, los sismos registrados se localizan en la banda tectónica asociada a la falla de Bilbao y en su borde meridional, en el contacto con el domo del sinclinal de Miranda-Treviño. El sismo de mayor magnitud registrado localizado en esta zona (3.8), corresponde al sismo ocurrido en los alrededores de Salvatierra en 1965.

Zona 4: En la zona del sinclinal Miranda-Treviño los sismos se localizan, en su borde septentrional. Son sismos de magnitudes constantes entre 2 y 3. Dentro de esta zona es significativo tomando en consideración su intensidad, el terremoto que tuvo lugar en 1916 y cuyo epicentro se localizó en los alrededores de la población de Villabezana. Este movimiento sísmico alcanzó una intensidad de VI.

Zona 5: Esta zona, aunque corresponde a un sector muy tectonizado, en el que abundan pliegues a menudo muy apretados y superficies cabalgantes,



es una zona sísmicamente muy estable. Únicamente se ha registrado un terremoto de intensidad IV, localizado en Santa Cruz de Campezo.

Zona 6: En esta zona no se ha localizado ningún sismo dentro del Territorio Histórico de Álava. En sus proximidades aparece un único sismo, al este de Briones, sin que existan datos de su intensidad o su magnitud.

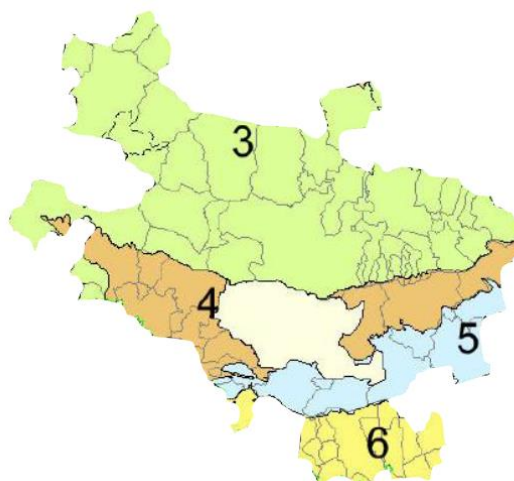


Imagen: Zonificación de características sísmológicas.

La peligrosidad sísmica puede evaluarse mediante dos métodos diferentes: evaluación determinista o evaluación probabilista, si bien también puede hacerse mediante evaluaciones mixtas que tengan en cuenta ambas metodologías.

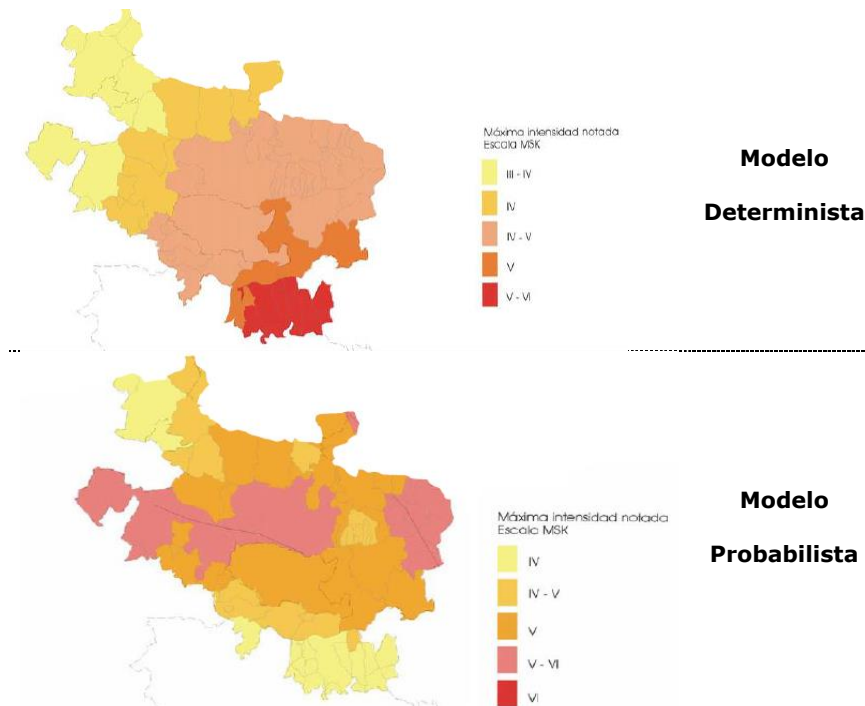
El método determinista, está basado en considerar que la sismicidad en una determinada región en el futuro será igual a la pasada en el mismo territorio. Teniendo en cuenta este punto de partida, este método utiliza de modo casi exclusivo el catálogo de sismos históricos para hacer la estimación de la probabilidad de ocurrencia de un sismo de una determinada magnitud en el futuro.

El método probabilista está basado en la relación de Gutenberg-Richter, a partir de la cual y tomando en consideración el número de terremotos de una determinada magnitud que tienen lugar en una región dada, se puede realizar una aproximación al número de terremotos de magnitud superior que podrían afectar a dicha región. Este método, es capaz de establecer la probabilidad de que se produzca un número determinado de terremotos de distinta magnitud en un período de tiempo concreto. Así mismo, permite estimar los tiempos de retorno de los sismos.



La vulnerabilidad de las edificaciones está relacionada con diversos aspectos tales como tipo y técnicas de construcción, edad de las edificaciones, estado de conservación, uso, etc. En Álava como se ha podido comprobar, es altamente improbable un terremoto de intensidad superior a VIII, por lo tanto es improbable la ocurrencia de un sismo con capacidad para destruir edificaciones. Los daños en construcciones y edificaciones estarán reducidos a desperfectos, grietas, desprendimientos, etc. En general, daños poco significativos en relación a las estructuras y son altamente improbables los colapsos en edificios, si bien es preciso tener presente que la zona de mayor vulnerabilidad es la más poblada.

Como conclusión y teniendo en cuenta el efecto suelo, separando los núcleos situados sobre rocas blandas o muy blandas, a los que se ha añadido el incremento del factor suelo, de los situados en rocas medias o duras, cuyo valor es el de la media aritmética, podemos establecer que en Álava se pueden llegar a alcanzar sismos de intensidad VI en algunas zonas, como consecuencia de terremotos con epicentro en la Comunidad Foral de Navarra, Rioja, y sur de Francia. Podemos concluir que el riesgo sísmico en el Territorio Histórico de Álava es moderado a bajo, dado que ni el modelo probabilista ni el determinista, estiman riesgos superiores a VII.





Riesgos Geológicos. Deslizamientos de terreno.

El término deslizamiento, incluye un amplio rango de movimientos del terreno tales como los desprendimientos y desplomes de rocas, los deslizamientos circulares en suelos arcillosos, los flujos de lodo, y los deslizamientos planos o de traslación. Los deslizamientos pueden ocurrir en cuestión de segundos, o mantenerse en curso durante una semana o incluso más tiempo.

La ocurrencia de deslizamientos y su incremento, también estaría relacionada con las proyecciones del cambio climático, la erosión de los suelos y las tormentas torrenciales.

Factores que incrementan las fuerzas desestabilizantes:

- ✓ Las pendientes muy acentuadas.
- ✓ El aporte de agua al talud procedente del riego, roturas en tuberías de saneamiento o abastecimiento y el mal drenaje de las aguas pluviales.
- ✓ Las lluvias intensas y/o la fusión de la nieve cuando se produce de forma rápida.
- ✓ El empeoramiento de las propiedades de la roca o del suelo por meteorización.
- ✓ Las cargas (por ejemplo, rellenos o acopios de tierra) en la coronación del talud.
- ✓ Las excavaciones al pie de los taludes.
- ✓ Las vibraciones (por ejemplo, voladuras y obras de pilotajes), los temblores de tierra y las precipitaciones prolongadas pueden también desencadenar deslizamientos en laderas y taludes sensibles.

No hay una metodología objetiva en vigor para la monitorización y evaluación continuada de suelos en zonas de riesgo, que permitan identificar señales y anticipar acciones. Los técnicos y guardas del servicio de montes, así como los agentes medioambientales entre otros, son elementos claves para la detección temprana en el ámbito de su influencia.

En el mapa de riesgos, se exponen las zonas potencialmente más proclives a la génesis de deslizamientos (pendiente superior al 20 %) y el contraste con las edificaciones (marcadas en negro).



Riesgos hidrológicos.

El territorio del País Vasco hidrográficamente participa de dos vertientes, la cantábrica y la mediterránea. Los fuertes relieves de esta divisoria constituyen una barrera natural que provoca intensas precipitaciones en la cornisa y su vertiente norte y, al mismo tiempo, en escasas decenas de kilómetros desniveles cercanos a los 1.000 metros e incluso superiores.

La tipología de esta red de drenaje y las circunstancias climáticas en el Territorio Histórico de Álava, propician una componente hidrológica mayormente mediterránea, si bien con alguna influencia cantábrica derivada de la zona noroeste.

Las principales causas de las inundaciones se pueden clasificar por su origen en los siguientes grupos:

- 1.- Precipitaciones in situ.
- 2.- Avenidas (ondas de crecida).
- 3.- Obstrucciones de cauces.
- 4.- Insuficiencia de drenaje.

Las diferencias orográficas entre la vertiente cantábrica y la mediterránea, condicionan también la morfología de las llanuras de inundación. En las cuencas cantábricas, los cursos fluviales discurren por valles relativamente estrechos que limitan el desarrollo lateral de las llanuras de inundación. En la vertiente mediterránea, en particular en la cuenca del río Zadorra, se han formado depósitos aluviales más extensos.

En la vertiente mediterránea los ríos Alaveses presentan en general una menor incidencia del riesgo de inundaciones, condicionado por la menor pluviometría e intensidad en esta vertiente y por la menor pendiente de sus cuencas.

En esta vertiente, la problemática se centra fundamentalmente en la Llanada Alavesa, donde la causa principal de las inundaciones es la insuficiencia de drenaje de los ríos en el denominado Cuaternario de Vitoria-Gasteiz, que unida a su alta ocupación humana (urbana, industrial y agrícola), incrementa el riesgo de inundaciones bien por precipitaciones in situ, o bien por crecidas de los ríos que en él confluyen, cuyo curso principal es el Zadorra.

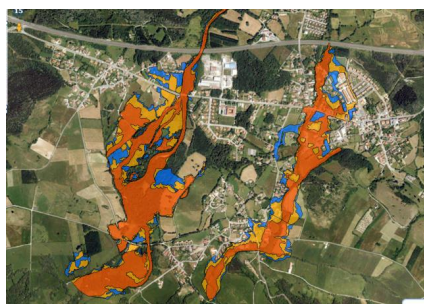


No obstante a lo anterior, los embalses del Sistema Zadorra (Ullibarri-Gamboa, Urrúnaga y Albina) con 218 hm³ de volumen total, garantizan la regulación de las avenidas provocadas por lluvias intensas en cabecera, no estando siempre en disposición para laminar avenidas. Las curvas de embalsado de este sistema para garantizar el abastecimiento obligan en episodios de lluvias persistentes a desembalses, que si bien garantizan la seguridad de las presas, pueden provocar inundaciones aguas abajo.

Dentro del territorio de Álava se han definido un total de 24 ARPSIs (Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación), sectores del territorio en los que se concentran la mayor parte de las pérdidas potenciales por inundaciones.

De acuerdo con el último informe del Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático, los registros climáticos históricos muestran cambios significativos en la frecuencia e intensidad de los episodios de precipitaciones intensas.

En el caso particular de Europa, existe evidencia de que estos episodios de fuertes precipitaciones han aumentado a lo largo del periodo de tiempo para el que existe registro climático. Es probable que esta acentuación de los episodios tormentosos pueda ocasionar un incremento de los niveles de peligrosidad de inundación, al menos a una escala global, y como se ha definido anteriormente en las previsiones, también para el territorio histórico.



Dado el nivel de detalle estudiado, es posible planificar acciones singulares para cuencas hidrográficas, así como para zonas concretas del Territorio Histórico de Álava.

Imagen: Mapa de detalle indicando periodos de retorno.



El contenido de los mapas de peligrosidad de inundación se define en el Real Decreto 903/2010, que amplía lo establecido en la Directiva de Inundaciones. De acuerdo con esta norma, esta cartografía debe contemplar tres escenarios:

- Probabilidad de inundación alta: la avenida con periodo de retorno de 10 años.
- Probabilidad de inundación media: periodo de retorno mayor o igual a 100 años.
- Probabilidad de inundación baja: periodo de retorno igual a 500 años.

Para la delimitación de las zonas inundables en el plan de Inundaciones de Euskadi, se ha partido en primer lugar, de los resultados de los modelos hidráulicos y la topografía LIDAR de detalle de cada ARPSI. Los resultados de los modelos hidráulicos bidimensionales se han trasladado directamente a la cartografía, mientras que en los modelos unidimensionales, se han interpolado los resultados entre las secciones transversales de cálculo.

Posteriormente, se ha llevado a cabo un ajuste de esta cartografía teniendo en cuenta criterios históricos y geomorfológicos.

Con posterioridad a la finalización de estos trabajos de delimitación de zonas inundables en las ARPSIs de la CAPV, la Agencia Vasca del Agua llevó a cabo una ampliación de la cartografía de peligrosidad de inundaciones, en tramos no incluidos dentro de ARPSIs, que a pesar de no ser zonas prioritarias desde el punto de vista del riesgo, también son susceptibles de experimentar daños significativos en caso de avenida. Esta cartografía se llevó a cabo siguiendo la misma metodología utilizada en la cartografía de peligrosidad de las ARPSIs.

Finalmente, la Agencia Vasca del Agua ha ampliado el mapa de peligrosidad de inundaciones de la CAPV, con la cartografía del proyecto «Revisión del Plan Integral de Prevención de Inundaciones». La resolución de esta cartografía es inferior a la de los trabajos descritos anteriormente, debido a que se basa en una topografía de menor detalle. A pesar de ello, los resultados de esta cartografía siguen siendo válidos a efectos de gestión del riesgo.

La unión de los resultados de estos trabajos ha permitido elaborar una cartografía sintética de peligrosidad que cubre la mayor parte de los principales cauces fluviales de la CAPV.

Puede disponerse de información meteorológica así como también de enlaces a la Red hidro-meteorológica en la página de URA:

<http://www.uragentzia.euskadi.eus>



2.4.2. Riesgos tecnológicos.

Los riesgos tecnológicos son riesgos asociados a la tecnología y la actividad humana. Se trata de los riesgos percibidos como fenómenos controlables por el hombre, o que son fruto de su actividad.

Se trata por tanto de la probabilidad de que un objeto, material o proceso peligroso, una sustancia tóxica o peligrosa, o bien un fenómeno debido a la interacción de estos, ocasione un número determinado de consecuencias a la salud, la economía, el medio ambiente y/o el desarrollo integral de un sistema.

Los riesgos tecnológicos pueden presentarse en una amplia gama de variedades, debe tenerse presente que no hay dos accidentes idénticos. Por ello, los riesgos se clasifican según la variedad de la amenaza:

- ✓ Asociados a la fabricación, manipulación y almacenamiento de productos químicos peligrosos.
- ✓ Asociados a actividades industriales peligrosas.
- ✓ Asociados al transporte de mercancías peligrosas.
- ✓ Radiológicos: Nuclear, instalaciones radiactivas.
- ✓ Contaminación ambiental.
- ✓ Rotura o fallo de presa/embalse.

La vulnerabilidad tecnológica, se define como el grado de exposición de un sistema a los efectos de la amenaza y está determinada por la insuficiencia que tenga ese sistema, un sujeto, o una comunidad, para hacer frente al cambio que produce un accidente tecnológico.

Ello se identifica por la forma en que las ciudades o las comunidades se han organizado para enfrentar un evento destructivo y no tanto por el evento en sí.

En línea a los datos recopilados y la situación, podemos afirmar que los riesgos tecnológicos, así como la vulnerabilidad derivada, no son elevados en el Territorio Histórico de Álava.



Riesgos asociados a fabricación y manipulación.

En el aspecto referido a empresas con riesgo de accidente grave, incluidas en el RD 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos, inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, y actualmente derogado por el RD 840/2015 de 21 de septiembre, observamos en Álava la existencia de empresas enmarcadas dentro del RD y que por tanto están sujetas a normativa específica y desarrollo de un PEE (Plan de Emergencia Exterior).

Las industrias a las que sea de aplicación este Real Decreto están obligadas a adoptar las medidas previstas y cuantas resulten necesarias para prevenir accidentes graves, así como limitar sus consecuencias para las personas, los bienes, y el medio ambiente, colaborando con los órganos competentes de las administraciones, y demostrando que han tomado todas las medidas necesarias previstas en el Decreto.

Entre las medidas excepcionales, se encuentran la de desarrollar los planes exteriores de actuación, el aviso a las actividades del entorno, así como el establecimiento de las zonas de riesgo en el supuesto de accidente.

Si bien es el Gobierno Vasco el competente en esta materia, así como el responsable de la planificación establecida en el RD, se cree oportuno tratar este tema en el capítulo de riesgos tecnológicos, al objeto de determinar medidas preventivas adicionales, y acciones de coordinación con los servicios operativos propios del Organismo Autónomo Arabako Foru Suhiltzaileak-Bomberos y Bomberos Forales de Álava, determinando una respuesta rápida, eficaz y segura en el supuesto de incidentes en alguna de las plantas.

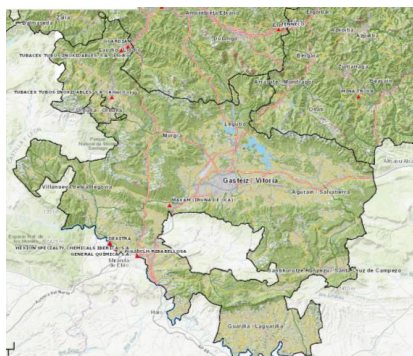


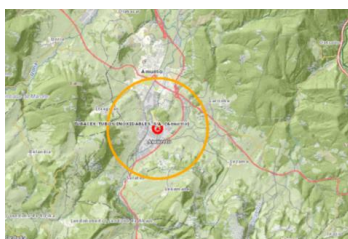
Imagen: Mapa de ubicación empresas afectadas por el RD 840/2015,



La relación de empresas inmersas en el cumplimiento del RD 840/2015, dentro del territorio Histórico de Álava, es la siguiente:

Empresa	Localidad
Guardian	Llodio
Tubacex	Llodio
Tubacex	Amurrio
Maxam	Iruña de Oca
CLH	Rivabellosa
Dekitra	
Hexión Speciality Chemicals Iberica, S.A.	Zubillaga
General Química	

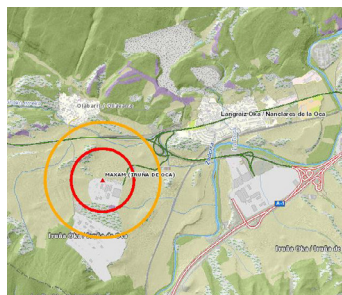
A continuación se muestran las zonas de afección de las empresas relacionadas e inmersas en la normativa SEVESO:



Amurrio (Tubacex)



Llodio (Tubacex y Guardian)



Iruña de Oca (Maxam)



Zubillaga y Rivabellosa

Imagen: Zonas de afección en caso de accidente.



Riesgo en el Transporte de Mercancías Peligrosas.

El análisis de los riesgos derivados del transporte de mercancías peligrosas por el Territorio Histórico de Álava implica un estudio de los transportes realizados por carretera, ferrocarril, y aéreo, al objeto de determinar espacios de interés, y de establecer posibles medidas preventivas, o bien operativas en el supuesto de incidente.

Muchas de las mercancías peligrosas que se manipulan y transportan, también se encuentran afectadas por reglamentaciones específicas que deben ser tenidas en cuenta. Este es el caso de mercancías peligrosas que por sus características, están clasificadas como sustancias y preparados peligrosos.

Por este motivo, podemos encontrar que en un mismo bulto, envase o embalaje, existan varios tipos de etiquetado e informaciones distintas a la que se utilizan en el ámbito de las mercancías peligrosas.

El análisis de la distribución de las cargas entre las carreteras del Territorio Histórico de Álava muestra que las principales vías empleadas para el transporte de mercancías peligrosas son:

- ✓ Las autopistas AP-68 y AP-1, como ejes fundamentales de paso tanto para el tráfico de origen interno o externo como para el de tránsito.
- ✓ Otras vías principales pertenecientes a la Red Preferente, tales como la A-I, y la N-622 en la totalidad de su recorrido, soportan fuerte carga de MM.PP.

En menor medida se encuentran:

- ✓ La N-240, que conduce un tráfico importante de mercancías peligrosas, tanto por el valle de Arratia como por la Llanada Alavesa, en sus accesos a los polígonos de Gojain y la carretera A-627.
- ✓ La A-2122, salida de la zona de Lantarón donde se ubican un número considerable de industrias químicas.

Resulta relevante que el 36% del transporte efectuado por carretera corresponda al gasóleo, materia que supone un bajo riesgo dentro de la clasificación a la que pertenece.

Por el contrario, en lo referente al transporte por ferrocarril, si bien los datos comportan un número mucho menor de toneladas transportadas por este medio, observamos como el cloruro de vinilo y el ácido sulfúrico son las dos materias más transportadas por este medio, siendo los gasóleos por el contrario muy reducidos.



A pesar del elevado número de vehículos que transitan con este tipo de mercancías por las carreteras del Territorio Histórico de Álava, el índice de accidentabilidad es muy inferior al observado en otros tipos de vehículos que transitan por nuestra red de comunicaciones.

De este modo, en el 91% de los incidentes con vehículos de transporte de Mercancías Peligrosas no se ha visto afectada la materia peligrosa transportada, ni el contenedor de la misma. Álava soporta el menor tráfico de mercancías peligrosas de toda la CAPV, pero se concentra en cuatro vías principales: AP-68, A-I, N-240 y N-622.



Riesgo Nuclear y/o Radiológico.

Actualmente no existen instalaciones nucleares en el Territorio Histórico de Álava. Si bien en la comunidad Autónoma de Castilla y León se encuentra la central nuclear de Santa María de Garoña. Por su situación en una zona próxima a la Comunidad Autónoma de Euskadi, algunos de sus municipios quedarían afectados en caso de emergencia.

No obstante a lo anterior, la central nuclear permanece cerrada y sin actividad productiva, y definitivamente ha sido publicado el cierre, quedando de momento las instalaciones sin actividad productiva, pero con fuentes de radiación en el interior.

Según el Reglamento de instalaciones nucleares y radiactivas son instalaciones radiactivas:

- ✓ Las instalaciones de cualquier clase que contengan una fuente de radiación ionizante.
- ✓ Los aparatos productores de radiaciones ionizantes que funcionen a una diferencia de potencial superior a 5 kV.
- ✓ Los locales, los laboratorios, las fábricas y las instalaciones donde se produzcan, se utilicen, se posean, se trate, se manipulen o se almacenen materiales radiactivos, salvo el almacenaje incidental durante su transporte.

Existen también casos especiales donde una instalación puede no ser considerada radiactiva aun estando incluida en los puntos anteriores. Estos casos se encuentran detallados en el reglamento de instalaciones nucleares y radiactivas. Algunos ejemplos importantes, son las instalaciones con aparatos de rayos X para el control de equipajes y bultos, y las instalaciones con detectores de humo radiactivos.

Las instalaciones radiactivas se dividen en tres categorías, de mayor a menor peligrosidad:

- Instalaciones de primera categoría.
- Instalaciones de segunda categoría.
- Instalaciones de tercera categoría.



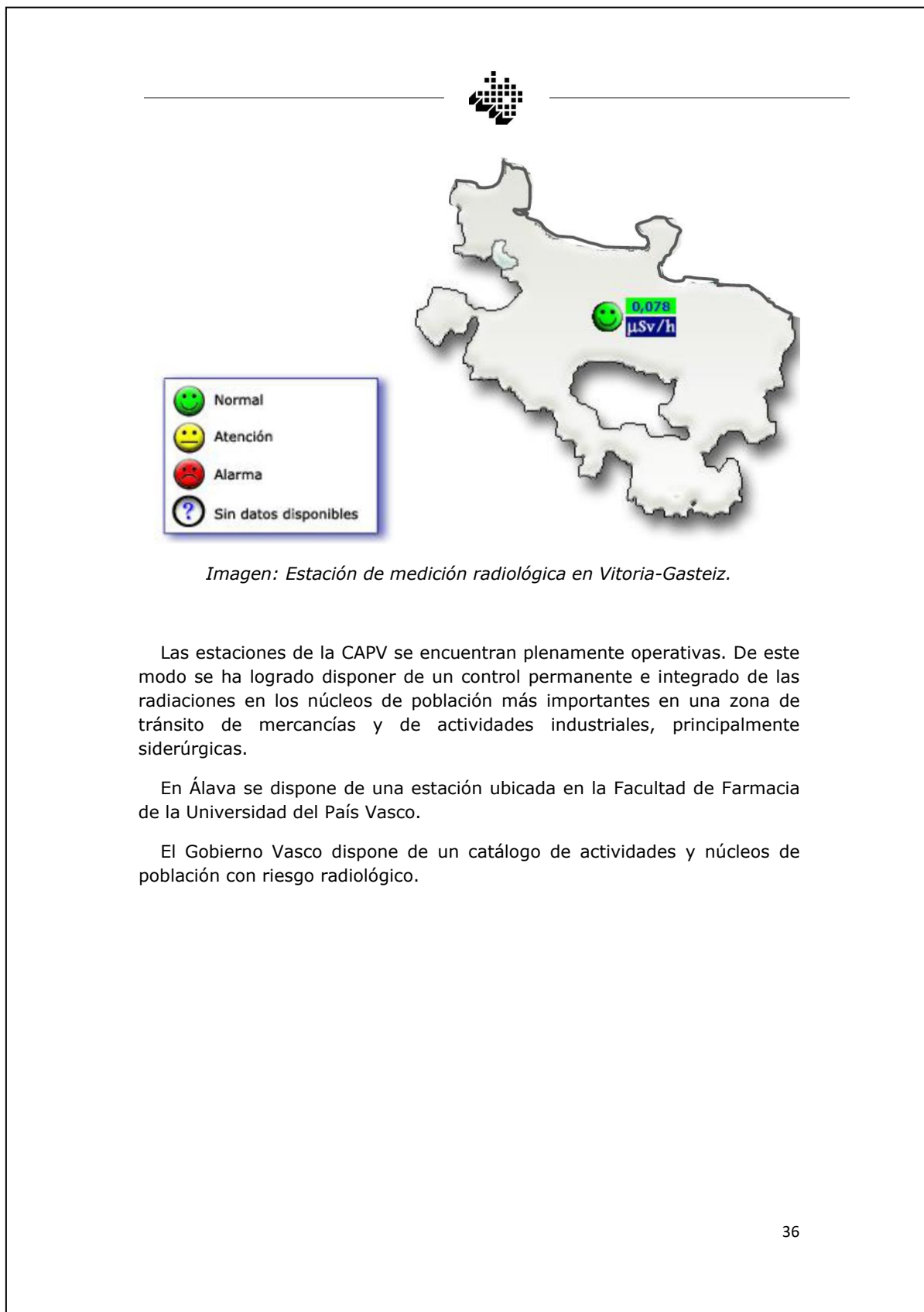
Por acuerdo firmado entre el CSN y la CAPV, se encomienda a esta última el ejercicio de las funciones siguientes, con las limitaciones de sus propias competencias y en las condiciones que se establecen en cada caso:

- ✓ Inspección a instalaciones radiactivas de 2ª y 3ª categoría durante las fases de construcción, puesta en marcha, funcionamiento, modificación (incluida la ampliación) y clausura.
- ✓ Inspección a instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico.
- ✓ Inspección a EVAT de equipos de rayos X de diagnóstico médico.
- ✓ Inspección a transportes de combustible nuclear y de otros materiales radiactivos que transcurran por el territorio de la comunidad.
- ✓ Inspección a los Servicios de Protección Radiológica (SPR) propios de las instalaciones radiactivas, autorizados por el CSN y ubicados en la CAPV.
- ✓ Análisis y evaluaciones relacionadas con instalaciones radiactivas de 2ª y 3ª categoría.
- ✓ Análisis y evaluaciones de instalaciones de radiodiagnóstico médico.
- ✓ Vigilancia radiológica ambiental en la CAPV.

La vigilancia radiológica ambiental es realizada mediante la medida de los niveles de dosis y de concentración de radiactividad que existe en el ambiente, con el propósito de conocer su valor y de comprobar su evolución para adoptar las medidas necesarias cuando se detecten desviaciones que indiquen la existencia de un vertido radiactivo.

La Red de Estaciones de Vigilancia Radiológica de la CAPV está operada por el Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco, titular de la encomienda de funciones del Consejo de Seguridad Nuclear a la Comunidad Autónoma.

La Red que cubre la CAPV efectúa la vigilancia directa de las capitales de los tres territorios que integran la Comunidad, registrando el valor de la tasa de dosis en aire libre correspondiente a los 10 minutos anteriores a cada medida y colocando en esta página web el valor medio correspondiente al día anterior.





Riesgo relacionado con la contaminación ambiental.

El riesgo químico, es aquel riesgo susceptible de ser producido por una exposición no controlada a agentes químicos, pudiendo producir efectos agudos o crónicos, así como la aparición de enfermedades. Los productos químicos tóxicos, también pueden provocar consecuencias locales y sistémicas, según la naturaleza del producto y la vía de exposición.

La mayor parte del riesgo químico deriva de la actividad industrial, si bien puede darse también en otro tipo de actividades, pero a menor escala.

El concepto de agente biológico incluye, pero no está limitado, a bacterias, hongos, virus, protozoos, rickettsias, clamidias, endoparásitos humanos, productos de recombinación, cultivos celulares humanos o de animales, y los agentes biológicos potencialmente infecciosos que estas células puedan contener, priones y otros agentes infecciosos.

La mayor posibilidad de riesgos biológicos, la encontramos en laboratorios de ensayo y/o producción, empresas del sector farmacéutico, alimentación, u otras.

Tanto el riesgo químico como el biológico están ampliamente ligados a la actividad productiva, la cual es mayor en los grandes polígonos industriales y zonas de mayor población.

A día de hoy, Vitoria-Gasteiz y los polígonos industriales situados en los alrededores, concentran el mayor porcentaje industrial, si bien encontramos polígonos industriales en Agurain, Aspárrena, Amurrio, Casablanca, Gojain, Lantarón, Lapuebla Labarca, Llodio, Murga, Nanclares, Okiturri y Okondo.

La diversidad industrial es importante, si bien el sector de automoción y sus afines constituyen un peso importante, observándose también alguna planta química, alguna pirotécnica, y laboratorios de poca entidad.

Derivado de lo anterior, podemos extraer por tanto los suelos con actividades o instalaciones potencialmente contaminantes. En el mapa de suelos con actividades potencialmente contaminantes, observamos como existe una mayor concentración de estos en el área de la capital, así como en los corredores en los cuales se aprecian polígonos industriales.



Riesgo relacionado con inundaciones de origen tecnológico.

La planificación de emergencias ante el riesgo de funcionamiento incorrecto, rotura o avería grave de presas se fundamenta en la elaboración e implantación de los Planes de Emergencia de Presas, por los titulares de las mismas, en la previsión de actividades de protección de personas y bienes.

Dichos planes son elaborados e implantados por los titulares de las presas, y establecerán la organización de los recursos humanos y materiales necesarios para el control de los factores de riesgo que puedan comprometer la seguridad de la presa de que se trate.

Asimismo, se establecerán los sistemas de información, alerta y alarma de los servicios y recursos que hayan de intervenir para la protección de la población en caso de rotura o avería grave de la presa, y posibilitar el que la población potencialmente afectada adopte las medidas de autoprotección necesarias.

De acuerdo con las funciones que les corresponden, en su contenido recogerán los análisis de seguridad de la presa, la zonificación territorial y los análisis de los riesgos generados por una posible rotura. Quedarán definidos los recursos humanos y materiales para controlar los elementos de riesgo y los sistemas de información para la protección de personas y bienes potencialmente afectados por una rotura.

Los titulares establecerán los canales de comunicación e información, que posibiliten la aplicación adecuada de los protocolos de avisos y alertas necesarios a los servicios públicos y la población.

Actualmente, esos protocolos de información discurren a través del SOS DEIAK, derivando así estos a las correspondientes centrales de coordinación de los diferentes territorios afectados.



2.4.3. Riesgos antrópicos.

Los riesgos antrópicos son riesgos provocados por la acción del ser humano. Son los producidos por actividades humanas que se han ido desarrollando a lo largo del tiempo. Están directamente relacionados con la actividad, y el comportamiento de la ciudadanía.

- ✓ Asociados al tráfico y transporte público: aéreo, ferrocarril y carretera.
- ✓ Riesgos de incendio: Forestal, urbano, vías comunicación, infraestructuras.
- ✓ Asociados con grandes concentraciones humanas: festivo, cultural...
- ✓ Epidemiológicos
- ✓ Accidentes y desaparecidos: en montaña, ríos, embalses, cuevas.
- ✓ Carencia de servicios básicos: incidentes en infraestructuras de servicios de distribución.



Riesgos asociados al tráfico y transporte.

La movilidad se ha convertido en nuestros días en un elemento más de nuestras vidas que impregna todos los aspectos de esta, así encontramos desde la movilidad continua de bienes y mercancías, a la movilidad de personas sea esta por cuestiones laborales, como por cuestiones de ocio y divertimento. Podemos indicar que estamos en la era de la movilidad y que ello entraña sin lugar a dudas unos riesgos derivados para las personas y el medio ambiente.

Como riesgo derivado más directo en el Territorio Histórico de Álava, tenemos el de accidentes asociados al transporte de personas y bienes:

- ✓ Accidente de carretera.
- ✓ Accidente aéreo.
- ✓ Accidente ferroviario.

La A-1 constituye una vía de tránsito de gran densidad, tanto de vehículos de transporte de mercancías como de pasajeros, si bien es una vía moderna, adecuadamente pavimentada y con capacidad suficiente, que recoge también el tránsito de y para la N-622 y la N-240 entre otras. En los inicios y finales de la época estival, se registran unos incrementos de tráfico muy importantes en la A1, como consecuencia del tránsito desde Europa hacia África y viceversa.

Tradicionalmente, no es una vía que reporte mucha accidentabilidad, si bien confluyen como se ha visto en apartados anteriores, el tránsito de mercancías peligrosas, con el de convencionales y el de pasajeros. También la AP-68 comporta un volumen de tránsito importante.

En lo referente al tránsito aéreo, el aeropuerto de Foronda es la infraestructura de referencia en Álava. Las sendas de aproximación y despegue no implican el vuelo sobre espacios densamente poblados.

No obstante a lo anterior, el Territorio Histórico de Álava se encuentra atravesado por aerovías de tránsito convencional en el trazado norte sur.

Existe un aeródromo en Zalduondo, cuyas coordenadas son: 42 52,499 N / 2 20,205 W, con una superficie de tierra y la orientación 12/30, así como una pista de 250m. También en el territorio de Treviño hay otro aeródromo.

En lo referente al transporte ferroviario, en el apartado anterior se ha representado un mapa con las vías y los riesgos de tránsito desde la perspectiva del tránsito de mercancías peligrosas, si bien los mismos ejes



ferroviarios, son utilizados para el tránsito de personas y no existe en el Territorio Histórico, vía de gran velocidad.



Imagen: Ubicación del aeródromo de Zaldueño.



Riesgos asociados con Accidentes y desaparecidos: en montaña, ríos, embalses, cuevas.

Otro tipo de incidentes a tener presentes, son los relacionados con el ocio y divertimento:

- ✓ Medio hídrico (ríos, lagos, embalses).
- ✓ Cavidades y subsuelo en general.
- ✓ Montaña.
- ✓ Otras.

Actualmente existen en el Territorio Histórico de Álava, una serie de pantanos y embalses, algunos de los cuales son usados de manera formal como sitios de ocio y baño, siendo por el contrario otros, no formalmente constituidos como tal. Así la relación es la siguiente:

- | | |
|--------------------|---------------------|
| - Albina. | - Las Canteras. |
| - Ullibarri. | - Llodio. |
| - Urrunaga. | - Maroño. |
| - Ayala. | - Ortauri. |
| - Camino Erentxun. | - Rabiguel. |
| - El Molino. | - Santiama. |
| - Gorbea I. | - Ullibarri-Arazua. |
| - Iruraiz. | - Vertedero |

Existen en la actualidad, un total de 28 áreas recreativas dentro del Territorio Histórico de Álava, que pueden apreciarse ubicadas en el mapa de abajo.

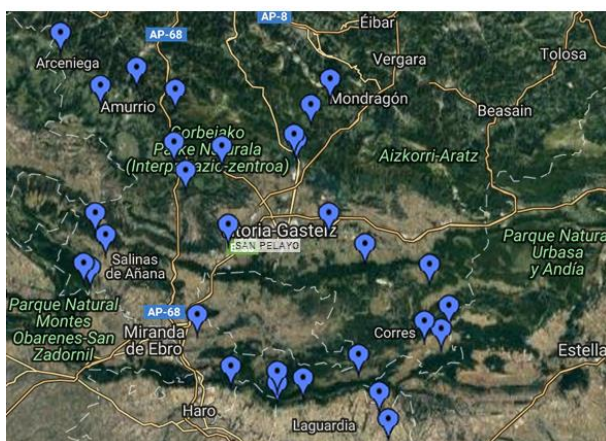




Imagen: Áreas recreativas en el Territorio Histórico de Álava

Se trata de lugares de esparcimiento y ocio, frecuentadas principalmente a finales de primavera, verano y principios del otoño.

Indicar también, que en el Territorio Histórico de Álava, existen un total de 5 parques naturales, así como infinidad de vías, senderos, cavidades y otros espacios de ocio, relacionados con la naturaleza y el medio ambiente, siendo visitados por infinidad de turistas de otros territorios, de las cuales mostramos algunas en la tabla adjunta:

Vías Verdes	Senderos gran recorrido	Senderos pequeños recorrido
RV. Vasco Navarro	GR 1. Sendero histórico	PR-A 13. Camino de las Postas
RV. Embalse	GR 25. Vuelta a la Llanada	PR-A 20. Peña Betoño
RV. Parque Lineal del Nervión	GR 38. Del vino y del pescado	PR-A 34. Castillos
RV. Sendas de Mendixur	GR 99. Río Ebro	PR-A 61. Circular de montaña
RV. Lagunas de Laguardia	GR 282. Senda del Pastoreo	RP. GR 120. Camino Ignaciano
RV. Robles centenarios	GR 284. Camino de la Sopeña	RP. Camino de Santiago
RV. Anillo verde.		



Riesgos asociados a concentraciones humanas.

Las Cuadrillas Alavesas son las comarcas en que se divide el Territorio Histórico de Álava, son instituciones históricas cuya principal función es la de atender y administrar las necesidades de sus habitantes, especialmente en las zonas rurales. Este sistema exclusivo del territorio alavés se creó a principios del siglo XVI. Englobaba a las hermandades locales y los ayuntamientos, a efectos fiscales y para elegir a los cargos importantes de la administración alavesa.

En la actualidad las 7 Cuadrillas vigentes son:

1. Cuadrilla de Vitoria-Gasteiz / Vitoria-Gasteizko Kuadrilla.
2. Cuadrilla de Ayala / Aiarako Kuadrilla.
3. Cuadrilla de la Llanada Alavesa / Arabako Lautadako Kuadrilla.
4. Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa / Biasteri Arabako Errioxako Kuadrilla.
5. Cuadrilla de Gorbeialdea / Gorbeialdeko Kuadrilla.
6. Cuadrilla de Añana / Añanako Kuadrilla.
7. Cuadrilla de Montaña Alavesa / Arabako Mendialdeko Kuadrilla.

Son órganos de participación y consulta que actúan como instrumentos de relación entre las Cuadrillas, las Juntas Generales de Álava y la Diputación Foral de Álava. Las Cuadrillas, por lo tanto, aglutinan y representan los distintos intereses territoriales de cada comarca, manteniendo, en gran medida, el espíritu originario con el que fueron creadas

Con la excepción de algunas localidades con actividad industrial como Llodio, Amurrio, o Salvatierra, la mayor parte del territorio alavés está compuesto por pequeñas poblaciones diseminadas, de carácter rural y escasamente pobladas (de 100 a 1.000 habitantes).

Frente al mayor reparto poblacional de los otros territorios, Álava se caracteriza por una fuerte concentración de habitantes en su capital, Vitoria-Gasteiz, en la que viven más de tres cuartas partes de los alaveses y siendo por tanto la capital, el lugar en el cual las concentraciones humanas cobran un mayor interés a efectos del presente documento. No obstante a lo anterior, existen diferentes eventos que se reparten a lo largo del territorio de manera



puntual, o bien en algún caso de manera permanente, sobre los cuales es necesario prestar atención al objeto de establecer medidas preventivas.

Se expone un mapa ilustrativo de la distribución de la densidad poblacional en el Territorio Histórico de Álava.

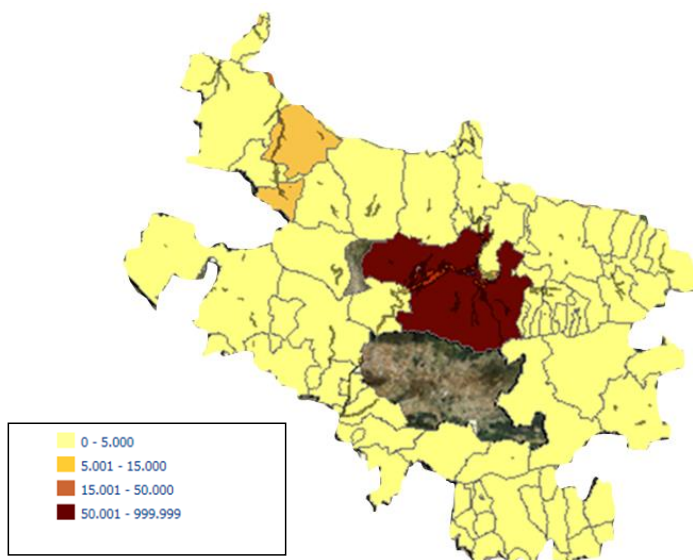


Imagen: Mapa de densidad poblacional por localidades de Álava

Los riesgos derivados de las grandes concentraciones humanas son entre otros:

- ✓ Contaminación bacteriológica.
- ✓ Intoxicaciones alimentarias.
- ✓ Epidemias.
- ✓ Plagas.
- ✓ Los riesgos asociados a grandes concentraciones humanas en espacios y/o Locales de pública concurrencia, actividades deportivas u otras diversas.

Así podemos determinar que dada la dispersión existente en pequeños núcleos y caseríos, las personas más vulnerables ante incidentes son aquellas



que habitan más distantes de los núcleos poblacionales de mayores dimensiones.

Otros riesgos relacionados con las concentraciones humanas son los derivados de actividades socioculturales, así podemos observar diferentes actividades dignas de mención, para las cuales se propone el desarrollo de Planes sobre Dispositivos de Riesgo Previsible, en línea con las modificaciones realizadas al respecto:

- ✓ Araba Euskaraz.
- ✓ San Prudencio.
- ✓ Día de la patata en Valdegovía.
- ✓ Día de la Vendimia.
- ✓ Otras diversas.



Epidemiológicos.

Los objetivos de la epidemiología se pueden identificar como el conocimiento de todos los fenómenos biológicos y sociales, que afecten a la salud de la comunidad. El diagnóstico de la salud de una comunidad se hace mediante indicadores sanitarios que se revisan anualmente para detectar desviaciones e identificar problemas. En este apartado se incluyen los datos demográficos de la muestra o población, variables sociológicas, variables físicas, antropométricas, biológicas, etc., indicadores de morbilidad y tasa de mortalidad.

El factor de Riesgo es definido como aquella situación que aumenta las probabilidades de una persona o sociedad a enfermar, implicando un riesgo sanitario mayor al ordinario o común.

La crisis mundial sufrida como consecuencia del COVID19, ha puesto de manifiesto que este tipo de situaciones traspasan o pueden traspasar las fronteras, propagando determinado tipo de virus o bacterias de manera muy rápida. Los actuales modos de vida (transporte, trabajo, ocio...) determinan la posibilidad de propagación en los entornos sociales de manera muy rápida y extensa. El cambio climático, el aumento poblacional y otras variables, son factores clave que posibilitaran en el medio y largo plazo otras crisis sanitarias.

El enfrentamiento a este tipo de situaciones requiere un enfoque holístico, si bien los análisis de situación, así como la determinación de medidas al respecto, corresponden a los servicios de salud.

Tanto las medidas de información, preventivas y de apoyo, han de ser adecuadas y dimensionadas con objeto de dar una satisfactoria y pronta respuesta a este tipo de situaciones, jugando Protección Civil y los Planes Territoriales, un soporte de apoyo importante para los gestores sanitarios.

Los mecanismos del este Plan, serán puestos a disposición de las decisiones sanitarias que puedan tomarse, tanto en el plano de la prevención y divulgación, como en materia de respuesta (descontaminación de espacios y lugares, apoyo en el traslado de personas afectadas y otras que puedan ejecutarse con los medios disponibles).



Riesgos asociados a incendios.

Dependiendo de los elementos involucrados en la formación del fuego y de la causa de origen, los incendios tienen diferentes características y, por tanto, sus consecuencias serán diferentes en cada caso.

Si bien uno de los desencadenantes de los incendios es de índole natural como pueden ser las tormentas eléctricas o los procesos de fermentación, lo más habitual es que los incendios sean provocados, ya sea intencionalmente o por descuidos en actividades realizadas por personas o máquinas.

Los tipos de incendios con posibilidad de riesgo son:

- ✓ Urbanos.
- ✓ Industriales.
- ✓ Forestales.
- ✓ Vías de comunicación.
- ✓ Medios de locomoción y/o transporte.

Excepto los incendios forestales, el resto están ligados a la actividad ordinaria, industrial, ocio y la población, así que podemos deducir que Vitoria-Gasteiz y el cinturón industrial, comportan por tanto el espacio geográfico dentro del Territorio Histórico de Álava, con un mayor riesgo potencial de incendios de naturaleza no forestal, siendo en segundo lugar la Cuadrilla de Ayala / Aiarako Kuadrilla, el espacio de mayor riesgo tras la zona de la capital.

No obstante a lo anterior, no existen altos índices de incendio en lo referente a urbanos e industriales en el Territorio Histórico de Álava, ni tampoco fuera de lo ordinario en cuanto a vías o medios de locomoción y transporte.

Por otro lado, sí se observan zonas dentro del Territorio Histórico en las cuales el uso y la costumbre, forman parte de la cultura del fuego, si bien a día de hoy estos usos no generan grandes problemas dado que se dan de manera estacional y en puntos concretos del territorio (Rioja Alavesa), así como relacionados con los restos agrícolas derivados de la poda del viñedo en su mayor parte, o la limpieza de rastrojos de manera más puntual.

El tema forestal requiere un tratamiento específico, así como la realización de un Plan de Incendios Forestales, donde se traten las diferentes coyunturas relacionadas con la materia, de una manera técnica y exhaustiva.



Otros con origen en acciones humanas.

Los actos terroristas y el vandalismo son otros de los tipos de riesgos antrópicos cuyo origen son las acciones humanas.

Básicamente el vandalismo es un hecho muy puntualmente relacionado con acciones destructivas y violentas realizadas por colectivos minoritarios en el marco de manifestaciones sociales. Ocurre con relativa frecuencia que en un contexto social de protesta hay un sector de personas violentas que se camuflan entre un gran número de individuos para llevar a término acciones contrarias a la propiedad privada, contra el mobiliario urbano y contra las fuerzas policiales, incluso se podría afirmar que tales comportamientos se oponen a las normas básicas de civismo.

Los actos vandálicos se realizan bajo el amparo de una protesta que puede ser legítima y justificada. De esta manera, el vandalismo suele formar parte de una actuación general de tipo reivindicativo y normalmente con un sentido social. Sin embargo, quienes cometen los actos vandálicos no tienen por qué compartir las protestas, puesto que su objetivo es provocar el terror y la devastación.

No se puede afirmar que en el Territorio Histórico de Álava, se den condicionantes sociales que propicien de manera continuada este tipo de situaciones, más allá de lo que de manera puntual pueda darse en cualquier otro lugar.

En relación a los actos terroristas, la creciente actividad terrorista registrada en Europa en los últimos años no parece tener reflejo en nuestro territorio de momento, si bien dado que la repercusión mediática es un aspecto a considerar cuando se dan estos hechos, es preciso tenerlo presente en todos aquellos actos que impliquen grandes concentraciones humanas y/o bien reviertan en una amplia repercusión mediática per se.



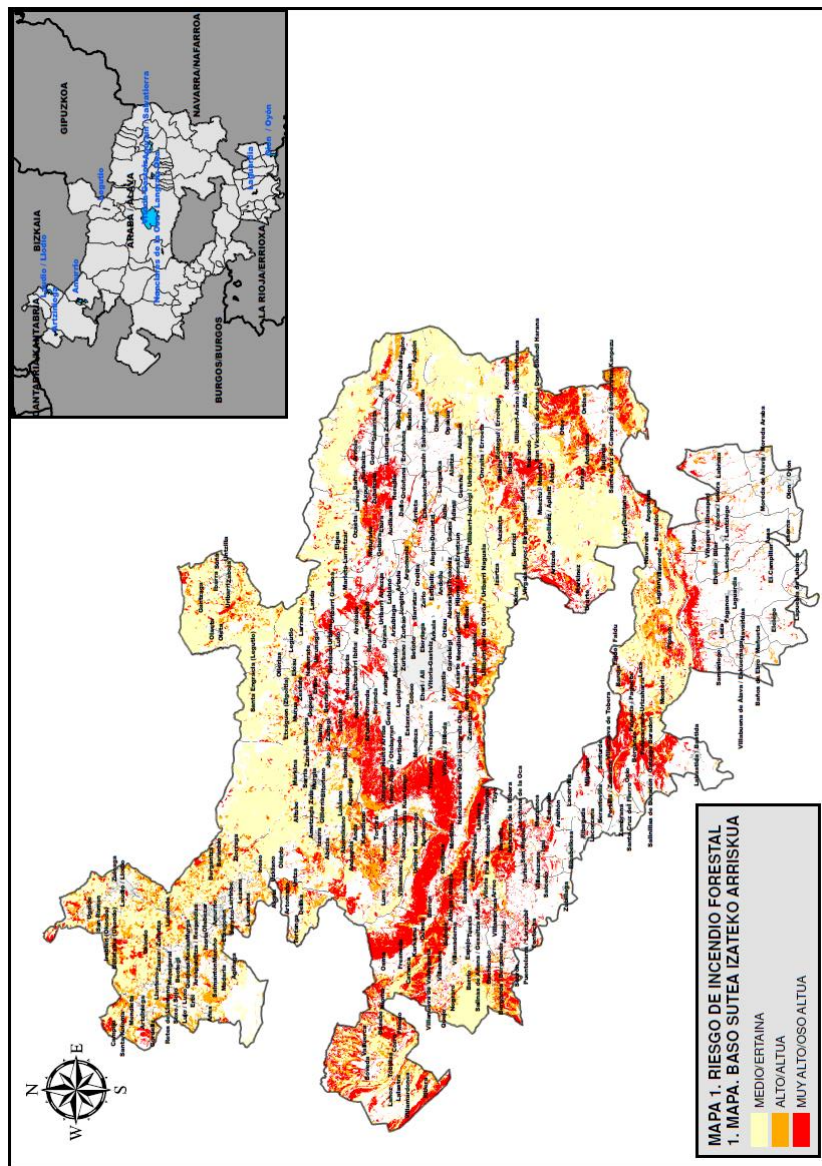
Otros.

De manera general se observa en los últimos tiempos, como consecuencia de un incremento del ocio en espacios abiertos (entorno rural y montañoso), de una mayor esperanza de vida, y por tanto también de una mayor número de personas en edad avanzada, un aumento progresivo de sucesos relacionados con pérdida y/o extravío de personas mayores por desorientación y/o similares, sucesos que requieren de la puesta en marcha de dispositivos de búsqueda cada vez más especializados, y que involucran servicios y especialidades heterogéneas, con altos requerimientos de coordinación y mantenimiento sostenido en el tiempo.



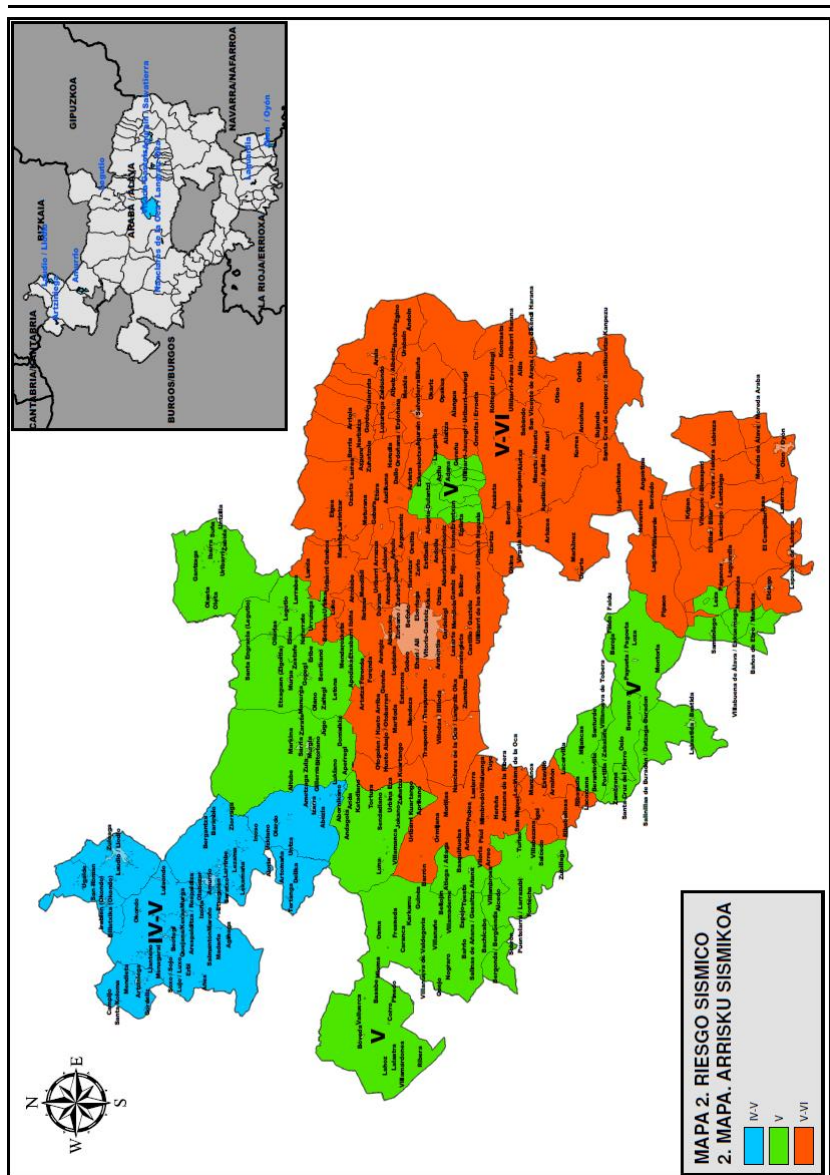
Plan Foral de Emergencias del Territorio Histórico de Álava.
PETHA

2.5. Mapas de riesgo.



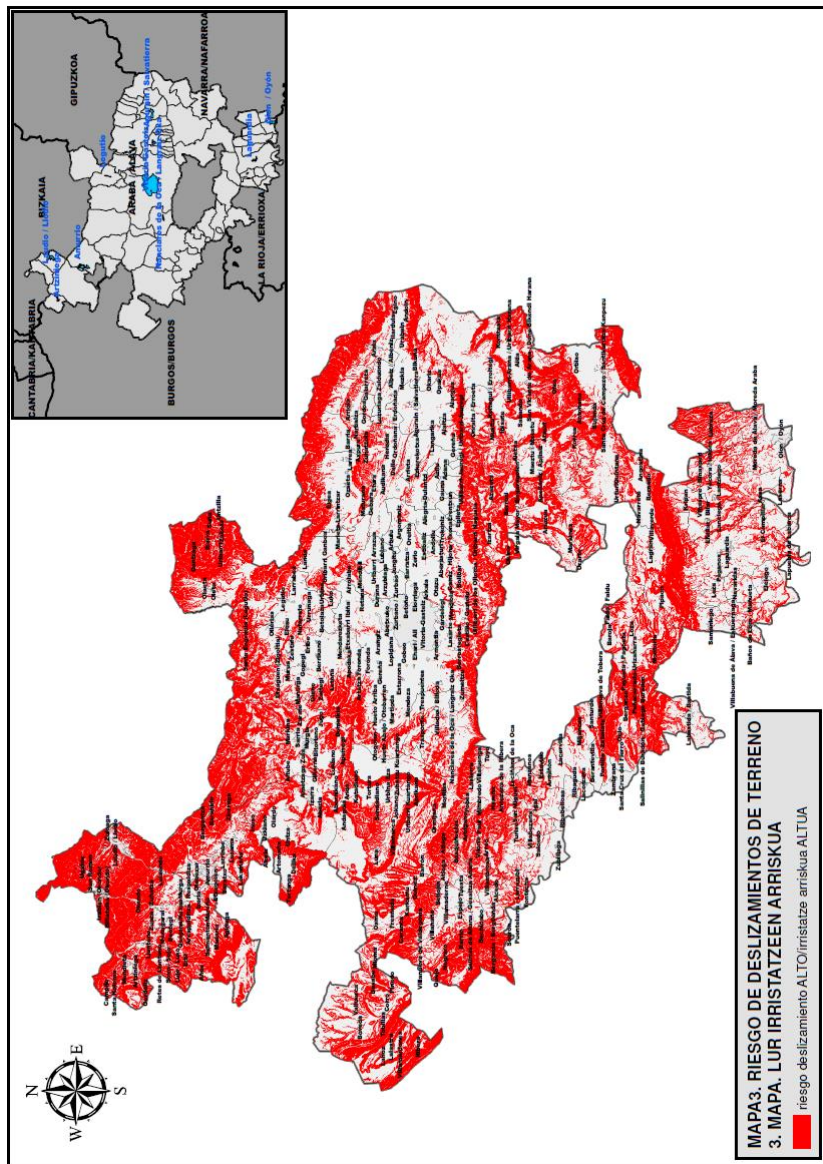


Plan Foral de Emergencias del Territorio Histórico de Álava.
PETHA



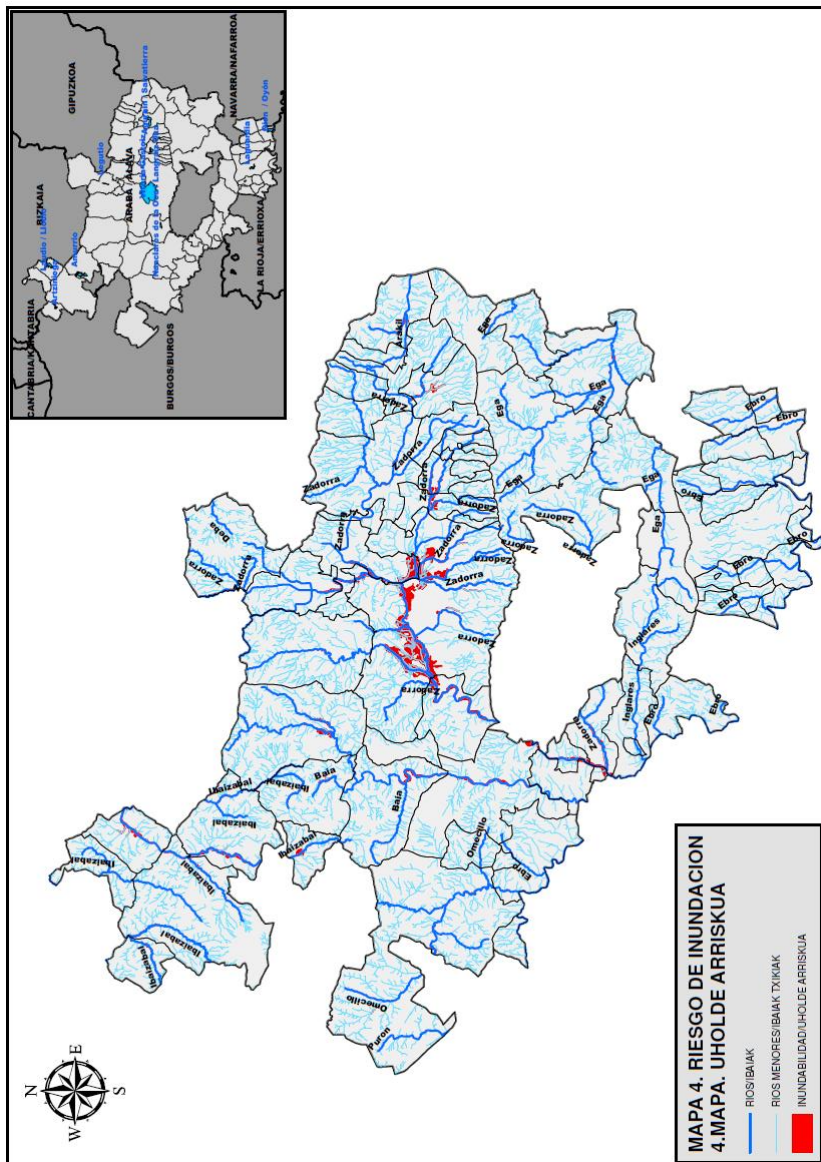


Plan Foral de Emergencias del Territorio Histórico de Álava.
PETHA



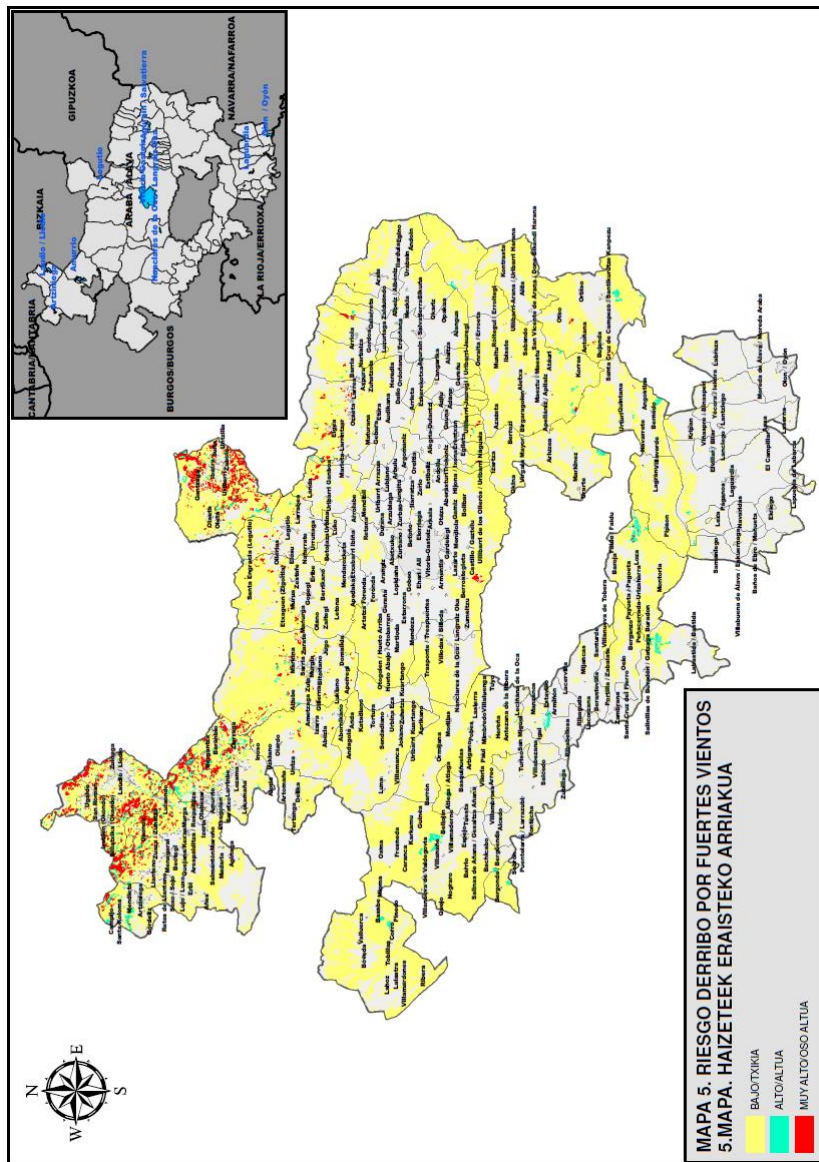


Plan Foral de Emergencias del Territorio Histórico de Álava.
PETHA



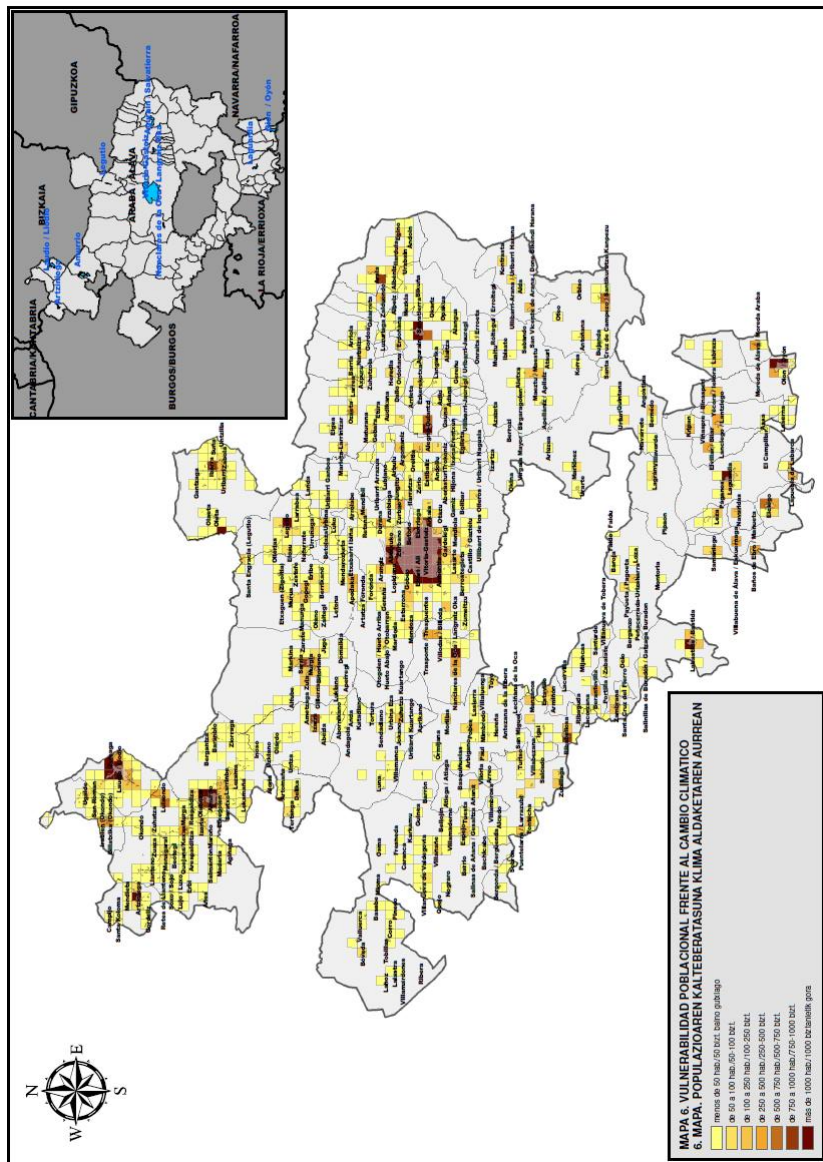


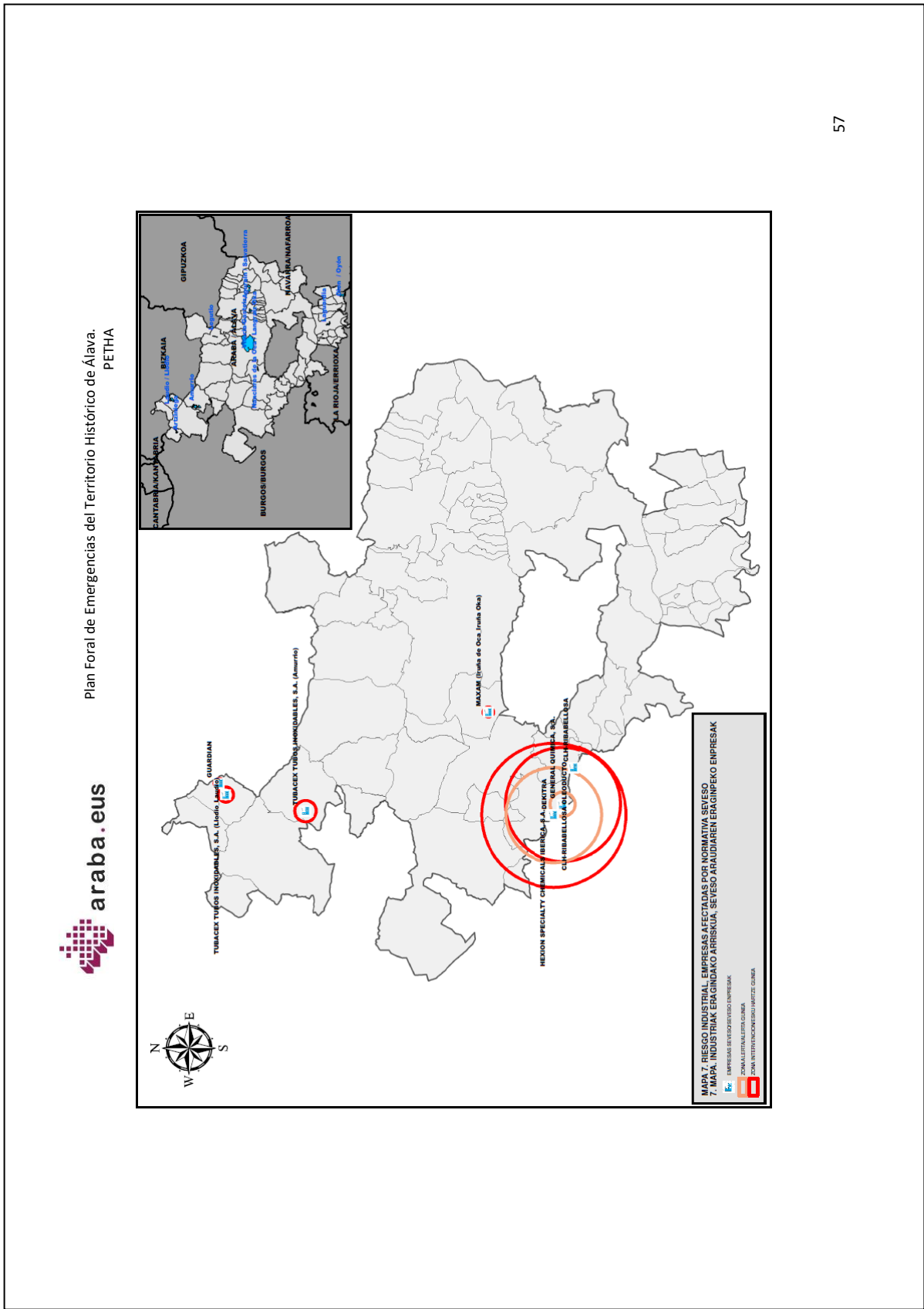
Plan Foral de Emergencias del Territorio Histórico de Álava.
PETHA





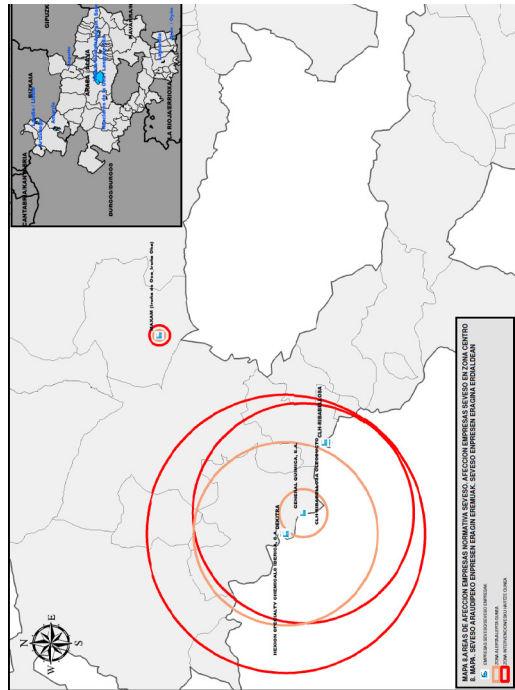
Plan Foral de Emergencias del Territorio Histórico de Álava.
PETHA



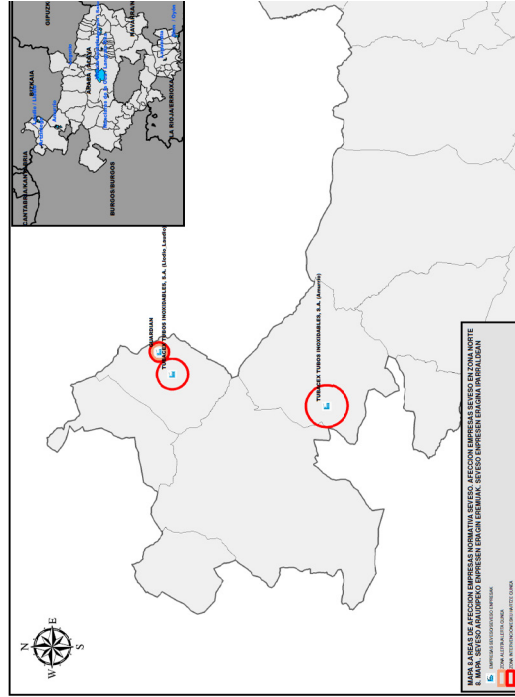




Plan Foral de Emergencias del Territorio Histórico de Álava.
PETHA



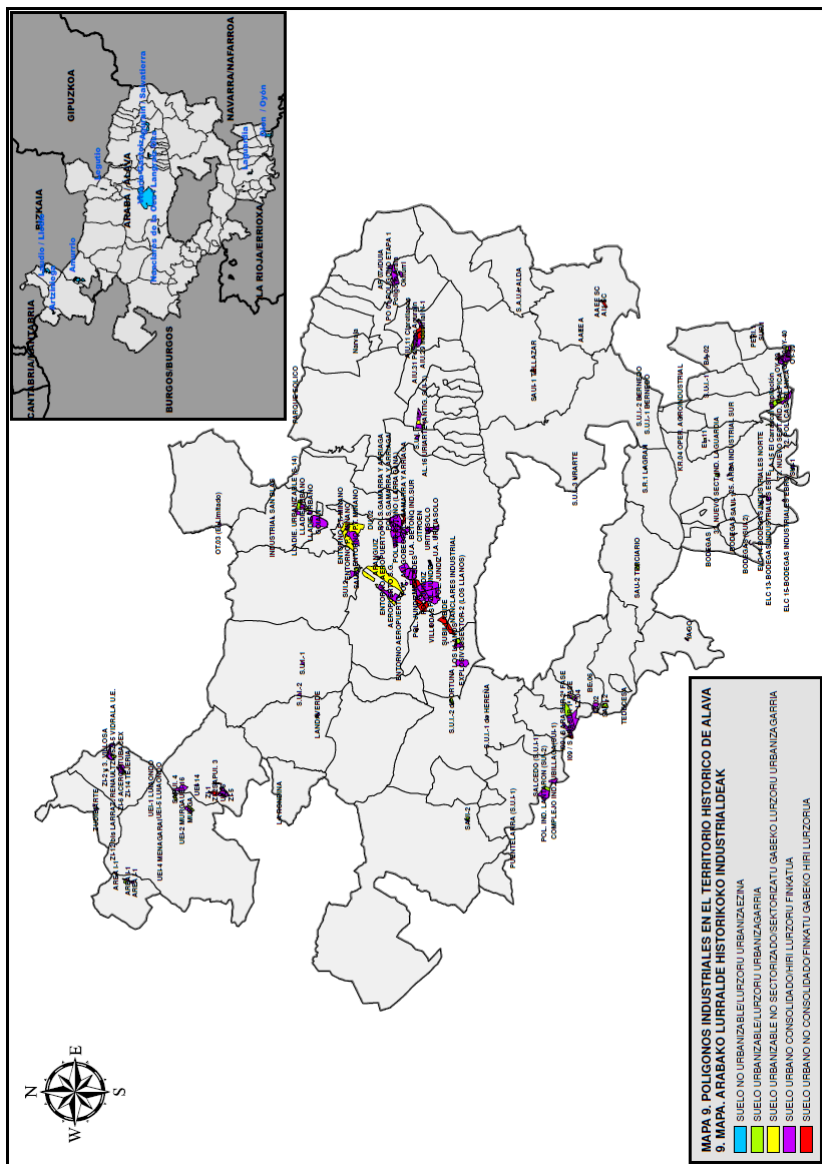
Afeción empresas SEVESO en zona Centro



Afeción empresas SEVESO en zona Norte

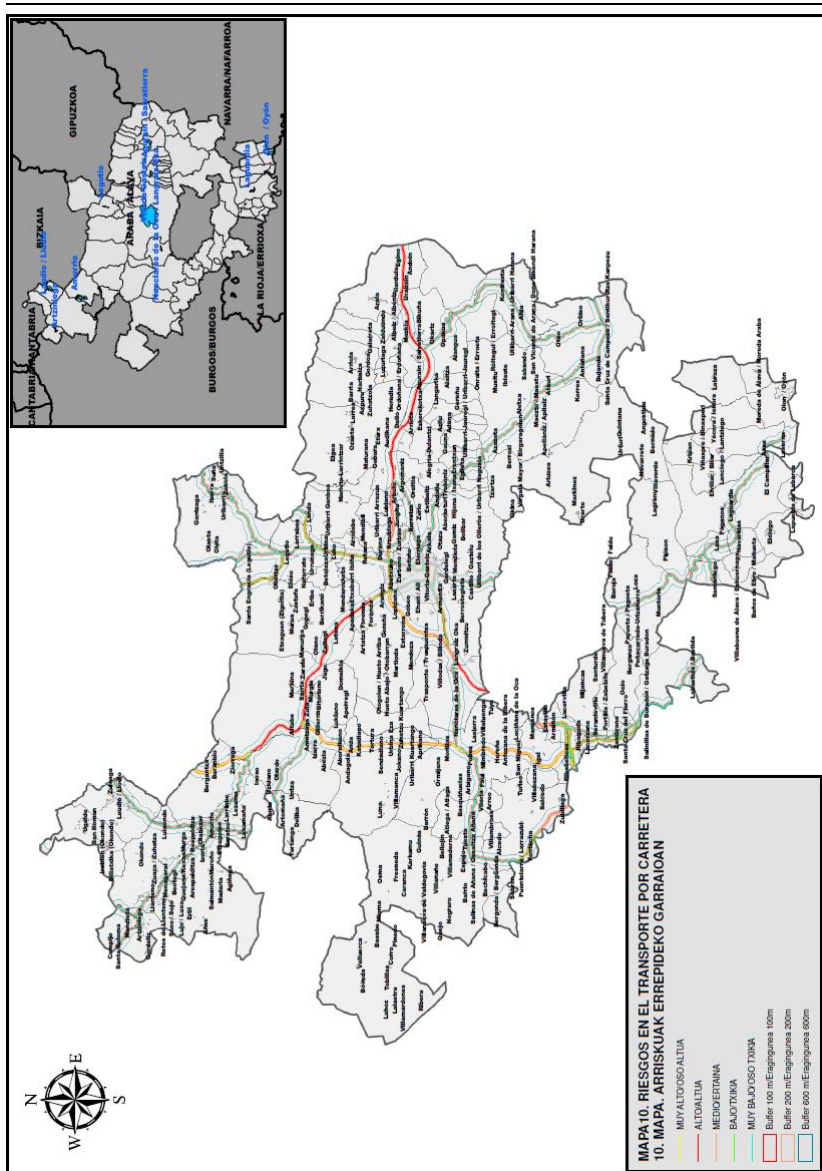


Plan Foral de Emergencias del Territorio Histórico de Álava.
PETHA



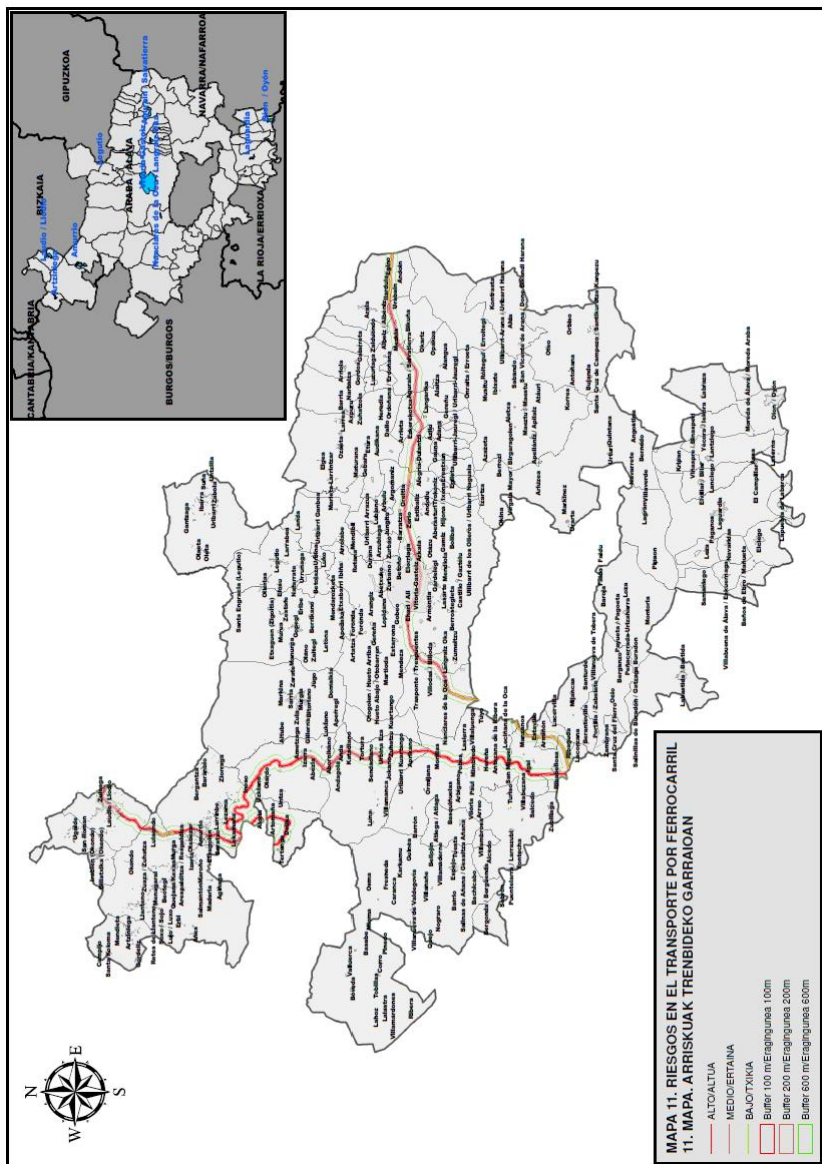


Plan Foral de Emergencias del Territorio Histórico de Álava.
PETHA



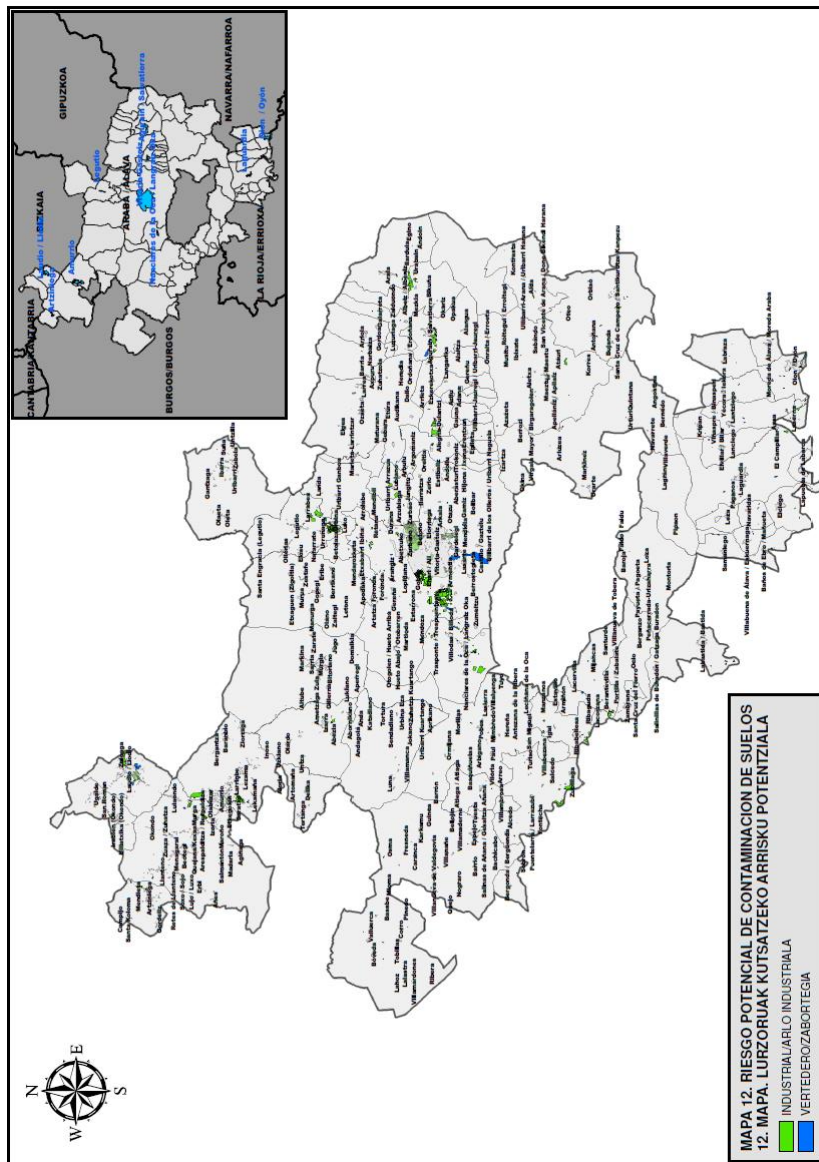


Plan Foral de Emergencias del Territorio Histórico de Álava.
PETHA



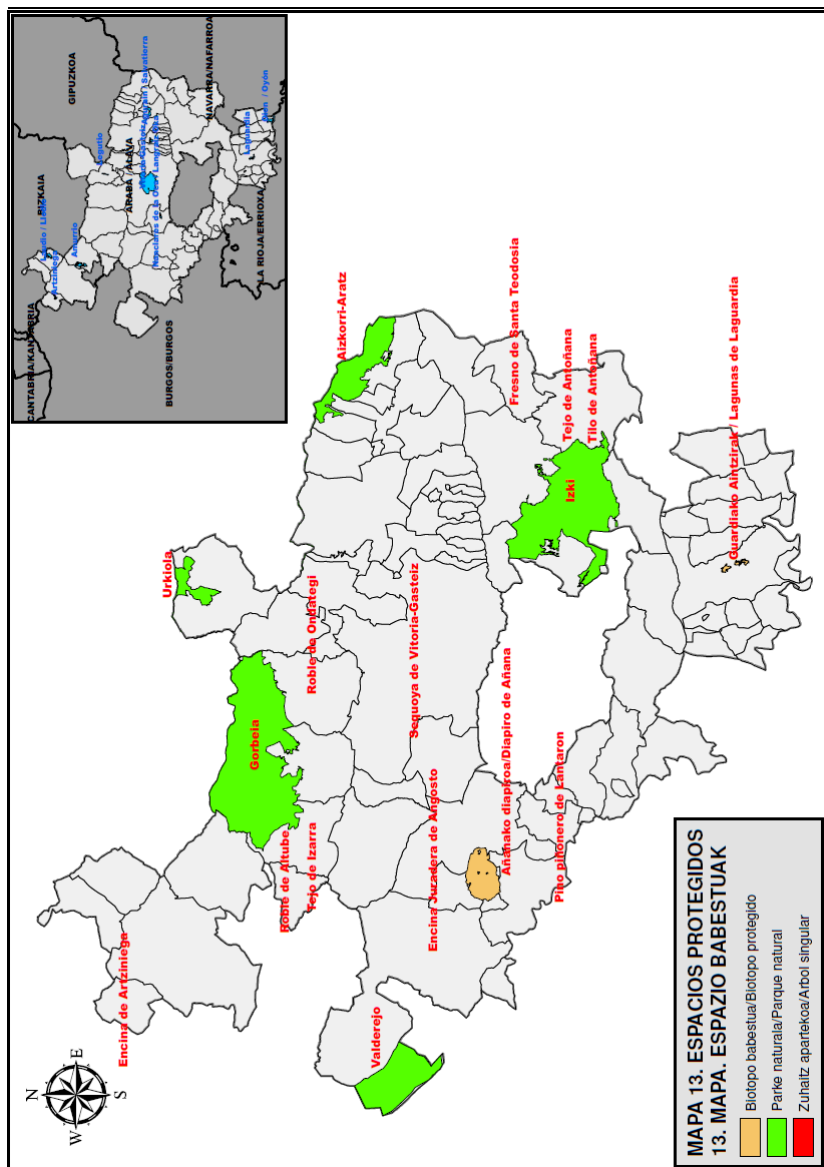


Plan Foral de Emergencias del Territorio Histórico de Álava.
PETHA





Plan Foral de Emergencias del Territorio Histórico de Álava.
PETHA

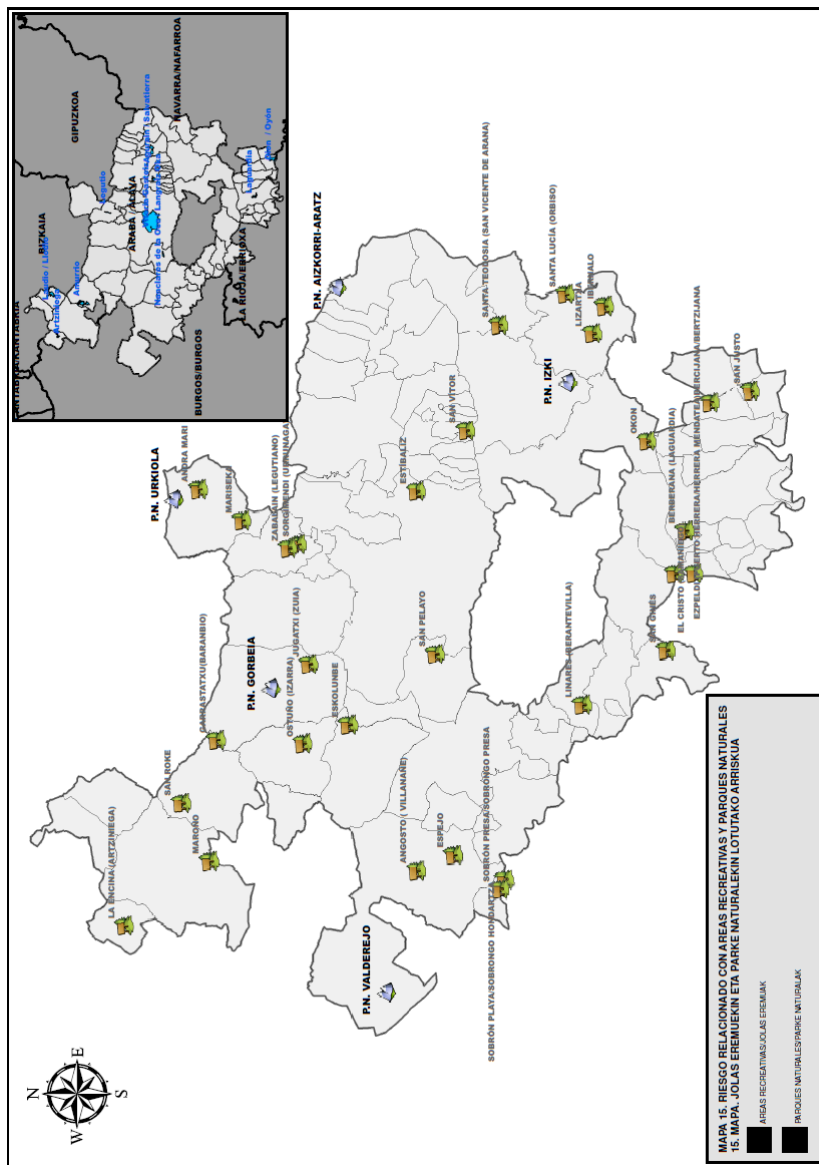


MAPA 13. ESPACIOS PROTEGIDOS
13. MAPA. ESPAZIO BABESTUAK

- Biotopo babestua/Biotopo protegido
- Parque natural/Parque natural
- Zuhaitz apartekoa/Arbol singular

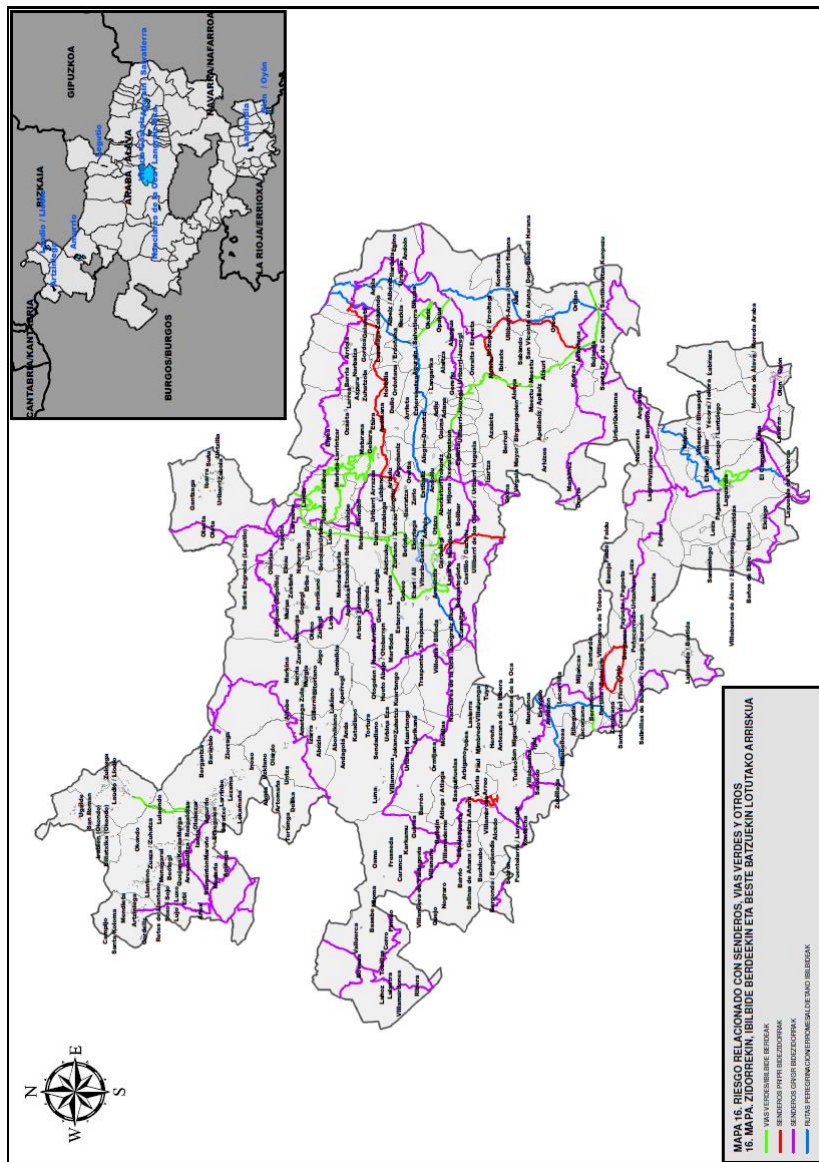


Plan Foral de Emergencias del Territorio Histórico de Álava.
PETHA





Plan Foral de Emergencias del Territorio Histórico de Álava.
PETHA





3. ACTUACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN.

Prevención es la acción y efecto de prevenir (preparar con antelación lo necesario para un fin, anticiparse a una dificultad, prever un daño, avisar a alguien de algo).

La prevención es por lo tanto, la disposición que se hace de forma anticipada para minimizar un riesgo. El objetivo de prevenir es lograr que un perjuicio eventual no se concrete. Esto se puede apreciar en los dichos populares "más vale prevenir que curar" y "mejor prevenir que curar".

Puesto en otras palabras, si una persona toma prevenciones para evitar enfermedades, minimizará las probabilidades de tener problemas de salud. Por lo tanto, es mejor invertir en prevención que en un tratamiento paliativo. Así por tanto, también las administraciones públicas en materia de Protección Civil han de asumir el concepto de la prevención, como una herramienta de trabajo que posibilite una mayor protección de la ciudadanía, y también la minimización de daños derivados de sucesos infaustos.

Es posible asociar la noción de prevención al cuidado o la precaución, más allá de lo que respecta a uno mismo, así el concepto de autoprotección toma fuerza y se expande, al objeto de que la ciudadanía dispongan de conocimientos suficientes que les permitan tomar acciones preventivas en la vivienda (para evitar accidentes, limpieza de chimenea, mantenimiento instalaciones, etc.), en el automóvil (controlar los neumáticos, el motor), en el trabajo (utilizar la vestimenta de seguridad adecuada) y en cualquier ámbito de la vida cotidiana.

Prevenir también puede ser la acción de advertir a alguien sobre algo, o acerca del peligro que le suponen determinadas acciones en particular.

La ley 17/2015, establece que toda la ciudadanía tiene derecho a estar informados sobre los riesgos colectivos importantes que les afecten, lo que obliga a los poderes públicos a divulgar las medidas dispuestas para contrarrestarlos, a recomendar conductas para prevenirlos y a dar la máxima



Plan Foral de Emergencias del Territorio Histórico de Álava.
PETHA

participación ciudadana al planificar e implantar actuaciones ante las emergencias, que se configura también como un derecho.

Visto lo anterior, se da una importancia fundamental al aspecto preventivo, atendiendo a la proactividad como herramienta fundamental de mejora en el campo de respuesta, ante emergencias de diferente naturaleza que puedan producirse dentro del Territorio Histórico de Álava.

3.1. Riesgos e instrumentos de planificación urbanística.

La Diputación Foral de Álava, en cumplimiento de lo señalado en la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, ha elaborado el Inventario de los Núcleos Rurales de Álava. La construcción de viviendas, o la reconstrucción de caseríos, está sujeta a unas condiciones especiales que marca la normativa.

El Decreto Foral 14/2009, del Consejo de Diputados de 17 de febrero, por el que se crea y regula el Registro administrativo del Planeamiento Urbanístico de Álava, tiene por objeto crear el Registro Foral, así como regular el procedimiento de depósito y archivo de los planes urbanísticos.

Por otra parte, la Ley 2/2006, de 30 de junio, contiene un expreso mandato a las Administraciones Públicas, para que faciliten en la mayor medida posible el acceso y el conocimiento del contenido del planeamiento urbanístico, por medios y procedimientos informáticos y telemáticos, así como mediante ediciones convencionales. En este sentido, el Decreto Foral establece las pautas a través de las cuales se establecerán técnicas telemáticas y electrónicas, al acceso y consulta de la información urbanística y, especialmente, mediante redes abiertas de telecomunicación.

Asimismo, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 2/2006 de 30 de junio, se recoge la previsión de conexión del registro aquí regulado, con los demás registros que han de formar el Registro Vasco de Planeamiento.

Según se establece en el planeamiento urbanístico que forma parte del registro, se incluirán en este registro los siguientes planes urbanísticos:

- a) Planes Generales de Ordenación Urbana.
- b) Planes de Compatibilización del Planeamiento General.
- c) Planes de Sectorización.



Plan Foral de Emergencias del Territorio Histórico de Álava.
PETHA

- d) Planes Parciales.
- e) Planes Especiales.

Para formar parte de este registro, los mencionados planes urbanísticos deben estar aprobados por la administración competente, y ser depositados e inscritos en la forma señalada en el Decreto Foral.

Además de lo anterior, La Diputación Foral mantendrá debidamente actualizado el registro. A estos efectos se incorporarán al mismo los planes urbanísticos que proceda, respecto de los cuales se depositarán en el archivo los documentos técnicos, y se practicarán en el libro de registro los correspondientes asientos de cuantos actos, resoluciones, y acuerdos, se relacionan en el anexo I del Decreto, así como aquellos otros que afecten a la vigencia, validez, o eficacia de los planes urbanísticos.

En la página web de la Diputación podemos encontrar las Directrices de Ordenación del Territorio (DOT), así como los Planes Territoriales Parciales (PTP), Planes Territoriales Sectoriales (PTS) y los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN).

http://www.araba.eus/cs/Satellite?c=Page&cid=1223985156710&language=es_ES&pagename=DiputacionAlava%2FPage%2FDPA_contenidoFinal

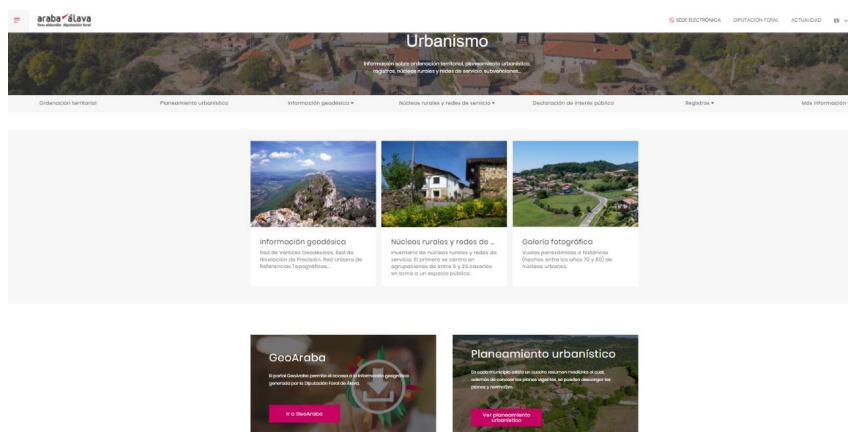


Imagen: Página web de Diputación, ordenación del territorio.



Plan Foral de Emergencias del Territorio Histórico de Álava.
PETHA

También se ha desarrollado un simulador para el desplazamiento durante emergencias a caseríos, herramienta esta que permite rápidamente identificar el posicionamiento de un caserío en el territorio, así como la ruta a seguir para llegar a él, comportando un elemento de mejora importante, dada la coyuntura del territorio y la dispersión humana comentada en apartados anteriores.

Ante un aviso de emergencia, saber cómo llegar y hacerlo de la manera más rápida, segura, y eficaz posible, a los lugares y caseríos más recónditos de la geografía alavesa, es en muchas ocasiones un reto al que se enfrentan los profesionales de los Servicios de Emergencias.

El simulador de desplazamiento que se ha desarrollado se perfila como una herramienta ágil que podrá ser utilizada por el personal técnico vía web y utilizarla en sus navegadores portátiles cuando buscan la mejor alternativa de acceder a los lugares desde donde se requiere su auxilio.

Con idea de desarrollar esta eficaz herramienta para los Servicios de Emergencias y que dé cobertura a lugares de difícil acceso y complicada toponimia del Territorio Histórico de Álava, la DFA mediante su departamento de Medio Ambiente y Urbanismo, ha apostado por las nuevas tecnologías y ha desarrollado un sistema GPS y PDA, con el que se podrá llegar hasta aquel caserío en el que se ha producido una emergencia mediante identificación del nombre.



Simulador de desplazamiento durante emergencia

Direcciones

De:

A:

Seleccionar municipio:

Seleccionar barrio:

Seleccionar caserío:

Imagen: Simulador para el desplazamiento en emergencias.



3.2. Planificación preventiva.

La planificación urbanística regula a través de Decretos, Ordenanzas, y otras, al objeto de evitar edificios y actividades en áreas de interés, y/o riesgo especial, estableciendo así condicionantes y limitaciones al respecto.

Además de lo anterior, se hace necesario establecer otro tipo de medidas preventivas, que bien a través de regulaciones, o bien a través de programas de trabajo concretos, puedan suponer una mejora importante para evitar incidentes, así como en su caso, posibilitar unas respuestas más eficientes de los servicios de emergencias, permitiendo también la respuesta de la ciudadanía en materia de autoprotección hasta la llegada de los servicios de emergencia.

Si una actividad lleva tiempo funcionando y la naturaleza de sus acciones no conlleva cambios sistemáticos en las condiciones, la situación de esta actividad en un momento dado debería, en términos generales, tender a denominarse como estable.

No obstante a lo anterior, podemos afirmar que lo único constante es el cambio y que por tanto, debemos estar continuamente analizando las situaciones, al objeto de anticipar acciones de protección ante las posibilidades de cambio (climatología, geología, sociales, tecnológicos, etc.).

Se trata en cualquier caso, de estar realizando análisis continuados de las situaciones, al objeto de anticipar acciones preventivas en todos los órdenes de nuestra vida, si bien con una mayor intensidad, en aquellos en los que las consecuencias pueden ser desastrosas para las personas, los bienes y el medio ambiente.

Entramos por tanto aquí en el ámbito de la planificación preventiva, es decir, el análisis continuado de las situaciones, al objeto de establecer planes de contingencia ante sucesos posibles, con consecuencias negativas para las personas y el medio ambiente.

Un ejemplo de lo anterior, lo encontramos en las consecuencias directas del cambio climático sobre el riesgo de incendios forestales, observándose áreas que durante muchos años han permanecido estables y con un riesgo bajo debido a los condicionantes meteorológicos favorables, pero que en los últimos años se encuentran expuestas a episodios cada vez más prolongados de alto riesgo, motivo suficiente para empezar a tomar medidas preventivas al objeto de evitar incendios, o bien de posibilitar respuestas adecuadas en



Plan Foral de Emergencias del Territorio Histórico de Álava.
PETHA

caso de producirse estos en episodios temporales de alto riesgo, dados los condicionantes meteorológicos.

La planificación preventiva tiene por objeto:

- Establecer medidas correctoras ante riesgos que pueden eliminarse o bien reducirse.
- Anticipación de acciones de información y formación a la población, al objeto de posibilitar acciones de autoprotección o retirada.
- Desarrollar sistemas o medidas, que permitan un mejor control de los incidentes en el supuesto de desatarse estos.

Al objeto de poder establecer medidas correctoras, anticipar acciones de información y formación, así como mejorar la respuesta de los servicios operacionales, se desarrollará un Plan de Prevención y divulgación pública en materia de emergencias y autoprotección, que establezca acciones concretas a ejecutar bajo un esquema secuencial realizable, el cual además, implicará a demandantes y servicios que pueden aportar conocimiento, habilidades, experiencia y trabajo, con la finalidad de mejorar en todas las fase temporales de un incidente (antes, durante y después), potenciando las medidas preventivas en espacios con riesgo, mejorando la respuesta desde el inicio, e implicando para ello a la ciudadanía, organizaciones, empresas y otras instituciones públicas y privadas, lo cual ha de dotar de una mayor resiliencia a todo el conjunto, estableciendo medidas de mitigación adecuadas en tiempo y espacio.

El plan de prevención estará vasado en el análisis de riesgos, e incluirá acciones encaminadas a minimizar riesgos y potenciar una respuesta temprana por parte de la ciudadanía, al objeto de mejorar la autoprotección, así como las primeras acciones de respuesta donde estas sean posibles.

3.3. Divulgación y concienciación pública.

Las campañas de divulgación y concienciación sirven para transmitir a la ciudadanía, la preocupación acerca de una problemática que puede afectarles y causar daños. La base de una campaña de divulgación y concienciación es conseguir que toda la población potencialmente afectada, comprenda el mensaje y cambie los hábitos necesarios para mejorar su calidad de vida y la

72



Plan Foral de Emergencias del Territorio Histórico de Álava.
PETHA

de aquello/as que lo rodean, así como que adquiriera hábitos y destrezas en el ámbito de la autoprotección.

En muchas ocasiones el cine y la televisión han representado, a veces con ciertos toques humorísticos, escenas en las que se advierte a una masa de personas, cercanas a un incendio o una situación de riesgo inminente de explosión y se les ruega que mantengan la calma, a lo cual responden produciendo una auténtica estampida humana. Esto no significa que la mayoría de las personas sea incapaz de reaccionar ante un problema de tal calibre; simplemente, no cuentan con la preparación, información y la experiencia necesaria.

Las campañas de divulgación y concienciación pública han de ir adecuadamente encaminadas hacia el público potencial, así por ejemplo no podemos establecer una misma propuesta programática en contenidos y forma sobre la respuesta a un incendio para una niña o un niño, que para una persona adulta, o personas con ciertas limitaciones entre otras.

Se desarrollará un plan de divulgación y concienciación pública, que ha de estar integrado en el plan de prevención de incidentes, que incluya aspectos como:

- ✓ Acciones de información y formación a escolares, personas mayores y ciudadanía en general.
- ✓ Acciones de información y formación a colectivos y/o ciudadanía que vive o desarrolla su actividad en áreas o espacios con riesgos concretos (interface urbano forestal, químicos...)
- ✓ Acciones de información y formación al profesorado de centros educativos y trabajadores de centros asistenciales, hospitalarios y geriátricos entre otros.
- ✓ Participación en simulacros de evacuación en centros escolares, geriátricos, centros asistenciales, empresas y otras.
- ✓ Jornadas divulgativas para personas que se dedican a la agricultura/ganadería y otros colectivos que trabajan en ámbito rural o forestal.
- ✓ Formación a empresas y organizaciones en materia de autoprotección y respuesta temprana.



Plan Foral de Emergencias del Territorio Histórico de Álava.
PETHA

En las campañas de divulgación y concienciación pública se hará un uso inclusivo y no sexista de todo tipo de lenguaje e imágenes en los documentos y soportes que produzcan directamente o a través de terceras personas o entidades. En dichas campañas se promoverá asimismo la eliminación de los roles sociales y estereotipos en función del sexo.

4. ORGANIZACIÓN.

Según lo establecido en la Ley de gestión de emergencias, y el Decreto Legislativo 1/2017, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Gestión de Emergencias, los territorios históricos participan en el desarrollo de la Protección Civil dentro del ámbito de sus propias competencias y respeto a los principios de esta ley, correspondiéndoles la elaboración y aprobación del Plan de Protección Civil de su territorio histórico, en armonía con lo que disponga el Plan de Protección Civil de Euskadi.

El Plan Foral del Territorio Histórico de Álava (PETHA), constituye el instrumento organizativo general de respuesta a cualquier tipo de situaciones de grave riesgo, catástrofe, o calamidad pública, en el ámbito del Territorio Histórico de Álava, cuando corresponda la dirección y coordinación de la Protección Civil.

Para lo anterior, el Plan se configura como un conjunto de normas y procedimientos de actuación, con la finalidad de obtener la máxima protección para las personas, sus bienes, y el patrimonio colectivo afectado por las posibles emergencias.

La organización del Plan presenta la flexibilidad suficiente para que la persona titular del cargo de Diputado/a General del Territorio Histórico de Álava, asuma las funciones de dirección y coordinación de la Protección Civil, y en aquellos casos en los que por su magnitud, o requerimientos especiales de medios ajenos, tenga que ser asumida por las personas responsables de un Plan superior (LABI), se delegue todo o parte de sus facultades sobre este.



Plan Foral de Emergencias del Territorio Histórico de Álava.
PETHA

Por otro lado, la Ley de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los Órganos Forales de los Territorios Históricos, atribuye a estos últimos la ejecución de la legislación de las instituciones comunes en materia de defensa contra incendios.

4.1. Estructura orgánica y funcional.

4.1.1. Estructura de Dirección.

Dirección.

La persona que ostente la Dirección del PETHA tiene la responsabilidad de la dirección y coordinación de todas las acciones que se realicen al amparo de este Plan, recayendo esta dirección en la persona que ostente el cargo de Diputado/a General del Territorio Histórico de Álava, o en la persona titular del Departamento en el que se delegue.

Sera la persona responsable de todas las acciones a tomar en la emergencia, aglutinando a todos los servicios y personas implicadas en la misma, pudiendo dictar órdenes generales o particulares, por razones de urgente necesidad, las cuales serán de obligado cumplimiento para sus destinatarios.

De conformidad con las previsiones de este Plan, ejercerá por tanto las siguientes funciones:

- a) Nombrar a las personas del Consejo Asesor, responsables de los grupos de acción y responsables de los puestos de mando avanzado (PMA).
- b) Convocar al Consejo Asesor y al Gabinete de Información, cuando lo estime necesario.
- c) Declarar la activación y la aplicación formal del Plan de Emergencias del Territorio Histórico de Álava, estableciendo estrategias generales.
- d) Declarar las situaciones de emergencia establecidas en este plan, así como los niveles operativos.
- e) Activar la estructura organizativa del PETHA, así como los Grupos de Acción que se precisen.
- f) Notificar a las autoridades que corresponda en cada caso, la existencia de sucesos que puedan producir daños a las personas y bienes.
- g) Ordenar y dirigir en cada momento, con asesoramiento del Consejo Asesor, las actuaciones más convenientes para hacer frente a la



Plan Foral de Emergencias del Territorio Histórico de Álava.
PETHA

emergencia y la aplicación de las medidas de protección a la población, patrimonio colectivo, a los bienes, y al personal que interviene en la emergencia.

- h) Informar a los niveles superiores que corresponda, al objeto de facilitar la coordinación y anticipar posibles interfaces entre los diferentes planes.
- i) Garantizar la información y el enlace con los Planes de Emergencia Interiores, los Planes Especiales y los planes Municipales.
- j) Garantizar el enlace y comunicación con los planes de nivel superior.
- k) Solicitar la activación de los planes de emergencia de nivel superior.
- l) Traspasar sus funciones y responsabilidades, a la Dirección del Plan Territorial de Protección Civil de Euskadi, en los casos de activación previstos por el LABI para dicho plan.
- m) Integrar los niveles inferiores de respuesta y apoyo, en la estructura operativa del plan.
- n) Coordinar todas las actividades de las personas públicas y privadas implicadas en la resolución de los incidentes y la actividad preventiva.
- o) Dictar, por sí o por delegación a sus agentes, órdenes generales o particulares, disponiendo incluso de cualquier tipo de medidas coactivas, proporcionadas a la situación de necesidad.
- p) Determinar y coordinar la información a la población durante la emergencia, a través de los medios propios del Plan y de los medios de comunicación social, tanto la destinada a adoptar medidas de prevención y protección, como la general asociada al suceso.
- q) Solicitar medios y recursos necesarios, de titularidad pública o privada, asignados o no al Plan.
- r) Garantizar el funcionamiento del Centro de Coordinación Operativa de Diputación, y de los sistemas de comunicación del centro y de los recursos asistenciales propios o convenidos.
- s) Constituir cuando sea necesario, el CECOPI.
- t) Declarar el fin de la situación de emergencia y vuelta a la normalidad, con la desactivación del Plan de Emergencias del Territorio Histórico de Álava, y la consiguiente desmovilización de los medios y recursos empleados durante la emergencia, una vez cumplidos sus objetivos.
- u) Asegurar la implantación, el mantenimiento de la eficacia, y la actualización del Plan de Emergencias del Territorio Histórico de Álava PETHA.

Consejo Asesor.

Se constituye como el órgano de apoyo y asesoramiento de la dirección del Plan y se constituirá con la presencia total o parcial de sus miembros, a

76



Plan Foral de Emergencias del Territorio Histórico de Álava.
PETHA

requerimiento de la Dirección del Plan en función de la situación y de las circunstancias de la emergencia.

Las funciones del Consejo Asesor son:

- a) Analizar y valorar las situaciones de emergencia.
- b) Asesorar a la Dirección del Plan de Emergencia.
- c) Actuar como órgano auxiliar.

Estará formado por el conjunto de personas designadas por los/las Titulares de los Departamentos con competencias en Infraestructuras Viarias, Transportes, Extinción de Incendios, Agricultura, Obras Hidráulicas, Medioambiente, Bienestar Social y Miñones.

Además formarán siempre parte del Consejo Asesor:

- La persona responsable del Centro de Coordinación Operativa.
- La jefatura del Gabinete de Información.
- Una persona representante de la Dirección de Atención de Emergencias del Gobierno Vasco.
- Secretario o secretaria técnica para el levantamiento del acta correspondiente.

A este Consejo Asesor podrán añadirse:

- Personas representantes de los Municipios afectados.
- Jefes/as de los Grupos de Acción intervinientes en la emergencia.
- Personas representantes de Organismos u otros Departamentos de la Diputación Foral de Álava, que puedan estar involucrados en el desarrollo de las incidencias.
- Expertos/as cuya presencia se estime necesaria en el ámbito de lo público o privado.

Cargos de responsabilidad del PETHA:

Director/a del Plan (Diputado/a General): Ramiro González Vicente	Departamento de Agricultura: Eduardo Aguinaco López de Suso
Departamento Infraestructuras Viarias y Movilidad: Blanca de la Peña Bernal	Departamento de Equilibrio Territorial: Irma Basterra Ugarriza
Departamento de Políticas Sociales: Emilio Sola Ballojera	Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo: Jose Antonio Galera Carrillo
Persona representante del Departamento del Diputado General: Directora de Gabinete y Comunicación: María Elena Ferreira Sebastián	



araba.eus

Plan Foral de Emergencias del Territorio Histórico de Álava.
PETHA

Gabinete de información.

El Gabinete de Información depende directamente de la Dirección del Plan, siendo este gabinete el único autorizado para emitir información oficial sobre la emergencia siempre que no esté activado otro plan de ámbito superior, y estableciéndose entre sus funciones las siguientes:

- a) Recoger información sobre el riesgo, o la calamidad y su evolución.
- b) Difundir declaraciones de activación o finalización de la emergencia, avisos, alertas, y alarmas en su caso.
- c) Centralizar, coordinar, y preparar la información general sobre la emergencia, así como facilitarla a los medios de comunicación social.
- d) Difundir las órdenes, consignas y recomendaciones dictadas por la Dirección del Plan, a través de los medios de comunicación.
- e) Orientar la búsqueda de información y corregir informaciones erróneas.
- f) Suministrar información personal a familiares de las ciudadanas y ciudadanos personalmente afectados por Las emergencias.

La responsabilidad del Gabinete de Información recae en la persona que ostente la Jefatura del Gabinete de Prensa de la Diputación Foral de Álava.

El Gabinete de Información estará constituido por el personal del Gabinete de Prensa de la Diputación Foral de Álava



4.1.2. Estructura Operativa.

Puesto de Mando Avanzado (PMA).

El Puesto de Mando Avanzado (en adelante PMA), tiene como objeto dirigir y coordinar las actuaciones de los medios y recursos intervinientes en el lugar de la emergencia, conforme a las instrucciones dadas por la Dirección del Plan, para lo cual remitirán a éste toda la información de manera exhaustiva, sobre la evolución del riesgo o calamidad.

En base a la naturaleza y gravedad de la emergencia, la Dirección del Plan podrá establecer uno o varios PMA, que constituirán el órgano de trabajo y dirección de operaciones, en el lugar de la emergencia.

Estará constituido por las personas que ostenten las jefaturas o responsabilidades de los diferentes Grupos de Acción actuantes, y por los de aquellos otros organismos o entidades, cuyas actuaciones sean decisivas para la consecución de los objetivos.

El PMA tiene como fin dirigir y coordinar las actuaciones de los medios humanos y materiales intervinientes en el lugar de la emergencia, conforme a las instrucciones de la Dirección del Plan, que designará a la persona responsable del PMA.

En los casos de activación de Plan de rango superior, El PMA Foral se integrará en El PMA del Plan activado superior, sin perjuicio de las necesidades de operatividad y coordinación de los medios y recursos propios Forales.

El Puesto de Mando Avanzado puede considerarse como una prolongación del CECO, que se establecerá en aquellas situaciones de emergencia que a juicio de la Dirección del Plan, sea necesario.

El PMA, ha de garantizar la coordinación entre la Dirección del Plan y la Dirección Técnica y los Grupos operativos.

Las funciones del Jefe/a del PMA son:

- a) Transmitir a los Grupos de Acción las órdenes trasladadas desde la Dirección del Plan.
- b) Coordinar las funciones de los Grupos de Acción.



Plan Foral de Emergencias del Territorio Histórico de Álava.
PETHA

- c) Asumir la responsabilidad de las personas y bienes intervinientes en la resolución de la Emergencia.
- d) Canalizar las demandas de los Grupos de Acción.
- e) Establecer y controlar el Punto de encuentro de Medios (PEM), como lugar de recepción de recursos a incorporar en el apoyo y ataque ampliado ante las emergencias, de manera que los recursos en apoyo puedan integrarse a las actuaciones ordenadamente.
- f) Distribuir los medios y recursos que acuden al lugar de la intervención.
- g) Evaluar la situación y su evolución, manteniendo informada permanentemente a la Dirección del Plan.
- h) Mantener una comunicación continuada con el CECOP.
- i) Establecer las áreas de operación, sectores, o espacios de trabajo y apoyo.
- j) Sectorizar el incidente y las comunicaciones, estableciendo los diferentes canales de trabajo y mando.
- k) Atender la logística de aprovisionamiento de los grupos operativos.
- l) Atender las necesidades de evacuación de zonas de riesgo.
- m) Atender la logística y aprovisionamiento de la ciudadanía desplazada en su caso.
- n) Otras asignadas por la dirección del Plan en función de la naturaleza de la emergencia.

En función del Nivel de Gravedad asignado al incidente, el Puesto de Mando Avanzado puede estar constituido por:

- La persona Coordinadora de la Emergencia en el Puesto de Mando Avanzado.
- La persona Coordinadora del Grupo de Intervención.
- La persona Coordinadora de Seguridad, Orden y Control del Tráfico.
- La persona Coordinadora del Grupo Sanitario.
- La persona Coordinadora del Grupo de Apoyo Logístico.
- La persona Coordinadora de la asistencia social.
- Cuantos técnicos o especialistas se estimen oportuno en cada momento, al objeto de apoyo en la dirección de operaciones en el ámbito de planificar, anticipar acciones, y mejorar la seguridad entre otras.

Cuando sea necesario constituir uno o varios Puestos de Mando Avanzados, los/las responsables de los mismos serán designados, en cada caso, por la Dirección del Plan.

La presencia de un mayor o menor número de personas coordinadoras y expertas técnicas en el PMA, estará condicionada por la tipología, la magnitud, la duración, y las afecciones de la emergencia en curso.



araba.eus

Plan Foral de Emergencias del Territorio Histórico de Álava.
PETHA

Grupos de Acción.

Se consideran grupos de acción, al conjunto de servicios y personas que intervienen desde los primeros momentos en el lugar de la emergencia, están encargados de dar respuesta a los operativos ordinarios y ejecutan las actuaciones de protección, intervención y socorro, así como aquellas reparadoras, previstas en el Plan Foral de Emergencias del Territorio Histórico de Álava.

Constituyen la base para la organización de los grupos de acción, los servicios operativos ordinarios comunes a todos los tipos de emergencias, entre los cuales están: Protección Civil de Diputación Foral de Álava; Arabako Foru Suhiltzaileak-Bomberos y Bomberos Forales de Álava; Montes de Diputación Foral de Álava; Vialidad y mantenimiento de carreteras de Diputación Foral de Álava; Servicios Sociales de Diputación Foral de Álava; Medio Ambiente de Diputación Foral de Álava; Servicios Sanitarios de Urgencia y Emergencia dependientes de Osakidetza; cuerpos de las Policías Locales de los diferentes municipios; Miñones y Ertzaintza ; Organizaciones asistenciales y del voluntariado convenidas con el Gobierno Vasco, Agrupaciones y/o Asociaciones de Protección Civil municipales, etc.

La ciudadanía y el personal de cualquier administración que operen directamente en el lugar del riesgo o calamidad, deben actuar integrados en los tipos de grupos de acción que se prevén en el Plan de Emergencias del Territorio Histórico de Álava. Al objeto de diseñar una estructura funcional simple, y que sirva de base para su adaptación a la estructura de los distintos Planes Especiales, se prevén los siguientes Grupos de Acción:

- Grupo de Intervención Operativa.
- Grupo Sanitario.
- Grupo de asistencia Social.
- Grupo de Seguridad.
- Grupo Logístico.
- Grupo de Apoyo Técnico.

Si bien no todos los grupos de acción establecidos dependen de estructuras orgánicas de la propia Diputación, se enmarcan aquí puesto que operan de manera ordinaria y coordinada en las intervenciones definidas en este Plan. Como la movilización de los servicios sanitarios y policiales se realiza a través de SOS DEIAK, podría darse el caso que el CECO de Diputación, solicite a SOS DEIAK esta movilización a demanda de los recursos participantes en la incidencia.

La Dirección del Plan, podrá decidir la constitución de grupos experto/as en función de las características de cada riesgo.



4.2. Normas de coordinación y funcionamiento.

La Ley de gestión de emergencias y el Decreto Legislativo 1/2017, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Gestión de Emergencias, establece que el conjunto de las Administraciones públicas del País Vasco, en cumplimiento de los fines de esta ley y en el ámbito de sus respectivas competencias, garantiza la disponibilidad permanente de un sistema de gestión de emergencias integrado y compatible, para lo cual, se someten en sus relaciones a los principios de coordinación, colaboración, solidaridad y lealtad institucional, adecuando sus actuaciones conforme a la complementariedad y subsidiariedad de medios y recursos movilizables, así como la integrabilidad, capacidad, y suficiencia, en la aplicación de los planes.

Para organizar los Grupos de Acción, se establecerán los necesarios procedimientos internos, Protocolos, Convenios, o Acuerdos, con los organismos y entidades participantes, tanto para concretar sus misiones, como para la asignación de los medios humanos y materiales necesarios.

El personal de cada grupo de acción, actúan bajo sus mandos naturales dentro de la estructura de mando unificado, de acuerdo a unos procedimientos internos de trabajo que cada servicio elabora al objeto de optimizar sus recursos y las acciones a desarrollar.

En las emergencias ordinarias son coordinados por sus mandos naturales, si bien cuando varios servicios participan en un mismo incidente y se activa el PMA, se ha de establecer una persona coordinadora general al objeto de mejorar la eficiencia y seguridad del conjunto de servicios operando en la zona.

La figura del Técnico de PC del Gobierno Vasco ha de integrarse en el PMA al objeto de anticipar acciones en el supuesto de ser necesario un nivel de coordinación superior con activación del LABI, posibilitándose una adecuada coordinación y cooperación a nivel de personas responsables, o mandos de los diferentes servicios operativos.

Si bien los procedimientos son la base de trabajo de los servicios al objeto de una coordinación interna adecuada y una mayor rapidez, eficiencia y seguridad en las operaciones, los Protocolos de coordinación inter servicios, son las herramientas conceptuales de trabajo que permiten desplegar tácticas compartidas cuando en un mismo incidente participan varios servicios y se requiere la interacción entre estos al objeto de responder eficientemente al incidente, evitando así redundancias en operaciones y mejorando la seguridad de todos, así como posibilitándose a su vez una adecuada



anticipación de acciones. Se desarrollan en el anexo correspondiente, los protocolos de trabajo inter-servicio para facilitar esta interoperabilidad.

4.3. Centro de coordinación operativa CECO.

El centro de coordinación operativa en adelante (CECO), se constituye como el centro o lugar desde donde se realiza la dirección y coordinación de todas las operaciones propias del Plan de Emergencias del Territorio Histórico de Álava. Constituye el puesto de mando de la Dirección del Plan, y para ello, debe disponer de la capacidad y el equipamiento precisos para ejercer las funciones de comunicación, coordinación, análisis, y centralización de la información, a fin de evaluar la situación de emergencia y transmitir las decisiones a aplicar, así como para mantener en contacto directo a la Dirección del Plan, con otros centros de dirección o control.

La Mesa de Crisis es el lugar donde la Dirección del Plan y su consejo Asesor realizan el proceso de toma de decisiones, utilizando los datos e informaciones precisos para ello, suministrados entre otros por el CECO y el Puesto de Mando Avanzado, y sirviendo como instrumento de auxilio a la dirección de la emergencia, en el traslado y materialización de las órdenes que dicte.

El CECO y la mesa de crisis, se ubicarán en las instalaciones que la Diputación Foral de Álava considere más adecuada (Hay una sala junto a CECO que puede ser usada como referencia).

Estarán integrados en el CECO, al menos los servicios Forales con competencias en Infraestructuras Viarias, Transportes, Extinción de Incendios, Agricultura, Montes, Obras Hidráulicas, Medioambiente, Bienestar Social y Miñones, así como de entidades municipales entre otros.

Este CECO se mantendrá permanentemente comunicado y estrechamente coordinado con el SOS-Deiak del Gobierno Vasco. En caso necesario el CECO se constituirá en CECOPI cuando se integren los mandos de la administración autonómica y/o estatal, tanto para la dirección y coordinación de las emergencias, como para la transferencia de responsabilidades en los casos en que se declare el interés autonómico, o supra autonómico.

En los casos de activación de Plan de rango superior, el Centro de Coordinación y la Mesa de Crisis, trasladarán sus funciones y responsabilidades a los equivalentes órganos similares del Plan superior activado, manteniendo no obstante la estructura de funcionamiento mínimo



Plan Foral de Emergencias del Territorio Histórico de Álava.
PETHA

indispensable, para la dirección y coordinación de los medios y recursos propios forales mediante una mesa de seguimiento.

Ha de servir como centro permanente de información, así como también de centro receptor y emisor de alarmas y alertas, gestionado todos los sistemas de información y bases de datos necesarias.

El Centro de Coordinación Operativa (CECOP) actuará bajo la dependencia de la Directora de Gabinete y Comunicación, María Elena Ferreira Sebastián.

El Centro de Coordinación Operativa desempeñará las siguientes funciones:

- a) Recibir las demandas de auxilio que la ciudadanía ha cursado a través del teléfono 112 SOS DEIAK y le han sido transferidas para su resolución.
- b) Valorar, clasificar, y asignar prioridades a cada tipo de demanda.
- c) Identificar la naturaleza del suceso o del accidente, movilizar los recursos que resulten adecuados para la prestación del auxilio requerido, según los protocolos y procedimientos de movilización preestablecidos, o conforme a las instrucciones que puedan recibirse, así como alertar a las personas responsables de los servicios movilizados, o las autoridades oportunas, en los casos que así se haya establecido.
- d) Recibir información de los servicios y recursos movilizados e intervinientes en cada operación, a la llegada, durante su desarrollo y en todo caso, a su término.
- e) Proporcionar información y asistencia técnica y material a los/las personas de los servicios o recursos intervinientes, y coadyuvar a la coordinación y eficacia de estos.
- f) Efectuar el análisis y evaluación de las prestaciones realizadas, cumplimentando cuantos formularios o informes puedan establecerse en cada caso.
- g) Constituirse en centro de coordinación operativa en situaciones de grave riesgo colectivo, calamidad pública, o catástrofe extraordinaria, conforme se determine en los correspondientes Planes del Territorio Histórico de Álava.
- h) Cualesquiera otras que puedan determinarse en atención a la especialidad de sus prestaciones o a las posibilidades tecnológicas de sus instalaciones.

Para atender las funciones enumeradas en el apartado anterior, el Centro de Coordinación Operativa contará con un catálogo de medios y recursos movilizables permanentemente actualizado, un sistema de comunicaciones susceptible de recoger las demandas de auxilio y transmitir las a los recursos movilizables, así como también unos protocolos de actuación que contemplen



Plan Foral de Emergencias del Territorio Histórico de Álava.
PETHA

los diversos procedimientos operativos (movilización de recursos, envío de avisos a través de mensajerías, alertas telefónicas, comunicados de activación de planes, etc.).

Con carácter ordinario, el Centro de Coordinación Operativa constituirá la central de comunicaciones de:

- a) El Servicio de Miñones.
- b) El Organismo Autónomo Arabako Foru Suhiltzaileak-Bomberos y Bomberos Forales de Álava.
- c) El servicio de Montes.
- d) Las agrupaciones de voluntariado de PC.
- e) Los servicios de apoyo logístico y técnico en emergencias.
- f) Servicios sociales de base, en la situación de apoyo en emergencias.

En el ejercicio de las funciones que se le atribuyen, el Centro de Coordinación Operativa alertará o activará según proceda, todos los recursos que estimándose necesarios, pertenezcan a la Diputación Foral de Álava, o bien mediante convenios o acuerdos, puedan participar conjuntamente en apoyo dentro del territorio Histórico de Álava. Esta activación podrá hacerse directamente en el caso de recursos de Diputación, o bien diferida a través de SOS DEIAK, en los casos de titularidad del Gobierno Vasco, de otras Diputaciones, de otras CCAA, o bien estatales.

Los procedimientos operativos de los diferentes servicios de intervención, así como los procedimientos de activación por parte del CECO, se establecerán por parte de los propios servicios, que informarán de estos al CECO y serán por tanto las personas responsables de mantenerlos actualizados en todo momento.

Se creará una comisión de seguimiento al objeto de establecer las directrices de coordinación entre los diversos servicios en materia de atención a las emergencias y a la Protección Civil, y en concreto:

- ✓ El estudio y definición de los tipos de incidentes.
- ✓ El estudio e información de los protocolos y procedimientos operativos.
- ✓ La evaluación de la compatibilidad entre los procedimientos operativos de los diferentes servicios.
- ✓ La valoración de los resultados obtenidos en su aplicación y la corrección subsiguiente, si la precisase.
- ✓ Las posibilidades de mejora y optimización de los recursos técnicos, humanos, y de las tácticas a emplear en las diferentes situaciones de emergencia.

La comisión estará integrada por una persona representante de cada servicio de los que el CECO se constituye como central de comunicaciones, así como una persona representante del CECO y otra de Diputación.



5. OPERATIVIDAD.

La operatividad del Plan requiere de un conjunto de procedimientos, estrategias y medidas planificadas previamente, que permitan su puesta en marcha, dependiendo del ámbito y gravedad de la emergencia.

Así por tanto, la operatividad describe de forma general las actuaciones que se deben llevar a cabo tanto en una situación normal, como en las distintas fases que se presenten en una emergencia.

Esta planificación está basada en:

- ✓ Activación, desactivación y autoridades competentes.
- ✓ Modalidades de aplicación del Plan.
- ✓ Asignación de recursos.
- ✓ Grupos de acción.
- ✓ Activación de avisos y alertas.
- ✓ Medidas de protección y socorro.
- ✓ Procedimientos y protocolos operativos.

5.1. Autoridad, activación y desactivación del plan.

La activación, consiste en la acción de poner en marcha el Plan de Emergencias del Territorio Histórico de Álava.

La activación del plan se producirá en aquellos casos en los que la situación resulte de tal gravedad, que requiera la puesta en marcha de la estructura de respuesta total o parcial, contemplada en dicho Plan.

La flexibilidad que requiere la operatividad de este Plan hace necesario establecer modalidades en su aplicación en función de:

- a) Cada situación de emergencia contemplada.
- b) De la evolución del suceso: ya sea de aparición súbita de la emergencia, ya producto de una evolución lenta del riesgo.
- c) De la afectación territorial concreta, que pueden determinar la activación del Plan para una zona específica o abarcando la totalidad del territorio.

5.2. Aplicación conforme a fases o situaciones.

Las actividades que se desarrollan en la evolución de la emergencia son las siguientes:

- a) Dirección y ejecución de las actuaciones planificadas.
- b) Control de los recursos operativos disponibles, a fin de optimizar la eficacia y coordinación de sus acciones.
- c) Movilización de recursos complementarios.
- d) Control y seguimiento de las actuaciones de los Grupos de Acción.
- e) Información a los organismos actuantes.
- f) Emisión de comunicados a los medios de información.
- g) Acciones de apoyo técnico.
- h) Medidas de logística.
- i) Atención a la población (evacuación, confinamiento).
- j) Otras.

En la medida que un incidente pueda evolucionar de manera desfavorable, el aumento de la demanda de necesidades también lo hace, siendo necesario articular un sistema de aplicación del Plan en función de lo anterior, que determine las fases en las cuales nos encontramos según la evolución temporal, así como las situaciones dentro de la fase de emergencias en función de los recursos intervinientes y los requerimientos.

Se establecen las siguientes Fases y situaciones:

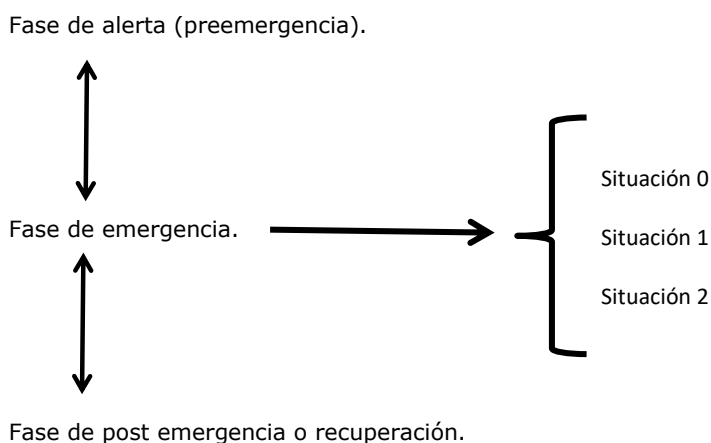


Imagen: Cuadro de fases y situaciones.



Plan Foral de Emergencias del Territorio Histórico de Álava.
PETHA

Fase Temporal de Alerta.

Responde a situaciones en los que existan previsiones de posibles emergencias no manifestadas, pero que dadas las circunstancias y en caso de una evolución desfavorable, es posible su desencadenamiento.

Normalmente corresponden a circunstancias asociadas a fenómenos naturales con previsión meteorológica, pero también pueden producirse en otros ámbitos, tanto tecnológicos como antrópicos. En esta fase pueden activarse avisos a la población, así como realizar movilidad de recursos operativos en previsión de que se desencadenen incidentes en zonas concretas del territorio. La participación en Dispositivos de Riesgo Previsible (DRP), estaría enmarcada en esta fase.

Fase de emergencia.

En esta fase, ya se han producido daños o incidentes que precisan de la intervención de servicios operativos. Esta fase va más allá del simple seguimiento de la situación, haciéndose precisas intervenciones directas para evitar el incremento de los daños o su mitigación.

También quedan incluidas aquí, aquellos escenarios que por la gravedad de las previsiones hagan preciso la adopción de medidas extraordinarias, tales como la interrupción de servicios públicos, requisa de medios, aunque aún no se haya producido la situación de emergencia.

Fase de post emergencia o recuperación.

En esta fase, la emergencia ha sido dada por finalizada sin que existan significativas posibilidades de su reactivación.

Corresponden a esta fase, los trabajos de atención a las víctimas, realojo de las mismas, apoyo psicológico, atención socio sanitaria, etc. Trabajos que deben haber comenzado desde los primeros momentos de la emergencia, si bien en esta fase se afrontan una vez controlado el foco de la misma y eliminado el riesgo.

Como se ha descrito anteriormente, además de las fases temporales de la emergencia, también estructuramos la fase de emergencia como tal en situaciones.

Las situaciones hacen referencia al estado de medios y recursos que se están empleando, o son necesarios emplear al objeto del control del



incidente, y que guardan relación con la naturaleza y magnitud de este, así como la extensión del mismo. No obstante, no solo la magnitud y extensión determinan unas mayores situaciones, sino que también es posible que varios incidentes de pequeña magnitud, pero simultáneos, creen la necesidad de establecer unas mayores situaciones dados los posibles requerimientos de recursos a desplegar.

Situación 0.

Se trata de emergencias ordinarias, controladas mediante respuestas simples según los procedimientos operativos de los propios servicios y que no requieren un nivel especial de coordinación. En este tipo de situaciones apenas hay daños, o si los hay, son muy limitados. El PETHA realiza funciones de seguimiento, evaluación y apoyo.

Dentro de esta situación, también se enmarcan escenarios de post-emergencias, en los que la situación no es lo suficientemente estable como para declarar el fin de la emergencia y su consiguiente paso a la fase de recuperación.

Situación 1.

Se trata de emergencias que tienen una afectación del territorio limitada con población, bienes, o medio ambiente, en situación moderadamente vulnerable, y que se precisa la actuación de varios grupos de acción, pudiéndose requerir refuerzos adicionales de los diferentes servicios operativos, así como el apoyo de otros servicios del Territorio Histórico de Álava, de servicios limítrofes convenidos, o de servicios estatales en automático según protocolos (medios aéreos desplegados en campaña en las inmediaciones).

Situación 2.

Se trata de emergencias que, por su naturaleza, gravedad, o extensión del riesgo, requieren de un apoyo puntual de medios y recursos autonómicos, de comunidades limítrofes, o bien de medios estatales desplegados, dado que sobrepasan las posibilidades de respuesta de las administraciones Municipales y Forales, y en las que puede requerirse una respuesta coordinada por parte de las instituciones comunes de la Comunidad Autónoma, u otros medios de titularidad estatal.



5.3. Activación.

La activación es la acción de poner en marcha el Plan de Emergencias del Territorio Histórico de Álava, por parte de la autoridad competente.

La activación del Plan se producirá en aquellos casos en los que la situación resulte de tal gravedad, que requiera la puesta en marcha de la estructura de respuesta, total o parcial, contemplada en dicho Plan.

La flexibilidad que requiere la operatividad de este Plan hace necesario establecer modalidades en su aplicación en función de:

- a) Cada situación de emergencia contemplada.
- b) De la evolución del suceso: ya sea de aparición súbita de la emergencia, ya producto de una evolución lenta del riesgo.
- c) De la afectación territorial concreta.

Tanto la activación como el establecimiento de las situaciones, será responsabilidad de la persona que ostente el cargo de Diputado/a General del Territorio Histórico de Álava, o bien de la persona titular del Departamento en el que se delegue.

5.3.1. Modalidades de aplicación conforme a la fase o situación de emergencia.

Cada una de las fases o situaciones de emergencia que contempla el PETHA determina una modalidad de aplicación:

Fase de Alerta

En esta fase se habrán activado los protocolos específicos, para el seguimiento de las condiciones que inducen a prever la eventualidad de que se manifieste un incidente. Puede contemplar ocasionalmente la movilización de algunos medios y recursos operativos, en función de las características de la situación, al objeto de ubicarlos más próximos al lugar de riesgo, o bien anticipar acciones. La participación en dispositivos de riesgo previsible implica esta movilización en previsión de incidentes.

Suele implicar un seguimiento permanente de la situación, así como la comunicación de la información que pueda ser relevante, tanto a los servicios actuantes, como a la población, así como la comprobación de los



Plan Foral de Emergencias del Territorio Histórico de Álava.
PETHA

procedimientos, medios y recursos susceptibles de ser necesarios en la fase de emergencia, particularmente en aquellos escenarios poco frecuentes.

Fases de Emergencia.

Situación 0.

En esta situación, se realizan tareas de seguimiento para garantizar en su caso la coordinación necesaria y los apoyos correspondientes.

Situación 1.

En esta situación se realizan funciones de seguimiento, evaluación, intervención, apoyo y coordinación, así como reencuadre, asignación y complementación de medios y recursos necesarios, tanto operacionales como de apoyo técnico y/o logístico. Un técnico de la DAEM podría incorporarse al PMA al objeto de anticipar acciones ante posibilidad de coordinar un mayor número de recursos y acciones.

Situación 2.

En esta situación, se requiere la participación de otros medios no dependientes de la Diputación Foral de Álava (ni propios ni convenidos), será la persona representante de la Dirección de Atención de Emergencias y Protección Civil, a través de SOS-DEIAK, quien garantice la integración y coordinación de dichos recursos externos en el PETHA, incorporándose al PMA como persona coordinadora. Cuando la emergencia producida trae como consecuencia la activación del Plan de Protección Civil de Euskadi, se aplicará éste en todos sus términos, integrándose el PETHA en el LABI. En esta situación, corresponde a la dirección del Plan Territorial de Protección Civil de Euskadi, la coordinación y dirección de todas las acciones conforme a las previsiones del Plan.

Fase de post emergencia o de recuperación.

En este momento, las autoridades competentes emprenderán las labores de recuperación necesarias en función de los daños producidos, prestando particular atención a las víctimas y afectados por la emergencia. En dicha fase, se realizarán igualmente labores de análisis crítico de lo acontecido, tanto en los aspectos relacionados con el análisis de riesgos, como en lo referente a la gestión realizada de la emergencia.

Una de las consecuencias que con mayor frecuencia se dan en un siniestro, es la interrupción de algunos servicios y suministros básicos o esenciales.



Plan Foral de Emergencias del Territorio Histórico de Álava.
PETHA

Previo informe de los Grupos de Acción, la persona que ostente la Dirección del PETHA, tendrá la responsabilidad de establecer las prioridades en el restablecimiento de los servicios y suministros básicos, considerando, en primer lugar, aquellos cuya carencia pueda suponer riesgo para las personas.

5.4. Grupos.

Se consideran Grupos de Acción, al conjunto de servicios y personas que intervienen desde los primeros momentos en el lugar de la emergencia, están encargados de los servicios operativos ordinarios y ejecutan las actuaciones de prevención, protección, intervención, socorro y reparadoras, previstas en el Plan de Emergencias del Territorio Histórico de Álava.

Constituyen la base para la organización de los grupos de acción, los servicios operativos ordinarios comunes a todos los tipos de emergencias. La ciudadanía y el personal de cualquier administración que operen directamente en el lugar del riesgo o calamidad, deben actuar integrados en los tipos de grupos de acción que se prevén en el Plan.

5.4.1. Estructura.

A fin de diseñar una estructura funcional simple, y que sirva de base para su adaptación a la estructura de los distintos planes especiales y en base a las competencias forales, se prevén los siguientes Grupos de Acción:

- Grupo de Intervención Operativa.
- Grupo Sanitario.
- Grupo de asistencia Social.
- Grupo de Seguridad.
- Grupo Logístico.
- Grupo de Apoyo Técnico.

La Dirección del Plan puede decidir la constitución de grupos de expertos/as en función de las características de cada riesgo.



5.4.2. Organización.

Para organizar los Grupos de Acción, se establecerán los necesarios procedimientos internos propios de cada servicio, protocolos de trabajo de cada grupo o de interacción entre servicios y convenios o acuerdos con los organismos y entidades participantes. En los anteriores quedaran reflejadas y de manera concreta sus misiones, así como la asignación a las mismas, de los medios humanos y materiales necesarios y la estructura de organización y dirección de las emergencias.

5.4.3. Funciones y composición.

Sin perjuicio de las concreciones de los programas de actuación sectorial y las adaptaciones que prevean los planes especiales, las funciones y composición de los grupos de acción son las siguientes:

- **Grupo de Intervención.**

Este Grupo ejecuta las medidas de intervención que tienen por objeto eliminar, reducir y/o controlar los efectos de la emergencia, combatiendo directamente la causa que la produce, así como actuando sobre aquellos puntos críticos donde concurren circunstancias que facilitan su evolución o propagación.

Sus funciones son:

- a) Controlar, reducir o neutralizar los efectos del incidente, o las causas de los riesgos.
- b) Establecer mecanismos de control de riesgos a intervinientes y población, durante las acciones de control y mitigación.
- c) Búsqueda, rescate y salvamento de personas y bienes.
- d) Colaborar con los otros grupos para la adopción de medidas de protección a la población.
- e) Reconocimiento y evaluación de riesgos asociados.
- f) Proponer la determinación del área de intervención.
- g) Control de riesgos y vigilancia sobre estos una vez controlada la emergencia.
- h) Informar a la Dirección del PETHA sobre el riesgo, los daños y la viabilidad de las operaciones a realizar.



Plan Foral de Emergencias del Territorio Histórico de Álava.
PETHA

La composición del Grupo de Intervención estará basada en aquellos servicios cuyas funciones tengan relación directa con las tareas de intervención, frente a focos de peligro y actividades de socorro, propia de este grupo de acción.

El mando natural de la emergencia será el de mayor graduación en el lugar, perteneciente al Organismo Autónomo Arabako Foru Suhiltzaileak-Bomberos y Bomberos Forales de Álava, siendo así la persona responsable de la coordinación y la seguridad, de los restantes servicios intervinientes en la zona de operaciones.

El Grupo de Intervención estará integrado por los medios y recursos procedentes del Organismo Autónomo Arabako Foru Suhiltzaileak-Bomberos y Bomberos Forales de Álava, otros servicios de bomberos convenidos, Obras Públicas y mantenimiento de carreteras, Servicio de Montes y personal de Medio Ambiente, modulándose este en función de la tipología de la emergencia y los requerimientos para su control adecuado.

-Grupo Sanitario

Este Grupo ejecuta las medidas de protección a la población, referentes a prestar asistencia sanitaria a las personas afectadas por un riesgo o calamidad, y estabilizarlos hasta la llegada a un centro hospitalario, así como las medidas de protección y prevención referentes a la salud pública.

Sus funciones son:

- a) Prestar asistencia sanitaria de urgencia a las personas heridas en la zona de intervención.
- b) Proceder a la clasificación, estabilización, y evacuación, de aquellas y aquellos heridos que así lo requieran.
- c) Coordinación del traslado de las y los accidentados a los centros hospitalarios receptores y organización de la infraestructura de recepción hospitalaria.
- d) Colaborar en la identificación de cadáveres en colaboración con las autoridades judiciales y policiales competentes, así como identificación de otras víctimas y afectados.
- i) Evaluación y control de las condiciones sanitarias como consecuencia de los efectos de la emergencia (control de brotes epidemiológicos, vacunaciones masivas, ...), así como ejecutar las medidas sanitarias preventivas que acuerden las autoridades.
- j) Suministro de productos farmacéuticos a la población afectada.
- k) Determinar las áreas de socorro y base, en colaboración con el grupo logístico.



Plan Foral de Emergencias del Territorio Histórico de Álava.
PETHA

- l) Vigilancia sobre los riesgos latentes que afecten a la salud pública, una vez controlada la emergencia.
- m) Informar de la situación real a la dirección del Plan.

El Grupo Sanitario estará integrado por los medios y recursos procedentes de Osakidetza, así como de las empresas concertadas del traslado sanitario urgente.

También forman parte los Servicios de evacuación y atención sanitaria, los recursos de Cruz Roja, DYA, y empresas privadas, que aseguren el transporte sanitario de un elevado número de víctimas, así como los servicios de centros asistenciales necesarios para asegurar la asistencia médica, teniendo en cuenta que puede ser previsible el tratamiento de un elevado número de accidentados y accidentadas. Ninguno de los servicios sanitarios, pertenecen directamente a la estructura de la Diputación, estando por tanto integrados en la administración del Gobierno Vasco de manera directa o indirecta. No obstante a lo anterior, a nivel operacional se encuadran en la estructura del PETHA mediante los protocolos operativos establecidos en las Tácticas del Gobierno Vasco.

-Grupo asistencia socio sanitaria y/o psicosocial.

El equipo de intervención socio sanitaria y/o psicosocial, en el marco de la gestión del sistema de emergencias debe constituirse como un equipo multidisciplinario, capaz de responder a diversas necesidades que pudieran surgir antes, durante, o después de situaciones de emergencia y desastre, pudiendo estar conformado por psicólogos, trabajadores sociales, voluntariado especializado, personal sanitario y otros integrantes que pudieran ser necesarios.

Sus funciones son:

- a) Abordar los aspectos psicosociales en el lugar de la emergencia, atendiendo a afectados, familiares, y otros.
- b) Realizar acciones de intervención psicológica a los afectados en una situación de emergencia y desastre.
- c) Dar apoyo psicológico a intervinientes, tanto durante la fase de emergencia, como en la recuperación, generando condiciones de autocuidado en los equipos de trabajo que operan y gestionan la emergencia.
- d) Generar durante la fase de recuperación, las condiciones de rehabilitación psicosocial.
- e) Generar condiciones que instalen la promoción del autocuidado en la comunidad, durante la fase de realojo y/o albergue provisional.



Plan Foral de Emergencias del Territorio Histórico de Álava.
PETHA

- f) Colaborar en la red de albergues provisionales, aportando apoyo, e información a las personas afectadas.
- g) Realizar el seguimiento de los afectados tanto en albergues como en otras estancias, gestionando acciones para la recuperación de la normalidad (vuelta al trabajo, estudios, etc.).
- h) Adecuar las estrategias de intervención acorde a prioridades y necesidades de la realidad en la comunidad afectada.
- i) Dotar de necesidades a los desplazados (medicamentos, agua, ropa y otros enseres).
- j) Realizar enlace entre los desplazados y familiares, amigos, u otros.
- k) Logística de agua, alimentación, medicamentos y enseres a la población en general.

Este grupo estará integrado por los servicios sociales de base de Diputación, grupos de psicólogos y psicólogas voluntarias, personal voluntario con formación de los colectivos de Cruz Roja y DYA, así como otras agrupaciones de voluntariado que puedan surgir con estos cometidos específicos. La Jefatura de este grupo de manera ordinaria la ejecutará la máxima persona responsable del Departamento de Servicios Sociales e IFBS, si bien en situación extraordinaria y en función de la naturaleza de la emergencia y los requerimientos, la establecerá el Director del Pan.

-Grupo de seguridad.

Este grupo es el encargado de garantizar la seguridad ciudadana en las zonas de riesgo o calamidad, así como regular el tráfico y colaborar en la identificación de las víctimas.

Sus funciones son:

- a) Garantizar la seguridad ciudadana y control y restricción de accesos a la zona de emergencia y cerramiento de la zona de intervención.
- b) Regulación del tráfico para facilitar las operaciones de emergencia y actuación.
- c) Facilitar la evacuación urgente de las personas en peligro.
- d) Protección de bienes ante posibles actos antisociales.
- e) Apoyar al grupo de intervención en el rescate y salvamento de víctimas.
- f) Establecer corredores de seguridad para evacuación de víctimas en situaciones de riesgo terrorista o similar.
- g) Apoyo a la difusión de avisos a la población.
- h) Emitir informes a la Dirección del Plan.
- i) Cualesquiera otras de su competencia.



Plan Foral de Emergencias del Territorio Histórico de Álava.
PETHA

El grupo de seguridad se constituirá por los medios propios de Miñones, Ertzaintza y los procedentes de las Policías Locales y Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado asignadas al Plan Territorial de Protección Civil de Euskadi.

- Grupo Logístico.

Este Grupo tiene como función la provisión de todos los equipamientos y suministros necesarios para las actividades de los Grupos de Acción y aquellas otras que sean consecuencia de la evolución del suceso.

Sus funciones son:

- a) Apoyar las operaciones y atender a la población aislada, completando los sistemas de transmisiones existentes con el uso de unidades móviles, u otros sistemas.
- b) Gestionar el abastecimiento de carburantes, medios de transporte y de productos de primera necesidad, tanto para los Grupos de Acción como para la población afectada.
- c) Establecer en la zona de operaciones, los centros de distribución que sean necesarios.
- d) Gestionar el albergue de emergencia, su abastecimiento, y el transporte a la población afectada, así como los puntos de reunión, en caso de ser necesaria una evacuación.
- e) Gestionar la incorporación de los equipos especiales de trabajo al Grupo de Intervención, o al Grupo de Apoyo Técnico.
- f) Colaborar en la evaluación de necesidades para las intervenciones y en la determinación de los equipamientos y suministros necesarios para atender a la población.

El Grupo Logístico estará integrado por los medios y recursos siguientes:

- Personal, medios, e instalaciones, de la Diputación Foral de Álava.
- Personal, medios, e instalaciones, Municipales.
- Empresas de servicios, y particulares que puedan aportar medios y recursos necesarios.
- Recursos del Gobierno Vasco a disposición del plan.

La Jefatura del Grupo Logístico será designada por la dirección del Plan, en función de las características y circunstancias que se den en la emergencia, y le corresponderá la dirección y coordinación de los diferentes equipos integrantes del Grupo, que sin perjuicio de lo anterior, actuarán bajo la dirección de sus mandos naturales. En tanto no exista asignación para la jefatura de este grupo, esta será ostentada por la persona que ostente la jefatura del PMA.

**- Grupo de Apoyo Técnico.**

Este Grupo es un órgano instrumental a disposición de la dirección del Plan, cuyo fin es asesorar técnicamente sobre las medidas correctoras y de reparación, necesarias para hacer frente a determinados tipos de riesgos, controlar la causa que los producen, o aminorar sus consecuencias, así como para la rehabilitación de los servicios esenciales afectados una vez concluida la emergencia.

A tal fin le corresponden las siguientes actuaciones:

- a) Proponer medidas de carácter corrector (de ingeniería civil o de otro tipo), necesarias para hacer frente, controlar o aminorar las consecuencias de determinados tipos de riesgos, así como para la rehabilitación de los servicios esenciales.
- b) Evaluar los equipos especiales de trabajo y equipamiento necesarios para la aplicación de estas medidas.
- c) Efectuar el seguimiento técnico de la emergencia y de sus acciones.
- d) Informar a la Dirección del Plan de los resultados obtenidos y de las necesidades que en esta temática se presenten en la evolución de la emergencia.

El Grupo de Apoyo Técnico estará integrado por profesionales y facultativos/as capacitados/as en función del tipo de emergencia, pertenecientes a la Diputación Foral de Álava, Administración Local y empresas e instituciones privadas especializadas, así como de equipos, sistemas y maquinaria diversa de diferentes servicios de Diputación, Municipales o privados en su defecto.

La Jefatura del Grupo será designada por la dirección del Plan, en función de la naturaleza de la emergencia y los conocimientos técnicos requeridos.



5.5. Asignación de recursos.

La asignación de recursos y medios de titularidad pública entre instituciones se instrumenta:

- a) Con una asignación estable fijada en cada Plan de Protección Civil.
- b) Caso a caso, dependiendo de la necesidad urgente generada por la situación de riesgo o calamidad.

La finalidad de la asignación será completar la capacidad operativa de los planes Municipales, Forales y Autonómicos de Protección Civil, para el mejor desempeño de las actividades en ellos previstas, o bien como complemento de aquellas. El acuerdo de asignación debe contemplar, al menos, las funciones a desempeñar dentro de las previstas en el Plan correspondiente:

- El procedimiento de activación de los medios y recursos asignados.
- El encuadramiento en la organización del Plan.
- El periodo de vigencia de la asignación.

La asignación estable de medios y recursos de titularidad de una administración a un Plan territorial de ámbito inferior, o superior, se efectuará de forma explícita por el órgano del que dependan los mismos, una vez valoradas las necesidades funcionales de éste y dando cuenta de la asignación a la Comisión de Protección Civil de Euskadi.

Esta asignación de medios y recursos se entenderá sin perjuicio de la facultad de disposición de los mismos por las autoridades de la Administración asignante, para hacer frente a las situaciones de emergencia que lo requieran en otros ámbitos territoriales, previa comunicación al órgano de dirección del Plan al que figuren asignados.

Así conforme a lo anterior, los medios y recursos de atención sanitaria urgente y traslado sanitario, pertenecientes y dependientes de la consejería de salud del Gobierno Vasco Osakidetza, participan y colaboran en actuaciones de rescate, salvamento y atención preventiva o no, ante incendios y otras emergencias, bajo el esquema establecido en el presente plan (PETHA), conformando el grupo de atención sanitaria.

También los servicios Policiales (Ertzaintza), dependientes de la consejería de interior del Gobierno Vasco, así como las diferentes Policías Locales, dependientes de las respectivas entidades Municipales, participan en incidentes, conformando el grupo de seguridad.



Plan Foral de Emergencias del Territorio Histórico de Álava.
PETHA

Ambos grupos (Atención Sanitaria y Seguridad), pueden actuar bajo el esquema del PETHA y por tanto atendiendo a los criterios que marque la dirección del Plan, así como en su caso al LABI, si este se activa al objeto de la dirección de la emergencia como Plan superior.

5.6. Medidas de protección y socorro.

Las medidas de protección y socorro están orientadas a la salvaguarda de las personas. Se desarrollan a través de los procedimientos operativos que se puedan utilizar, en función de los medios disponibles y de acuerdo a las circunstancias de cada emergencia.

Las medidas de protección y socorro hacia las personas serán siempre la prioridad de las acciones del conjunto de grupos y/o servicios operativos en el supuesto de que exista riesgo para la vida o integridad física.

Una vez puestas en marcha las medidas prioritarias de protección a las personas, se abordará de forma simultánea si fuera posible, la adopción de medidas de protección de los bienes y el medio ambiente que puedan ser afectados por la catástrofe.

Se tratará de rescatar o salvaguardar los bienes de mayor valor e importancia, bien sean materiales, históricos, culturales, así como medioambientales, para ello se integrarán en los procedimientos operativos, acciones sobre edificios, espacios, o bienes de interés a salvaguardar, de manera que una vez solucionado el tema de la seguridad de las personas, la siguiente prioridad operativa sea esta.

En otros casos, será necesario aplicar medidas protectoras a bienes que no tengan un interés especial, pero que su deterioro puede ser origen de nuevos riesgos que contribuyan a aumentar los daños ya producidos.

En caso de evacuación, debe de preverse el control y salvaguarda de los bienes ante desvalijamiento, asaltos, o pillaje, siendo estos cometidos de salvaguarda función del grupo de seguridad y orden.

En general, para centrar las actuaciones de socorro debe tenerse en cuenta, que las situaciones que representan una amenaza para la vida pueden agruparse en:

- ✓ Personas desaparecidas.
- ✓ Personas sepultadas bajo ruinas o aisladas.
- ✓ Personas heridas o contaminadas.



Plan Foral de Emergencias del Territorio Histórico de Álava.
PETHA

- ✓ Personas enfermas debido a las condiciones del medio ambiente y de higiene.
- ✓ Personas atrapadas o confinadas por los condicionantes de la situación.
- ✓ Personas en situación de alto riesgo de caída en altura.
- ✓ Otras posibles.

El rescate de las personas afectadas por la emergencia corresponde al Grupo de Intervención, mientras que las atenciones posteriores, si fueren necesarias corresponden a otros Grupos de Acción (atención sanitaria, social, policial).

Cuando la situación propicie el trabajo coordinado en la zona de operaciones, y siempre valorando la seguridad e integridad de todos los miembros que componen el equipo de actuación, se ha de actuar de manera coordinada al objeto de mejorar la eficiencia, la rapidez, y la seguridad de víctimas y personal de actuación. Un ejemplo de lo anterior, puede ser el corredor de seguridad a realizar por los grupos de seguridad, la necesidad de evacuación de una población o área dentro de la zona de potencial afección ante un incendio forestal, así como también el establecimiento de un puesto avanzado de atención sanitaria para el triaje en incidentes con múltiples víctimas, que otros grupos están rescatando en el área de actuación.

El principal objetivo es asegurar unas condiciones que garanticen la seguridad y supervivencia de las personas evacuadas y/o socorridas. Para propiciar lo anterior, se utilizarán de base los protocolos conjuntos de atención y socorro ante situaciones de múltiples víctimas, que puedan ser utilizados por los diferentes servicios de intervención.

Al objeto de lo anterior se tomarán las siguientes medidas:

- ✓ Valoración de daños y evaluación del riesgo.
- ✓ Establecimiento de áreas de operación.
- ✓ Control de accesos y regulación del tráfico.
- ✓ Establecimiento de vías y medios para la evacuación masiva.
- ✓ Puesta en marcha de un programa de albergues provisionales.
- ✓ Intervención.
- ✓ Establecimiento de la red de transmisiones.
- ✓ Abastecimiento a los Grupos de Acción.
- ✓ Reparación de suministros básicos esenciales.

Se establecerán los protocolos o convenios de colaboración pertinentes con las compañías de distribución de servicios esenciales (luz, agua, gas, combustibles, distribución alimentaria, otras), que proporcionan los suministros básicos o esenciales a la población, al objeto de que colaboren en los casos de siniestro, evacuación y albergue, así como al objeto de que establezcan medidas de contingencia en caso de catástrofes.



Plan Foral de Emergencias del Territorio Histórico de Álava.
PETHA

Al objeto de lo anterior, se colaborará en el mantenimiento o restitución de la distribución energética, de alimentos, u otras necesidades, en el supuesto de catástrofe.

5.7. Protocolos operativos.

Los protocolos son conjuntos de reglas secuenciales que han de seguirse al objeto de llegar a un mismo resultado, en nuestro caso a un resultado óptimo que minimice los tiempos de respuesta, garantice la seguridad y aumente la eficiencia del conjunto operacional.

Como se ha comentado anteriormente, cada servicio trabaja en función de sus procedimientos, en los cuales se establecen las secuencias, las reglas, los roles, e incluso se definen acciones.

Con los protocolos, lo que se pretende es posibilitar una adecuada coordinación y encaje de medios, a medida que estos se van incorporando al escenario de la emergencia, definiendo roles para los servicios, estableciendo zonas de trabajo, medidas de seguridad en las zonas, así como determinando el mando operativo (mando único), con independencia de la magnitud de la intervención y los diferentes niveles o cambios, que puedan producirse en la dirección de las emergencias según las activaciones de los diferentes planes territoriales.

Se ha desarrollado un anexo de protocolos operativos, siguiendo el criterio de las Tácticas Operativas del Gobierno Vasco, que cubre las acciones conjuntas en los diferentes tipos de emergencia que pueden darse en el territorio. Si bien no se ha utilizado un criterio exhaustivo, si se han incorporado todas las emergencias probables.

- Incendios urbanos, industriales y vías de comunicación.
- Incendios forestales.
- Rescates y salvamentos.
- Incidentes con riesgo químico, biológico o radioactivo.
- Hundimiento de edificaciones.
- Búsqueda de personas desaparecidas.
- Otras.



6. INTEGRACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN.

El concepto de integración define acción y efecto de integrar o integrarse (constituir un todo, completar un todo con las partes que faltaban, o hacer que alguien o algo pase a formar parte de un todo).

En el campo de acción de la Protección Civil, cuando hablamos de integración nos referimos a un proceso dinámico y multifactorial, que supone que servicios diferentes con misiones genéricas diferentes, confluyan bajo un mismo objetivo común, que requiere de la integración de las diferentes misiones, al objeto de conseguir un resultado óptimo para la mitigación de las situaciones y la salvaguarda de la ciudadanía.

La coordinación es la acción y el efecto de coordinar, consiste básicamente en la aplicación de un método para mantener la dirección y orientación correcta de cualquier función que se esté realizando. Una persona puede para sí misma o para alguien más, coordinar los movimientos y acciones que va a realizar, pero es más común ver coordinaciones en las que hay un conjunto de personas tratando de hacer una misma acción, o de completar una tarea en varias fases. No puede haber una adecuada integración de servicios, sin una buena coordinación de los mismos, por ello se hace fundamental el gestionar las interdependencias entre actividades, siendo esta gestión la herramienta para mantener el orden, mejorar en la seguridad, reducir los tiempos de respuesta, y conseguir una mayor eficiencia.

El primer paso para conseguir una adecuada integración y coordinación en las operaciones será el conseguir esta integración y coordinación en el ámbito de la planificación, determinando previamente los engranajes entre los diferentes planes, procedimientos, y organizaciones participantes en las respuestas dentro de los diferentes niveles de la administración.

El presente Plan de Emergencias del Territorio Histórico de Álava, ha de implementarse a través del desarrollo y aprobación de programas concretos de actuaciones sectoriales, en los que se reflejen procedimientos y acciones de coordinación a nivel estratégico, táctico y operacional, propiciando estructuras operativas y de dirección compatibles a los diferentes niveles.



Plan Foral de Emergencias del Territorio Histórico de Álava.
PETHA

El desarrollo, estudio y simulación o ensayo de protocolos operacionales conjuntos, donde se estructuren los PMA y se ponen en marcha las cadenas asistenciales con diferentes servicios, suponen la base para un adecuado entendimiento y coordinación.

6.1. Integración de planes.

Cuando se trata el tema de la integración de planes, se ha de hacer esta hacia todos los niveles, es decir, que tanto han de establecerse las fórmulas para integrar en el Plan aquellos de orden inferior y sectoriales, como la integración del propio Plan en otros de orden superior.

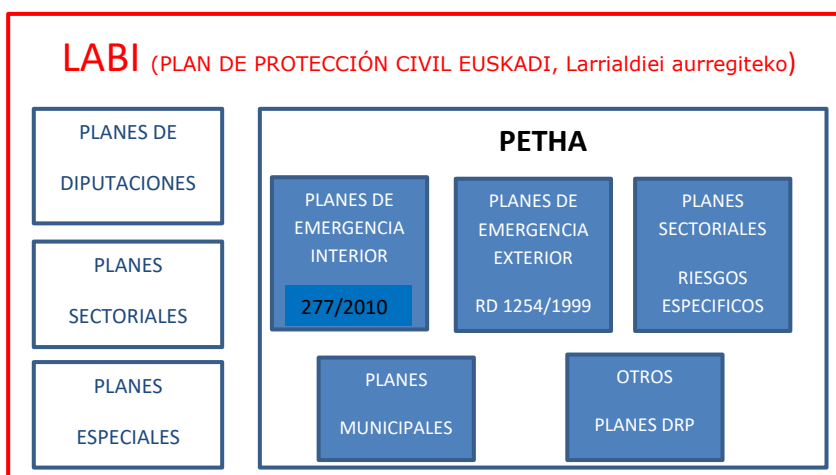


Imagen. Representación de integración inferior y superior.

Podemos por tanto determinar, que cuando la activación de los planes de emergencia interiores, los de emergencia exteriores, sectoriales, u otros planes, requieran de respuesta externa por encima de su nivel de respuesta establecido, esta se ha de desarrollar con los recursos propios del territorio, activándose así el PETHA y entrando en la fase ordinaria de respuesta.

En el supuesto de requerimientos adicionales, sean estos propios o convenidos, el PETHA como se ha establecido entraría en la fase 1, y por último si los recursos y medios fueran insuficientes, se pasaría a la participación autonómica mediante la declaración de la fase dos.



Plan Foral de Emergencias del Territorio Histórico de Álava.
PETHA

Cuando la naturaleza o extensión del riesgo, el alcance de la situación de emergencia, o bien los servicios, medios y recursos a movilizar, excedan de las competencias forales, se activará el Plan autonómico más amplio, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Protección Civil de Euskadi, "Larrialdiei aurregiteko bidea-LABI".

6.1.1. Interface con los Planes de Emergencias Sectoriales.

Cuando se trate de una emergencia de ámbito Municipal y pueda ser controlada mediante respuesta local, la dirección del Plan Municipal de Emergencia recaerá en la persona que ostente el puesto de Alcaldía, que dispone de su Consejo Asesor Municipal, de sus Grupos de Acción y de sus sistemas operativos. En ese caso, el Plan realizará funciones de seguimiento y de apoyo, pudiendo darse este caso claramente en la capital (Vitoria-Gasteiz), dado el número de recursos existentes y su encuadre orgánico y funcional a nivel municipal.

Cuando la naturaleza y extensión de la emergencia y los recursos a movilizar sean tales que se haga necesaria una respuesta de los Grupos de Acción dependientes de la Diputación Foral de Álava, se procederá a la integración de los Planes Municipales de Emergencias en el PETHA.

La integración de los Planes Municipales de Emergencias en el PETHA se realizará de modo automático con la incorporación de recursos de diputación y entendiéndose superada la capacidad de respuesta municipal con recursos propios. Los planes territoriales elaborados por los Municipios o los Territorios Históricos (Cuadrillas), han de ser compatibles en cuanto a sus contenidos, con los planes de actuación Local o Foral que correspondan a riesgos sujetos a planificación especial. Unos y otros se conservarán conjuntamente por los órganos que conforman su estructura.

6.1.2. Interface con otros planes.

Según se establece en el LABI, los planes especiales y programas de actuación sectorial elaborados por la Comunidad Autónoma se integran en el Plan Territorial de Protección Civil de Euskadi, si bien la primera respuesta en las actividades que disponen de estos planes dentro del Territorio Histórico de Álava se da por parte de los propios recursos de Diputación. En estas situaciones, se integrará en el órgano de coordinación un Técnico de



Plan Foral de Emergencias del Territorio Histórico de Álava.
PETHA

Protección Civil de la Dirección de Emergencias, al objeto de anticipar acciones en el supuesto de necesidad de activación del LABI.

En el LABI se establece también, que las direcciones de cualquier emergencia por parte de autoridades Locales, Forales, o por las personas responsables de los Planes de Autoprotección, y en tanto no se active un Plan de Comunidad Autónoma, los Centros de Coordinación de Emergencias (SOS-Deiak) deben efectuar un seguimiento de la evolución de la situación de riesgo o calamidad, quedando así implícito, que la primera respuesta corresponde al ámbito Local y/o Foral, cuando los planes de autoprotección y/o Planes de Emergencia Exterior requieren participación externa.

6.1.3. Planes sectoriales.

Los programas de actuación sectorial tienen como misión regular características parciales, circunstancias concretas, o aportaciones de medios y recursos específicos, ya sea para complementar, así como para hacer operativos los planes de Protección Civil.

Si bien en el LABI se establece la necesidad de que a nivel de respuesta del Gobierno Vasco se desarrollen determinado tipo de planes sectoriales, también a nivel Foral es necesario el desarrollo e implementación de determinados planes sectoriales, al objeto de posibilitar una mayor y mejor implantación del PETHA, adecuando así los contenidos a la praxis.

El desarrollo de estos planes sectoriales no entra en contradicción de los elaborados a nivel de Gobierno Vasco, sino que son herramientas de apoyo a las actuaciones del PETHA, que ante el supuesto de activación del LABI, complementaran y apoyaran aquellas herramientas establecidas en este último, integrándose también en los órganos de coordinación y dirección superiores.

La Norma Foral 63/1989, de 20 de noviembre, configura a la cuadrilla como una figura jurídica con capacidad para promover y gestionar servicios generales en su circunscripción, otorgándola las competencias en materia de implantación de políticas generales o sectoriales que precisen de espacios más amplios que el de los municipios para su desarrollo, sin que ello suponga merma de las competencias propias de los entes municipales y locales.

En atención a lo anterior y teniendo en cuenta que solo Vitoria-Gasteiz dispone una población superior a 20.000 habitantes, se propone el desarrollo de planes sectoriales por Cuadrillas



Plan Foral de Emergencias del Territorio Histórico de Álava.
PETHA

Propuesta de desarrollo planes sectoriales:

- Planes de Emergencia de Cuadrillas en los que se integre el riesgo de interface urbano forestal.

Propuesta de desarrollo planes especiales:

- Plan de prevención y actuación ante incendios forestales.
- Plan de albergue provisional.
- Plan de respuesta ante inundaciones.

Otras propuestas:

- Protocolo de avisos ante riesgos de inundación.

6.2. Coordinación operativa.

Detectada una situación de emergencia, la ciudadanía contacta con el teléfono de atención de emergencias del SOS DEIAK 112, recibándose por tanto esta llamada en el Centro de Coordinación Operativa del Gobierno Vasco, que transfiere está a los correspondientes centros territoriales en función de la ubicación de la emergencia, al objeto de que estos activen las respuestas de manera proporcionada.

Cuando los recursos a operar en el incidente en función de las tácticas operativas pertenecen a diferentes administraciones (Sanitarios y Ertzaintza por ejemplo a Gobierno Vasco y Bomberos a Diputaciones, o Ayuntamientos de capitalidad), SOS DEIAK moviliza recursos del Gobierno, a su vez que transfiere a los CECOs correspondientes el aviso, al objeto de que sean estos los que movilizan los recursos y propician la coordinación operativa del incidente.

El parte de actuación lo abre SOS DEIAK, si bien es un parte unificado y común, a su vez que compartido por los diferentes centros de coordinación, en los cuales se hace seguimiento de recursos y anotaciones en el parte de actuación conjunta.

Con motivo de establecer una coordinación adecuada y teniendo en cuenta lo anterior, observamos que en las diferentes zonas operativas existen recursos de diferentes administraciones que actúan según la situación del Plan territorial, estando la responsabilidad primaria de la coordinación operativa in situ en los recursos de Diputación, dado que es el PETHA el Plan



Plan Foral de Emergencias del Territorio Histórico de Álava.
PETHA

que primariamente se activa, estando por tanto todos los recursos operacionales en la zona, bajo la coordinación primaria establecida en el PETHA.

Es de suma importancia esta coordinación interadministrativa, al objeto de optimizar recursos y posibilitar la eficiencia del conjunto en las operaciones, por lo que a tal objeto SOS DEIAK ha de pasar la información de los incidentes que requieran de una respuesta por parte de recursos de Diputación, sea esta respuesta primaria y de necesaria dirección por parte de los recursos de Diputación, como en apoyo a otras intervenciones en las que los recursos del Gobierno Vasco han de asumir la coordinación y dirección dada la especialidad necesaria para la resolución (rescates técnicos en montaña, búsqueda de personas en ámbito rural, y otras), siendo los recursos de Diputación en este último caso el apoyo a los anteriores (gobierno Vasco).

Corresponde a la autoridad municipal en su respectivo término municipal, la responsabilidad primaria de la adopción de las medidas necesarias y adecuadas para afrontar las emergencias.

Cuando la naturaleza o extensión del riesgo, el alcance de la situación de emergencia, o bien los servicios, medios, y recursos a movilizar excedan de las competencias de una determinada administración, se activará el Plan territorial más amplio conforme a las necesidades de la emergencia, ya en funciones de refuerzo de la administración actuante con aporte de medios y recursos complementarios, ya asumiendo la dirección y coordinación de las actuaciones.

En todo caso, los órganos competentes de la Comunidad Autónoma asumirán la dirección y coordinación de las actuaciones cuando:

- a) Se disponga la aplicación del Plan Territorial de Protección Civil de Euskadi o de un plan especial de Euskadi.
- b) Sea declarada la situación de emergencia catastrófica.
- c) Declarado el interés supracomunitario, se delegue la dirección y coordinación en los órganos de la Comunidad Autónoma.

Coordinación en la planificación.

Los procedimientos y métodos en materia de Protección Civil, que elabore la Dirección General de Atención de Emergencias del Gobierno Vasco en el ámbito de sus competencias, deberán ser puestos en conocimiento de la Diputación Foral de Álava. Asimismo la Diputación informara sobre los Planes de ámbito territorial y los sectoriales que realice, a la Dirección General de Emergencias del Gobierno Vasco.



araba.eus

Plan Foral de Emergencias del Territorio Histórico de Álava.
PETHA

La Administración Foral y la Autonómica se informarán recíprocamente sobre aquellos eventos que pudieran incidir en sus respectivas atribuciones en materia de Protección Civil.



7. CATALOGO DE MEDIOS Y RECURSOS.

El catálogo de medios y recursos es el resultado del trabajo y aportaciones entre otros de los servicios Forales y estará necesitado de su actualización periódica y permanente.

Son *medios*, todos los elementos humanos y materiales, de carácter esencialmente móvil, que se incorporan a los Grupos de Acción frente a emergencias, al objeto de cumplir las tareas propias de Protección Civil.

Son *recursos*, todos los elementos naturales y artificiales, de carácter esencialmente estático, cuya disponibilidad hace posible o mejora, las tareas desarrolladas frente a emergencias.

Son *medios y recursos movilizables* en el marco de los planes de Protección Civil, los elementos humanos y materiales, y de éstos últimos los de cualquier naturaleza o titularidad, susceptibles de ser utilizados en casos de situación de riesgo o calamidad.

La movilización y utilización de medios y recursos de titularidad privada se efectuarán según los criterios de la Ley de Gestión de Emergencias y de conformidad con lo dispuesto en la legislación reguladora de los deberes ciudadanos, ante situaciones de emergencia.

Los catálogos de medios y recursos son archivos de datos descriptivos, numéricos, y gráficos, donde se recogen toda la información relativa a los medios y recursos movilizables, propios o asignados, conforme al ámbito de planificación de que se trate. La catalogación de medios y recursos de los diferentes Planes de Protección Civil se efectuará conforme al sistema de clasificación única y codificada homologado que resulte vigente.

En la catalogación se considera la capacidad de respuesta (temporal, cualitativa y cuantitativa) de cada medio o recurso, analizando el modo y manera de actuación.



7.1. Medios y Recursos propios.

El PETHA dispondrá de su propio catálogo de medios y recursos, en el cual se integran todos los catálogos de medios y recursos creados y mantenidos por las diferentes administraciones locales del Territorio Histórico de Álava y los medios y recursos Forales. Corresponde a la Dirección del PETHA, mantenerlo permanentemente actualizado.

Dicho catálogo de medios y recursos se conservará por los órganos que conforman la estructura de Dirección del Plan, en soporte informático y como documento anexo al PETHA. El CECO dispondrá de un archivo fácilmente consultable y con los datos necesarios para poder informar, pre alertar y movilizar estos recursos según las consignas realizadas por la dirección del Plan.

Son Medios y recursos propios, todos los de la Diputación Foral de Álava.

Organismo Autónomo Arabako Foru Suhiltzaileak-Bomberos y Bomberos Forales de Álava.

ARABAKO FORU SUHILTZAILEAK-BOMBERAS Y BOMBEROS FORALES DE ÁLAVA, Constituye el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Álava, como organismo autónomo foral administrativo, para la prestación directa del servicio.

Se constituye como organización especializada para la gestión y prestación del servicio público de prevención, extinción de incendios y salvamento, así como para la participación en la materia de Protección Civil y atención de emergencias en el Territorio Histórico de Álava.

El Organismo Autónomo ARABAKO FORU SUHILTZAILEAK-BOMBERAS Y BOMBEROS FORALES DE ÁLAVA (Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Álava) se adscribe al Departamento de Equilibrio Territorial y se constituye como la herramienta básica de trabajo en las emergencias (actividad reactiva), así como también y de manera muy directa, en las mecánicas de prevención y divulgación pública en materia de autoprotección (actividad proactiva).

En la actualidad el organismo cuenta con un parque Central en Iruña de Oca y 5 parques periféricos distribuidos racionalmente en el territorio al objeto de optimizar los tiempos de respuesta (Llodio, Agurain, Campezo, Laguardia y Espejo).



Plan Foral de Emergencias del Territorio Histórico de Álava.
PETHA

Las misiones encomendadas son las de extinción de incendios, rescate y salvamento de víctimas, mitigación de incidentes con riesgo NRBQ, actuación en desprendimientos, hundimientos de edificaciones y terrenos, así como tratamiento de animales con riesgo para la población entre otras.

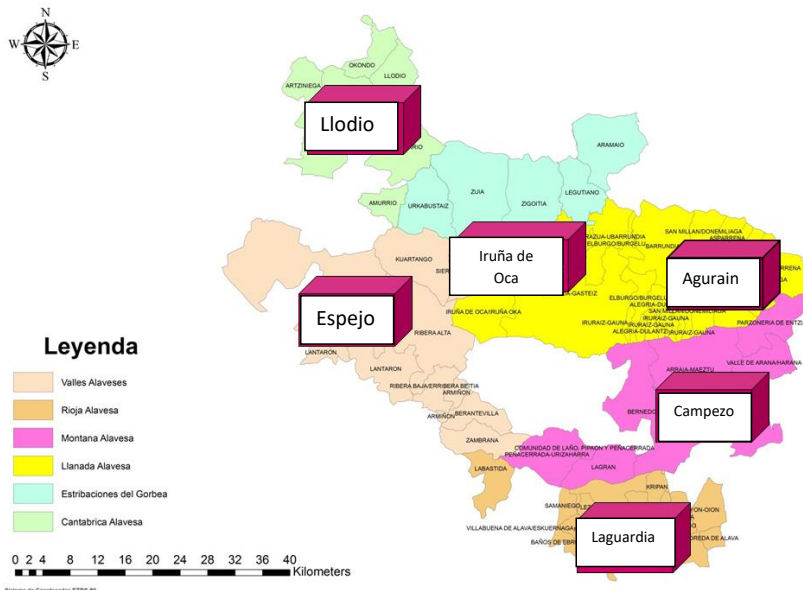


Imagen. Zonificación y ubicación de los parques de Bomberos

Departamento de Agricultura.

Es responsabilidad directa del Servicio de Montes, la prevención de los incendios forestales, así como la subcontratación de los recursos humanos destinados a estas tareas, los medios pesados para el apoyo a la extinción (buldócer), así como la subcontratación de otras tareas relacionadas con la prevención y extinción de incendios forestales.

Recursos:

- ✓ Personal Técnico de Montes.
- ✓ Guardería forestal.
- ✓ Medios pesados (buldócer).



Servicio de carreteras y vialidad.

El Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad, tiene asignadas las áreas competenciales de expropiaciones, carreteras, y transportes. El departamento tiene subcontratadas las tareas de vigilancia y atención de emergencias en la red, la limpieza de carreteras, la reposición de señales o barreras de seguridad, así como la renovación de firmes en Red Foral de Carreteras.

Los equipos de API MOVILIDAD deben recorrer diariamente las carreteras para informar de todo tipo de incidencias (accidentes, obstáculos, etc.); actuar para solventarlas y dejar las vías en perfecto estado (señalización de accidentes y corte de carriles, reposición de señales...); y limpiar en profundidad calzada, arcenes y cunetas.

Así mismo realizan:

- ✓ Siegas, desbroces y podas.
- ✓ Reparar o sustituyen señales y barreras de contención dañadas. Mantienen limpias las carreteras de nieve y hielo durante el invierno.

Recursos:

- ✓ Maquinaria pesada.
- ✓ Vehículos de movilidad ordinarios.
- ✓ Vehículos quitanieves.
- ✓ Maquinaria obra pública.

Miñones.

Este cuerpo policial competente en Tráfico y/o Medio Ambiente, forma parte de la estructura de la Ertzaintza, pero depende funcionalmente de la Diputación Foral de Álava, siendo también el servicio que tiene asignado el funcionamiento y desarrollo de las acciones del CECO de Diputación.

Servicios sociales.

El departamento de Políticas sociales de la Diputación Foral de Álava tiene encomendada la inspección, autorización y homologaciones de los programas, centros y servicios sociales radicados en el Territorio Histórico de Álava, así como la gestión y el mantenimiento del Registro Foral de Servicios Sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación de servicios sociales vigente en la Comunidad Autónoma del País Vasco.



Servicios de transporte.

La Diputación Foral de Álava a través del Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad, ha puesto en marcha la nueva red de transporte interurbano con nuevos horarios y trayectos, vehículos accesibles, pago con tarjeta BAT y optimización de itinerarios en sus recorridos por el territorio y por la capital, con el objetivo de mejorar la movilidad de las personas, hacia un transporte público más rápido, cómodo y accesible.

Para ello la concesionaria Araba BUS, dispone de una red de autobuses de línea y servicio discrecional que pueden ser de utilidad en el supuesto de fuerza mayor.

7.2. Medios y Recursos asignados.

La asignación de recursos y medios de titularidad pública entre instituciones se instrumenta:

- a) Con una asignación estable fijada en cada plan de protección civil.
- b) Caso a caso, dependiendo de la necesidad urgente generada por la situación de riesgo o calamidad.

La finalidad de la asignación será completar la capacidad operativa de los planes territoriales de protección civil para el mejor desempeño de las actividades en ellos previstas, como complemento de aquellas. El acuerdo de asignación debe contemplar, al menos, las funciones a desempeñar, dentro de las previstas en el PETHA; el procedimiento de activación de los medios y recursos asignados, su encuadramiento en la organización del Plan y el periodo de vigencia de la asignación.

La asignación estable de medios y recursos de titularidad del Gobierno Vasco, al PETHA, se efectuará de forma explícita, por el órgano del que dependan los mismos (Consejerías de Interior y salud), una vez valoradas las necesidades funcionales de éste y dando cuenta de la asignación a la Comisión de Protección Civil de Euskadi.

Esta asignación de medios y recursos se entenderá sin perjuicio de la facultad de disposición de los mismos por las autoridades de la Administración que asigna, para hacer frente a las situaciones de emergencia que lo requieran en otros ámbitos territoriales, previa comunicación al órgano de dirección del plan al que figuren asignados.



Los recursos municipales son recursos de participación en determinado tipo de incidentes, sea en primera intervención para Asistencias Técnicas que puedan requerirse dentro de los municipios (dada la maquinaria, equipos y personal disponible), como de apoyo a grandes emergencias en cualquier parte del territorio en las que puedan precisarse.

Solamente el ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz dispone de servicio de Bomberos y Bomberas, siendo en el resto de los municipios la participación por parte de las brigadas municipales de mantenimientos y obras.

Agrupaciones de voluntariado PC.

Las organizaciones del voluntariado garantizan y vehiculan la participación de la ciudadanía en las tareas de la Protección Civil y en general de la atención de las emergencias.

Las Agrupaciones de Voluntariado tienen que estar reconocidas como entidades colaboradoras de Protección Civil, actuando siempre a petición de las autoridades competentes y bajo las órdenes de las personas responsables de gestionar las emergencias. Actúan bajo convenio con la Dirección General de Emergencias del Gobierno Vasco y tienen dependencia Municipal.

Policías Autonómicas y locales.

La Ertzaintza por su despliegue territorial y competencial, participa en el desarrollo de la resolución ante incidentes de diversa naturaleza, asumiendo así el grupo de seguridad dentro del plan territorial y estando adscritas por tanto a este plan, en tanto no se pone en marcha otro de índole superior.

Las policías locales de las respectivas localidades del Territorio Histórico forman parte del equipo de seguridad, al objeto de velar por la seguridad en la zona de intervención, actuando así en su ámbito de actuación y conformando por sí o bien en coordinación con otros servicios policiales, el grupo de seguridad

Localidades con servicio de Policía Local en Álava:

- ✓ Vitoria-Gasteiz
- ✓ Amurrio
- ✓ Llodio



Plan Foral de Emergencias del Territorio Histórico de Álava.
PETHA

Consortios de aguas.

Actualmente hay constituidos un total de 18 consorcios de agua en el Territorio Histórico de Álava, que prestan el servicio de la distribución de agua potable a los municipios consorciados en cada caso.

Se hace necesaria una coordinación y colaboración de estos, al objeto de determinar puntos de toma de agua para vehículos de emergencia, zonas a defender en el supuesto de amenazas, etc.

Recursos propios del Gobierno Vasco asignados al PETHA.

Tanto los recursos sanitarios que intervienen bajo el paraguas del PETHA en cualquiera de las situaciones definidas, así como la Ertzaintza, son recursos propios del Gobierno Vasco, que disponen sus bases a lo largo de todo el territorio de Euskadi.

Orgánica y funcionalmente dependen de sus respectivos mandos naturales (consejería de Seguridad y consejería de Salud), pero participan en cada territorio en emergencias ordinarias y extraordinarias con total disposición, siendo coordinados en los supuestos de la activación de los planes de Diputación, bajo la coordinación de las personas responsables del plan territorial correspondiente, e integrándose en los PMA respectivos, así como también en su caso en el supuesto de activación del LABI, en el PMA correspondiente.

Asistencia sanitaria y transporte de urgencia.

La Consejería de Salud del Gobierno Vasco, presta el servicio de transporte sanitario urgente en el Territorio Histórico de Álava, mediante la adjudicación de la prestación de este servicio a favor de La Unión Temporal de Empresas Larrialdiak. El número de ambulancias de soporte vital para Álava es de 14 y están distribuidas en 13 bases.

- ✓ Laudio-Llodio.
- ✓ Amurrio.
- ✓ Zuia.
- ✓ Legutio.
- ✓ Vitoria-Gasteiz (dos en Mendoza y una en Gamarra).
- ✓ Campezo/Kanpezu.



Plan Foral de Emergencias del Territorio Histórico de Álava.
PETHA

- ✓ Agurain/Salvatierra.
- ✓ Espejo.
- ✓ Zambrana.
- ✓ Laguardia.
- ✓ Labastida/Bastida (sólo en verano)

La participación conjunta en el supuesto de accidentes de tráfico, rescates, salvamentos y otras misiones, hace que en la praxis diaria conformen uno de los brazos fundamentales de los equipos de intervención operativa, estableciéndose la coordinación por la persona que ostenta el mando según el procedimiento del anexo.

7.3. Otros Medios y recursos.

Además de los recursos propios de la Diputación Foral de Álava, de los recursos asignados desde el ámbito municipal, y otros de asignación por parte del Gobierno Vasco, la Diputación podrá disponer a través de convenios y/o acuerdos de colaboración, protocolos operacionales y/o procedimientos de cobertura territorial en la línea limítrofe, de otro tipo de recursos, sean privados, pertenecientes a organizaciones no gubernamentales (ONGs), así como pertenecientes a otros territorios limítrofes, que mediante protocolos puntuales posibilitan la movilización de recursos concretos, ante incidentes de determinada naturaleza.

Otro aspecto a convenir dada la singularidad de requerimientos en situaciones muy concretas puede ser el de transporte de personal para grandes evacuaciones, así como el transporte de tierras y otros ante requerimientos de diques de contención, o fortalecimiento de terrenos.

En los incendios forestales en zonas rurales o semi rurales con cercanía al ámbito forestal, disponer de tractores para la roturación de franjas al objeto de controlar el avance del incendio es un tema necesario, por lo que llegar a acuerdos con cooperativas de agricultores, se antoja altamente interesante en esta materia.

La distribución de alimentos a personas desplazadas, así como en grandes emergencias para el personal participante, es una cuestión a procedimental con grandes superficies de distribución de alimentos, banco de alimentos u otras.



Plan Foral de Emergencias del Territorio Histórico de Álava.
PETHA

Dentro del Plan de albergue provisional a desarrollar, se necesita establecer diferentes niveles de albergue que van desde alojamiento en establecimientos convencionales como hoteles, apartamentos, casa rurales, hasta otros como camping y albergues de la red, para poder concluir en un tercer nivel en el montaje de estos en polideportivos, escuelas u otros edificios dotados de servicios, por lo que los servicios sociales de base, departamentos de turismo y juventud, y estamentos deportivos, son también de interés a la hora de determinar el catálogo de recursos a utilizar.

Convenidos.

Además de los servicios que directa o bien indirectamente a través de subcontratas, la propia Diputación Foral puede aportar de manera ordinaria o extraordinaria, al objeto de dar adecuada respuesta a las posibles emergencias que puedan tener ocurrencia dentro del Territorio Histórico de Álava, la propia Diputación establece convenios y acuerdos de colaboración con otras administraciones públicas al objeto de completar y/o mejorar la respuesta ante incidentes.

Bomberos y bomberas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Los Bomberos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz participan además de en actuaciones dentro del término municipal, también en otras fuera del municipio para las cuales son requeridos, siendo en intervención primaria para las zonas asignadas en función de la isócrona favorable, así como de apoyo en segunda actuación para el resto.

Esta actuación se hace a través de un convenio de colaboración que establece los criterios para la movilización y participación en incidentes.

Convenidos con la CCAA de La Rioja.

Actualmente hay en vigor un convenio de colaboración con el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de La Rioja (CEIS-Rioja). En virtud de este convenio, es posible la movilización en primera instancia al objeto de la cobertura ante incidentes que tengan ocurrencia en la zona de Rioja Alavesa, entrando el parque de Bomberos de Haro dentro del convenio en primera movilización, a las poblaciones cuya isócrona es más favorable, ante incendios, accidentes, rescates, salvamentos y otros, pudiéndose extender la cobertura zonal en caso de situación excepcional y siendo soporte de apoyo en segunda actuación, en otras zonas con isócrona más desfavorable.

Convenidos con el Ayuntamiento de Logroño.

Además del servicio de Bomberos de la CCAA de La Rioja, el Ayuntamiento de Logroño dispone de su propio parque de Bomberos, existiendo a su vez



Plan Foral de Emergencias del Territorio Histórico de Álava.
PETHA

un convenio de colaboración al objeto de las movilizaciones en primera instancia a las poblaciones con isócrona más favorable, (Oyón-Oion, Moreda y otras en el entorno), así como de apoyo al resto en segunda actuación, o bien en primera si el parque de Laguardia está realizando otras operaciones.

Bizkaia.

El Servicio de Bomberos de la Diputación Foral de Bizkaia, actúa como soporte de apoyo en la zona operativa de Ayala, siendo los Bomberos de Llodio los actuantes en primera intervención, en actuaciones dentro del territorio de Bizkaia en el cual las isócronas son más favorables. Además en el supuesto de extrema necesidad, el parque de Bomberos municipal de Bilbao (Miribilla), puede actuar como soporte de apoyo en la zona operativa de Ayala.

Gipuzkoa.

El Servicio de Bomberos de la Diputación Foral de Gipuzkoa, actúa como soporte de apoyo en la zona de Aramaio.

Navarra.

Hay un convenio activo con la Diputación Foral de Navarra, en virtud del cual se establece la colaboración de ambos en la zona común, teniendo presentes las isócronas de respuestas más favorables al objeto de cualquier tipo de emergencia.

El convenio refleja fielmente las vías de comunicación, poblaciones y espacios para ambos.

El convenio con Navarra data del año 2015 y propicia el trabajo de los y las Bomberas del organismo autónomo en localidades Navarras como primera intervención, dada la isócrona favorable, así como el apoyo del parque de Alsasua en la zona de Agurain, interviniendo de primeras en zonas más favorables según isócrona, así como apoyo en otras.

Ministerio de Medio Ambiente.

Para el apoyo a las campañas de incendios forestales de la época estival, el Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino, destaca una serie de recursos (aviones de extinción, helicópteros, aviones de coordinación y BRIF) en puntos estratégicos, al objeto de cubrir las diferentes zonas de riesgo en la campaña estival. Así y en virtud de los procedimientos de movilización de estos medios del ministerio, es posible la movilización directa de los Aviones de Carga en Tierra (AT) con base operacional en el aeropuerto de Agoncillo, para la práctica totalidad del territorio de Álava en el supuesto de incendios forestales.



araba.eus

Plan Foral de Emergencias del Territorio Histórico de Álava.
PETHA

Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Los Bomberos municipales del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, cubren también una pequeña parte del territorio de Álava en primera salida, así como en apoyo cuando son requeridos.

Estos participan en operaciones de salvamento y rescate en carreteras y autopista, así como en incendios y otra tipología de incidentes que requieran respuesta urgente.



8. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PLAN.

Una vez aprobado y homologado el PETHA, será necesario realizar las actuaciones precisas para su implantación y mantenimiento, así como la programación para el desarrollo de aquellas partes o documentos que se han de integrar como anexos y aquellos otros que resulten como recomendaciones (planes sectoriales y/o especiales derivados).

La implantación del Plan comprende el conjunto de acciones que deben llevarse a cabo para asegurar su correcta aplicación, requiriendo de:

- La programación para el desarrollo de aquellas partes o documentos que se han de integrar, o bien han de formar parte en la implantación necesaria del Plan Foral de Emergencias del Territorio Histórico de Álava.
- Su implantación, conjunto de acciones encaminadas a integrar realmente la estructura operativa del Plan Foral de Emergencias del Territorio Histórico de Álava, a través de acciones de información, formación y ejercitación para la puesta en práctica de acciones y procedimientos concretos.

8.1. Plan de implantación.

8.1.1. Adecuación documental y técnica.

- a) El conjunto de los documentos técnicos así como los resultantes de aquellos, se incorporarán al Plan Foral de Emergencias del Territorio Histórico de Álava.
- b) Adaptación de la estructura multirriesgo del Plan Foral de Emergencias del Territorio Histórico de Álava, a los diferentes tipos de riesgo, con la elaboración y aprobación de planes especiales (Inundaciones, incendios forestales, otros), procurando la adaptación de los medios y recursos específicos, para cada riesgo a la estructura general del Plan Foral de Emergencias del Territorio Histórico de Álava.
- c) Análisis de riesgos más exhaustivo en los riesgos que requieren Plan.



Plan Foral de Emergencias del Territorio Histórico de Álava.
PETHA

- d) Desarrollo de planes sectoriales o específicos de prevención, al objeto de desarrollar medias de autoprotección.
- e) Actualización del catálogo de medios y recursos, incorporando estos al CECO.
- f) Valoración e integración de planes exteriores de emergencia y planes de emergencia interior, cuya puesta en marcha tiene afección en el territorio y los recursos operativos, integrando así estos en la dinámica de estudio y operaciones en colaboración con la DAEM en visitas, ejercicios y simulacros.
- g) Adecuación del CECO a las necesidades funcionales del Plan, dotando de información y formación necesaria para cumplir los objetivos.
- h) Desarrollo de procedimientos de aviso a la población y medios técnicos necesarios para ello.

8.1.2. Asignación de personal implicado en el plan.

- ✓ Designación de los/las componentes del Comité Asesor, CECOP, Gabinete de Información y definición de los sistemas para su localización.
- ✓ Designación de los/las responsables de los Grupos de Acción, así como de sus sustitutos, y revisión de los sistemas necesarios para su movilización.
- ✓ Establecimiento y, en su caso, actualización de los necesarios protocolos, convenios y acuerdos con los organismos y entidades participantes, tanto para clarificar actuaciones, como para la asignación de medios.

8.1.3. Difusión del Plan al personal implicado.

Elaboración de programas de información que aseguren el conocimiento del Plan a todas las personas que intervienen en el mismo. El Plan será distribuido a:

- ✓ Los jefes y/o jefas de los Grupos de Acción.
- ✓ Componentes del Comité Asesor.
- ✓ Las Jefaturas de los Servicios Operativos.
- ✓ Personas responsables de la Organización de los niveles inferiores.
- ✓ Cuadrillas del Territorio Histórico de Álava.
- ✓ Gobierno Vasco.



Plan Foral de Emergencias del Territorio Histórico de Álava.
PETHA

✓ Otros.

Estas personas deberán conocerlo, así como también difundir entre los miembros de sus respectivas Organizaciones, las partes del mismo cuyo conocimiento sea preciso para el desarrollo de su actividad en el Plan.

Esta difusión se completará con las sesiones informativas que determine la dirección del Plan.

8.1.4. Formación y ejercicios.

La formación permanente del personal implicado debe ser una labor continuada

En base al conocimiento del personal involucrado en el presente Plan, se diseñarán las modalidades de cursos que sea necesario impartir a fin de que todas y todos los destinatarios adquieran conocimiento sobre:

- ✓ Los riesgos contemplados en el Plan.
- ✓ La estructura y contenido de los Planes.
- ✓ Funciones a desarrollar.
- ✓ Procedimientos de actuación y la operatividad del Plan.
- ✓ Medidas de prevención y protección que sea necesario adoptar.

Las diferentes modalidades formativas habrán de considerar las características de sus receptores, ya sean personas responsables del Plan, personas responsables de los grupos de acción, cargos intermedios, actuantes de base, o medios de comunicación entre otros.

La formación se ha de consolidar con la realización de ejercicios y simulacros, ya sean estos totales, o bien parciales, al objeto de comprobar la eficacia del modelo implantado y el adiestramiento del personal y la disponibilidad de medios.

Las formaciones han de diseñarse al objeto de la realización de operativos prácticos, dirigidos a familiarizar a los distintos grupos con los equipos y técnicas a utilizar en caso de activación del Plan.

Se desarrollarán al menos cada dos años, simulacros de emergencia que permitan evaluar la operatividad del Plan, la interacción entre los diferentes servicios y los protocolos conjuntos de trabajo entre otros.

Se participará en los simulacros que realicen empresas, actividades y organizaciones en el ámbito de la planificación especial, planificación interior



y planes exteriores, al objeto de mejorar la respuesta y la coordinación ante incidentes en estos espacios de interés.

Los ejercicios de adiestramiento forman parte de la formación permanente y consisten en la movilización parcial de los recursos y medios asignados o no al Plan, a fin de familiarizar a los diferentes grupos de acción, con los equipos y técnicas que deberán utilizar en caso de actuación real.

La persona responsable de cada grupo de acción debe preparar de acuerdo con un programa de actividades, un ejercicio en el que las y los miembros del grupo deberán usar todos o parte de los medios y recursos necesarios, en caso de movilización real.

Tras el ejercicio, se debe evaluar la eficacia de las actuaciones con el intercambio de experiencias, impresiones, y sugerencias de todas y todos los miembros del grupo de acción, a fin de mejorar la operatividad del Plan.

Un simulacro es la activación simulada del Plan, con objeto de evaluar y comprobar:

- ✓ El funcionamiento y eficacia de los sistemas de avisos a la población.
- ✓ Las redes de alarma y transmisiones.
- ✓ La rapidez de movilización de los grupos de acción.
- ✓ La aplicación de medidas de protección.
- ✓ El funcionamiento y eficacia de los grupos de acción.

De acuerdo con la programación prevista, se realizarán simulacros globales del Plan, así como también simulacros de otros planes o programas de actuación, tras los cuales se procederá a modificar aquellos aspectos que demuestren no ser eficaces.

Es recomendable que los simulacros se realicen secuencialmente en condiciones físicas y climáticas diversas (día, noche, invierno, verano, con lluvia, etc.) a fin de comprobar la operatividad del Plan ante una variabilidad de condicionantes.

Previamente al simulacro, deben establecerse criterios para la evaluación de la coordinación de actuaciones y su eficacia, tales como tiempos de constitución de las estructuras del Plan, de los grupos de acción, y de llegada al lugar de los movilizados, estado operativo de las vías de comunicación, etc.

Con posterioridad al simulacro, se desarrollará una revisión con las personas responsables de los servicios y grupos participantes, al objeto de elaborar un informe y establecer la relación de lecciones aprendidas, que habrán de ser incluidas en las acciones formativas del personal de los respectivos servicios.



8.1.5. Información a la población.

La información a la población sobre las medidas de protección personal en situaciones de emergencia constituye una parte importante en la implantación del Plan. Por esta razón y con el fin de que la población se familiarice con las mismas, es fundamental que la población afectada tenga un conocimiento suficiente del contenido de este Plan, y de las actitudes que debe adoptar ante los avisos de emergencia.

Dentro de la fase de implantación del Plan Foral de Emergencias del Territorio Histórico de Álava, así como de forma permanente y periódica en la fase de mantenimiento, deberá seguirse una política informativa, en colaboración con las cuadrillas y municipios de las zonas objeto de planificación, cara a su divulgación a la población, a fin de familiarizar a la misma de las medidas de protección que les atañen o afectan.

En este sentido, la Diputación Foral de Álava de forma coordinada con las Cuadrillas y con el Gobierno Vasco, promoverá periódicamente campañas de sensibilización entre la población de la zona planificada.

La información está orientada al conocimiento, sensibilización y concienciación del público o de singulares colectividades, de los riesgos que les afectan, y las medidas de protección que han de tomar teniendo por objeto:

- a) El riesgo, las medidas preventivas y de protección *antes* de materializarse el riesgo. Se trata de una información de tipo preventivo, cuyo objetivo es la concienciación y el conocimiento básico de los mecanismos de los planes de protección, así como de los medios de transmisión de información en caso de ocurrir una emergencia. A tal fin se emprenderán campañas periódicas dirigidas a diferentes grupos de población, especialmente a nivel de centros escolares y colectivos especiales.
- b) Las medidas de protección *durante* la emergencia. La información versa especialmente sobre las pautas de comportamiento y de protección durante la emergencia y se instrumenta a través del Gabinete de información y mediante los sistemas previstos en este Plan o los planes que en él se integren, así como a través de campañas de divulgación pública generales, o para colectivos especiales.

Las campañas de información sobre las medidas de protección personal deben incluir, que mediante el conocimiento suficiente de los riesgos que supone la emergencia y las medidas adoptadas para minimizarlos, la



Plan Foral de Emergencias del Territorio Histórico de Álava.
PETHA

población tenga una reacción adecuada ante la situación de emergencia, evitando en lo posible la presencia de reacciones individualistas, insolidarias, o indisciplinadas, que puedan entorpecer la aplicación de las medidas que se adopten.

Se ha de potenciar una respuesta solidaria y de apoyo mutuo, al objeto de que la primera respuesta sea por parte de la población, articulándose acciones correctas de autoprotección, apoyo y evacuación en su caso.

En esta política de información y divulgación pública, se ha de tener en cuenta a los colectivos más desfavorables, desarrollando estrategias de trabajo específicas en aquellos casos que se requieran (movilidad reducida, invidentes, déficit auditivo, edad, etc.).

La política informativa sobre la divulgación del Plan se desarrollará como se indica a continuación:

- ✓ Informará sobre los riesgos a los que la población está expuesta, incluyendo información de tipo preventivo con el fin de conseguir la sensibilización de la población.
- ✓ Se indicará por qué medios se transmitirá la información en caso de que ocurriera la emergencia.
- ✓ Se orientará en forma de campañas periódicas dirigidas a diferentes grupos de población, pudiendo iniciarse campañas de concienciación a nivel de centros escolares.
- ✓ Se desarrollarán programas dirigidos a los medios de comunicación, encaminados a informarles de los objetivos del Plan, tratando de evitar las informaciones alarmistas y de establecer el papel de los medios de comunicación ante posibles catástrofes.
- ✓ La información a la población sobre los riesgos sujetos a Planes Especiales se realizará conforme a lo previsto en los mismos.

8.2. Mantenimiento del plan.

Una vez conseguida la implantación del Plan, se procederá al mantenimiento de su operatividad a lo largo del tiempo.

Se entiende por mantenimiento, el conjunto de acciones encaminadas a garantizar que los procedimientos de actuación previstos en el Plan sean plenamente operativos y que su actualización y adecuación a modificaciones futuras en el ámbito territorial, sean objeto de planificación.

Las acciones que corresponden al mantenimiento de la eficacia del Plan serán objeto de un programa de mantenimiento que ha de regular las



Plan Foral de Emergencias del Territorio Histórico de Álava.
PETHA

actuaciones necesarias para la implantación y mantenimiento de todas las partes operativas del Plan, comprendiendo tanto lo que se refiere a información, divulgación, capacitación, comprobaciones, ejercicios y simulacros, así como también a la actualización y revisión periódica del mismo.

Así se realizarán las siguientes:

- ✓ Revisiones periódicas y extraordinarias.
- ✓ Comprobaciones periódicas.
- ✓ Ejercicios de adiestramiento del CECO.
- ✓ Ejercicios de adiestramiento de los Grupos de Acción.
- ✓ Comprobaciones de respuesta en servicios públicos y privados fundamentales: agua, gas, electricidad, transporte, etc.
- ✓ Simulacros, totales y parciales.
- ✓ Otras

8.2.1. Previsiones.

La Diputación Foral de Álava, garantizando los mecanismos de coordinación de sus propios medios y recursos, desarrollará y complementará las previsiones del presente Plan Foral, pudiendo dichos desarrollos figurar como anexos a este plan, o como otros planes especiales o sectoriales.

En el marco de lo dispuesto en el LABI:

- a) La Diputación Foral de Álava elaborará y aprobará los Planes de Actuación Sectoriales Forales requeridos por los planes especiales, cuando así lo determinen los mismos.
- b) La Diputación Foral de Álava, organizará sus medios y recursos conforme a los protocolos precisos, al objeto de integrarse en los demás planes especiales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- c) La Diputación Foral de Álava desarrollará protocolos específicos para otro tipo de riesgos no sujetos a planificación especial.



8.2.2. Actualización y revisión.

Las labores de actualización y revisión de la vigencia y operatividad del Plan de Emergencias del Territorio Histórico de Álava pueden ser periódicas o extraordinarias.

El Plan de Emergencias del Territorio Histórico de Álava, deberá revisarse anualmente para introducir en el Plan las alteraciones correspondientes a medios y personal actuante, así como aquellas innovaciones o mejoras cuya necesidad haya sido advertida en el desarrollo del programa de mantenimiento.

Tienen carácter de revisión extraordinaria, las que deban efectuarse como consecuencia de experiencias adquiridas, cambios normativos, o en la organización, que afecte a aspectos fundamentales del Plan.

De las emergencias acaecidas en el Territorio Histórico, que puedan haber implicado la activación de todo o parte del Plan, se elaborarán informes sobre las causas, consecuencias, y eficacia desplegada por el Plan, que serán sometidos a un adecuado análisis al fin de incorporar posibles mejoras o revisiones extraordinarias del Plan.



ANEXO I Protocolos operativos.

El protocolo en su definición más utilizada hace referencia a distintas acciones y reglas para su ejecución, que los diferentes servicios que participan en los incidentes deberán conocer y respetar al objeto de optimizar la coordinación, mejorar en seguridad y rapidez durante la resolución, a su vez que lograr una eficiencia operativa.

Estas acciones y reglas pueden incluir espacios de ubicación general en el lugar de la emergencia, señalización o marcaje adecuado de las zonas de trabajo y seguridad, acciones a desarrollar, lugar donde se han de desarrollar las acciones en relación a los diferentes anillos de seguridad, apoyo a otros servicios en las diferentes fases, comunicación entre las personas responsables de los diferentes servicios, coordinación de los servicios y Dirección de operaciones, seguridad y atención de víctimas en su caso.

En este apartado definiremos los diferentes servicios que tienen responsabilidad operativa, sea directa o indirecta, relacionada con los riesgos y acciones encaminadas a su prevención, respuesta y/o rehabilitación en su caso.

El criterio de clasificación será el empleado en las Tácticas Operativas del Gobierno Vasco, al objeto de una mejor comprensión de estas, así como una adecuación a la estandarización territorial.

Tanto la recepción de la llamada como la movilización primaria hacia el CECO de Diputación, será en cualquier caso desarrollada a través de SOS DEIAK 112, quien coordinará de manera directa (cuando sea a través de los servicios operativos propios del 112 según tácticas operativas) o indirecta (a través de los Centros territoriales de diputaciones o Ayuntamientos en su caso que incorporan los datos al sistema gestor común (Euskarri).

Los campos objeto de clasificación serán:

- ✓ Táctica operativa.
- ✓ *Servicios o entidades.* Estableciéndose en este apartado los servicios, entidades, o personas responsables de la ejecución de acciones Grupos de acción).
- ✓ *Responsabilidades.* Funciones a realizar por los anteriores, en las que se determinara también su estructuración jerárquica en su caso.
- ✓ *Ejecución.* Acciones concretas relacionadas con el rol dentro del incidente.



Plan Foral de Emergencias del Territorio Histórico de Álava.
PETHA

Táctica operativa	Entidad	Responsabilidad	Operaciones
Activación Planes Territoriales Álava	Servicio de Extinción de Incendios	Sugerir activación	Ante la necesidad de recursos extraordinarios solicita activación para apoyos externos.
	Diputad@ General	Activar formalmente Plan	Con información de equilibrio territorial ordena activación.
	CECO	Dar comunicados	Según procedimiento de comunicación envía SMS y hace llamadas informando.
Búsqueda y/o rescate en montaña, zona rural y/o periurbana. M0, M1, M2, Koba.	Servicio Intervención 112	Coordinación y Dirección operaciones	Toma de decisiones: puesta en marcha operativo / Cierre de operativo.
	Unidad rescate Ertzaintza	Dirección operativa en rescate técnico	Rastreo y localización accidentados. Rescate / salvamento de accidentados.
	Servicio de Extinción de Incendios	Apoyo terrestre al rescate y búsqueda	Evacuación de accidentados. Apoyo logístico. Asistencias técnicas.
	Ertzaintza	Seguridad en la zona operaciones y entorno	Investigación Ubicación del incidente Definición de accesos Control de accesos Habilitación de vías de entrada y salida para vehículos de emergencia Apoyo logístico
	Unidad canina	Apoyo operaciones	Rastreo y localización de víctimas
	Osakidetza	Atención víctimas	Atención y traslado de víctimas
	Servicio Montes Diputación	Clarificar accesos	Rastreo y localización Rescate / salvamento de accidentados
	ONGs	Apoyo operativo Atención Psicológica	Evacuación de accidentados Apoyo logístico Asistencias técnicas
	Ayuntamientos PC	Apoyo operaciones	
Medio acuático U3	La intervención subacuática es La Unidad de Vigilancia y Rescate de la Ertzaintza (Sección Buceo) y Servicio de Extinción de Incendios son los responsables del salvamento y evacuación de accidentados Apoyo logístico Asistencias técnicas, actuando el resto como apoyo.		



Plan Foral de Emergencias del Territorio Histórico de Álava.
PETHA

Táctica operativa	Entidad	Responsabilidad	Operaciones
Intervención ante accidente aéreo fuera de aeropuerto.	Servicio de Extinción de Incendios	Dirección operativa, Dirección Extinción Y Rescates.	Búsqueda de la aeronave en tierra Rescate /salvamento de accidentados Control y extinción de incendios Neutralización del siniestro Determinación zona de seguridad Apoyo logístico Asistencias técnicas
	Ertzaintza Policías Locales	Seguridad y control de accesos.	Ubicación del incidente Definición de accesos Control de accesos Mantenimiento del orden público Habilitación de vías de entrada y salida para vehículos de emergencia Apoyo logístico Control del tráfico y de la red viaria Determinar los desvíos del tráfico Investigación
	Osakidetza	Coordinación asistencia sanitaria	Asistencia sanitaria Clasificación, estabilización inicial y traslado de accidentados Coordinación de recursos sanitarios
	Servicio Intervención 112	Coordinación y Dirección operaciones.	Apoyo / Coordinación / Dirección Persona de Contacto, PECO
	Obras Publicas Diputación	Apoyo técnico logístico, señalización	Señalización, maquinaria pesada, retirada movilización obstáculos.
	Ayuntamientos PC	Apoyo logístico	Apoyo logístico Plan Municipal de Emergencia
	Compañías energías transporte	Apoyo técnico al PMA	Mantenimiento infraestructuras, transportes adicionales Trasvases.
	Empresas afectadas	Apoyo técnico en PMA	Apoyo técnico, equipos y materiales adicionales. Apoyo operativo EPI



Plan Foral de Emergencias del Territorio Histórico de Álava.
PETHA

Táctica operativa	Entidad	Responsabilidad	Operaciones
Rescates:	Servicio de Extinción de Incendios	Dirección operativa	Control zona de intervención Localización de accidentados Rescate / salvamento de accidentados (Dirección operativa) Control y extinción de incendios (Dirección operativa) Neutralización del siniestro Apoyo logístico Asistencias técnicas
Accidentes tráfico TG1 TG2	Ertzaintza Policías Locales	Seguridad y control de accesos.	Ubicación del incidente Definición de accesos Control de accesos Mantenimiento del orden público Habilitación de vías de entrada y salida para vehículos de emergencia Investigación Apoyo logístico Control del tráfico y de la red viaria Determinar los desvíos del tráfico Definición de la zona de seguridad vial Ejecución de la zona de seguridad de intervención
Estructuras colapsadas BREC			Asistencia sanitaria Clasificación, triaje Estabilización inicial y traslado de accidentados Coordinación de recursos sanitarios Puesto sanitario avanzado
Espacios confinados	Osakidetza	Coordinación asistencia sanitaria	
Equipos sistemas	Servicio Intervención 112	Coordinación IMV	
Deslizamientos terrenos	Obras Publicas Diputación	Apoyo técnico logístico, señalización	Señalización, limpieza viaria, retirada obstáculos circulación
Accidente laboral			
Otras			



Plan Foral de Emergencias del Territorio Histórico de Álava.
PETHA

	Ayuntamientos PC	Apoyo logístico	Apoyo logístico Asistencias técnicas Albergue
	Grúas	Apoyo técnico al	Retirada vehículos vía pública.
Táctica operativa	Entidad	Responsabilidad	Operaciones
Incendios (Sutegi) Urbano, rural, forestal, industrial, vías comunicación, mobiliario urbano SG1, SG2, SG3, SG10	Servicio de Extinción de Incendios	Dirección operativa, Dirección extinción y rescates.	Determinación de la zona de intervención y seguridad Control y extinción del incendio Rescate / salvamento de accidentados Apoyo logístico Investigación del incendio
	Ertzaintza Policías Locales	Seguridad y control de accesos.	Ubicación del incidente Definición de accesos Control de accesos Mantenimiento del orden público Habilitación de vías de entrada y salida para vehículos de emergencia Investigación Apoyo logístico Control del tráfico y de la red viaria Determinar los desvíos del tráfico
	Osakidetza	Atención víctimas	Asistencia sanitaria Clasificación, estabilización inicial y traslado de accidentados Coordinación de recursos sanitarios
	Servicio Intervención 112	Apoyo a la Coordinación y Dirección operaciones. Solicitud medios aéreos.	Desalojo y/o evacuación masiva que puede requerir realojo Incendio en casco urbano con propagación o riesgo de propagación Solicitud de medios de apoyo por parte del SEIS interviniente
	Obras Publicas Diputación	Apoyo técnico logístico, señalización	Maquinaria pesada Señalización vías Limpieza viaria
	Servicio de Montes	Apoyo técnico Dirección extinción	Accesos, seguridad, prioridades forestales



Plan Foral de Emergencias del Territorio Histórico de Álava.
PETHA

	Ayuntamientos PC	Apoyo y logística	
	Compañías energías	Responsabilidad control energético	Control suministro Apoyo logístico
	ONGs	Apoyo técnico y logístico	Apoyo logístico Asistencias técnicas Apoyo psicológico Albergue
	Servicios sociales		
Táctica operativa	Entidad	Responsabilidad	Operaciones
<p>Intervención con riesgos NBQ</p> <p>Afección química, Biológica, Nuclear.</p> <p>En Carretera TPC, ámbito ferroviario TPF, ámbito industrial KIMIKA</p> <p>Fuga de gas</p>	Servicio de Extinción de Incendios	Dirección operativa, Dirección Extinción Y Rescates.	Determinación de la zona de intervención Neutralización del siniestro Control y extinción de incendios Rescate / salvamento de accidentados Descontaminación e víctimas intervinientes Apoyo logístico Asistencias técnicas
	Ertzaintza Policías Locales	Seguridad y control de accesos.	Ubicación del incidente Definición de accesos Control de accesos Mantenimiento del orden público Habilitación de vías de entrada y salida para vehículos de emergencia Investigación Apoyo logístico Control del tráfico y de la red viaria Determinar los desvíos del tráfico Determinación de la zona de seguridad vial
	Osakidetza	Coordinación asistencia sanitaria	Asistencia sanitaria Clasificación, estabilización inicial y traslado de accidentados Coordinación de recursos sanitarios
	Servicio Intervención 112	Apoyo a la Coordinación y Dirección.	
	Obras Publicas Diputación	Apoyo técnico logístico, señalización	Señalización, limpieza viaria, retirada obstáculos circulación
	Ayuntamientos PC	Apoyo logístico	Apoyo logístico Asistencias técnicas



Plan Foral de Emergencias del Territorio Histórico de Álava.
PETHA

			Albergue Plan Municipal de Emergencia
	Compañías energéticas	Apoyo técnico al PMA	Mantenimiento infraestructuras, corte energético, transportes adicionales
	Empresas afectadas	Apoyo técnico en PMA	Apoyo técnico, equipos y materiales adicionales Transvase, transporte
Táctica operativa	Entidad	Responsabilidad	Operaciones
Incidentes extraordinari os violentos	Ertzaintza	Dirección operativa	Ubicación del incidente Ubicación Centro Recepción Medios Ubicación PMA Definición de la zona de seguridad Definición de accesos Control de accesos Mantenimiento del orden público Habilitación de vías de entrada y salida para vehículos de emergencia Investigación Control del tráfico y de la red viaria Determinar los desvíos del tráfico Ejecución de la zona de seguridad en carretera
	Policías Locales	Apoyo operativo	Apoyo en las tareas anteriores.
	Servicio de Extinción de Incendios	Zona segura víctimas	Localización de víctimas Rescate / salvamento. Descontaminación víctimas e intervenientes Control y extinción de incendios Apoyo logístico Asistencias técnicas
	Osakidetza	Puesto Sanitario avanzado en zona segura	Asistencia sanitaria Clasificación, triaje estabilización inicial y traslado de accidentados Coordinación de recursos sanitarios



araba.eus

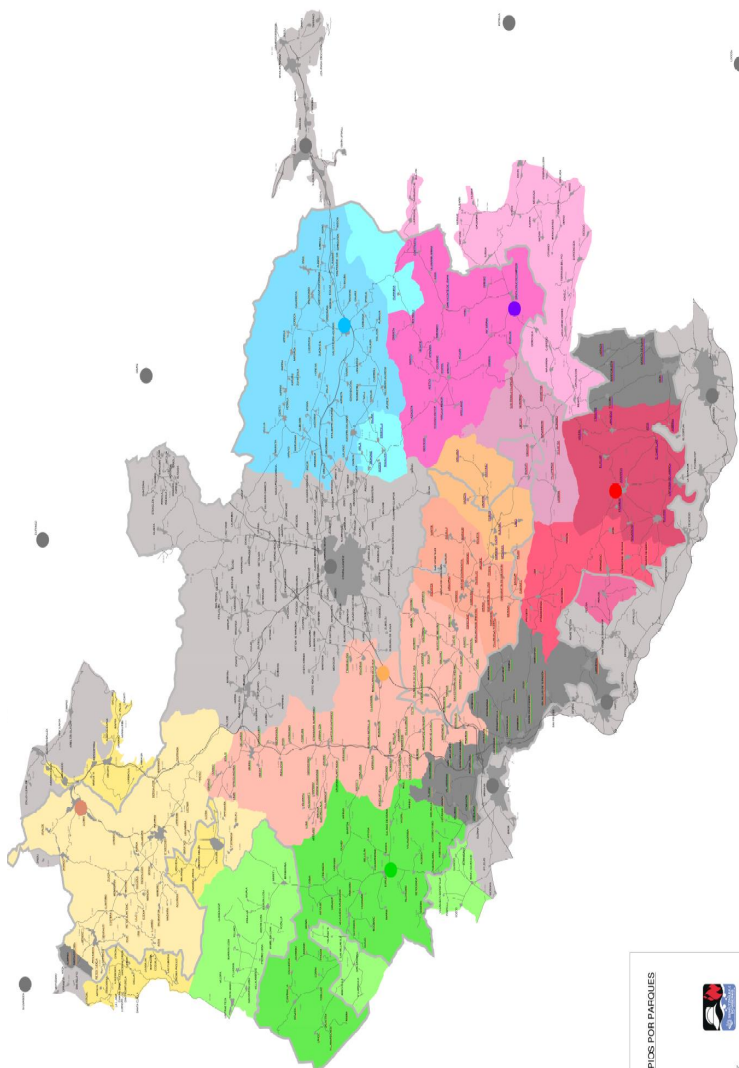
Plan Foral de Emergencias del Territorio Histórico de Álava.
PETHA

	Servicio Intervención 112	Coordinación y Dirección operaciones.	Apoyo / Coordinación / Dirección
	Ayuntamientos PC	Apoyo logístico	Apoyo logístico Plan Municipal de Emergencia, albergue.
	ONGs	Apoyo logístico	Apoyo sanitario, Albergue, logística Apoyo psicológico
	Unidad canina	Apoyo en zona segura	Localización víctimas.



Plan Foral de Emergencias del Territorio Histórico de Álava.
PETHA

Movilización por zonas operativas y apoyos intervención atendiendo isócronas:



DISTRIBUCIÓN MUNICIPALES POR PARQUES

- PUNTO DE ATENCIÓN
- ALICIA GARCÍA
- ALICIA AGUIRRE
- LUCIA MARIN
- JUDITH ALBA
- BOMBEROS VITOLANZUELA

